ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1 ADICION Y OTRO SÍ MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7463 DE 2021**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **ADICIONAR** el VALOR establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 149.321.163),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($126.922.891)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.398.272)** que equivale al 15%.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

Respaldo presupuestal

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	Descripción del Rubro	Fondo	Valor CDP	Valor Afectado CDP
9322	2022	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	1-100-F001 VA-Recursos distrito	**$9.479.450**	**$6.402.341**
9322	2022	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	1-200-F001 RB-Otros distrito	**$120.520.550**	**$120.520.550**
VALOR CDP					**$130.000.000**	**$126.922.891**
De CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($126.922.891)						

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ

2	**MODIFICAR** CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 7463-2021 VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SEIS MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.007.565.188)** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.106.430.135),** y el Asociado aporta en especie la suma de **NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($901.135.053).**
3.	**INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** para el año 2021 que corresponde al **5.62%** y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de **servicios de vigilancia y seguridad privada** vigencia 2022 en un porcentaje de **10.07%**; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021. La modificación de la estructura de costos AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA por valor total de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 162.735.144),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 138.324.872)** y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 24.410.272),** desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio. Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 51 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.974.962.248)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($2.528.718.321)** y el asociado aporta en especie la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($446.243.927)**.
4.	**INCLUIR** en la CLAUSULA SÉXTA – DESEMBOLSOS, del convenio de asociación, el siguiente parágrafo: **PARÁGRAFO:** La Secretaría Distrital de Integración Social reconocerá al ASOCIADO lo correspondiente al porcentaje del aumento del IPC y del rubro de Vigilancia de la estructura de costos establecida en las modificaciones que regulen los reajustes de valores, de acuerdo con los soportes efectivamente presentados por el asociado y avalados por la supervisión.
5.	**AGREGAR en el numeral 1.5.11. Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente:** **NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Cinta falla	A necesidad	CONSUMIBLE
Pegante en barra	A necesidad	CONSUMIBLE
Bombas para cumpleaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cartón paja o cartón cartulina	A necesidad	CONSUMIBLE
Colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Cintas de enmascarar en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta transparente en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades	A necesidad	CONSUMIBLE
Ganchos clip	A necesidad	CONSUMIBLE
Agujas crochet.	A necesidad	CONSUMIBLE
Hilos	A necesidad	CONSUMIBLE
Lana	A necesidad	CONSUMIBLE
Semillas	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca en spray.	A necesidad	CONSUMIBLE
Resina artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros).	A necesidad	CONSUMIBLE
Kit de jardinería	A necesidad	CONSUMIBLE
Regaderas	A necesidad	CONSUMIBLE
Betún de judea.	A necesidad	CONSUMIBLE
Rebordeador escarchado.	A necesidad	CONSUMIBLE
Palos de balso, pincho, paleta.	A necesidad	CONSUMIBLE
Materas	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta de tela	A necesidad	CONSUMIBLE
Telas	A necesidad	CONSUMIBLE
Brochas	A necesidad	CONSUMIBLE
Fomi	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta adhesiva neón	A necesidad	CONSUMIBLE
Botones de colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Pinturas fluorescentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Pistola de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Barra de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Silicona liquida	A necesidad	CONSUMIBLE
Fibra fique	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta doble faz	A necesidad	CONSUMIBLE
Tijeras punta roma	A necesidad	CONSUMIBLE
Acrílicos	A necesidad	CONSUMIBLE
Telares manuales.	A necesidad	CONSUMIBLE

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>Bisturís</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Corta icopor</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Marcadores permanentes</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Marcadores borrables</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Plumones</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Embudos</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Borrador de nata</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Tajalápiz</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Regla</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Nylon</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Laca artesanal</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Pintura</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Pintura aerosol</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Escarchas</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Encajes</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Lija de agua</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Pelota antiestrés</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Plastilina terapéutica colores diferentes</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Estilete doble punta</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Porcelanicrón</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Moldes de silicona para porcelanicrón</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Anilinas de diferentes colores</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>AGREGAR la siguiente NOTA al final de la Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>TIPO DE BIEN</th></tr>
<tr><td>Resmas de papel carta</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Resmas de papel oficio</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Esfero mina negra seca</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Toners de tinta para impresora</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Sobres de manila oficio</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Cera humedecedor dactilar</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>AGREGAR la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros, NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud - NOTA:</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>TIPO DE BIEN</th></tr>
<tr><td>Micropore</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Algodón</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Aceite mineral</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Crema anti escaras</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Vaselina</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Pilas para audífono de oídos</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
<tr><td>Curas</td><td>A necesidad</td><td>CONSUMIBLE</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8.</td><td>AGREGAR en el numeral 1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes:

NOTAS:

- Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
- Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

Y se agregan los siguientes ítems:

<table>
<tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Servilletas</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Jabón en barra</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Atomizadores</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Recogedor</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Vinagre</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Cepillo aragan</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Amonio cuaternario</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Bolsas sello pack para muestras de alimentos</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Papel aluminio</td><td>A necesidad</td></tr>
<tr><td>Papel vinipel</td><td>A necesidad</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9.</td><td>AGREGAR la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros, NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS:

11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.</td></tr>
</table>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Caso: 126,980 -124,130

<table>
<tr><td></td><td>Y se agregan los siguientes ítems:

<table><tr><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Espuma de afeitar</td><td>A necesidad</td></tr><tr><td>Rinse para el cabello</td><td>A necesidad</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>10.</td><td>AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:

NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.</td></tr>
<tr><td>11.</td><td>MODIFICAR en el Convenio de asociación No. 7463 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las homologaciones y equivalencias se aplicara el Decreto Nacional 1083 de 2015 en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles de honorarios en relación con la Resolución 0183 del 20 de febrero 2021.</td></tr>
<tr><td>12.</td><td>GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, el asociado deberá cargar las garantías, a los 3 días siguientes al perfeccionamiento de la modificación.</td></tr>
<tr><td>13.</td><td>La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional Secop II, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías debidamente actualizadas.</td></tr>
<tr><td>14.</td><td>Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.</td></tr>
<tr><td>15.</td><td>Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.</td></tr>
<tr><td>16.</td><td>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.</td></tr>
</table>

Revisó: Lina Marcela Bueno M – Subdirección de Contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 1 de 49

1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**01/042022 A 30/04/2022**	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI** []	**NO** [X]
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	43,94%	**39,50%**

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ
CARGO	SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	ZAIDA MARIA DANGOND HINOJOZA – TRABAJADORA SOCIAL COMPONENTE; ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y COMPONENTE GESTION ADMINISTRATIVA FREDY ALEJANDRO RINCON ORTIZ – ENFERMERO PROFESIONAL COMPONENTE: ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS CAROLINA ROJAS NARVAEZ – FISIOTERAPEUTA. COMPONENTE: ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS CAMILO ANDRES ALVAREZ GACHARNA – ARQUITECTO – COMPONENTE AMBIENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS WILLIAM GIUSEPPE SOTO COCHE – INGENIERO AMBIENTAL- COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL MÓNICA MARITZA MEDINA SÁNCHEZ- NUTRIIONISTA COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD JUAN SEBASTIAN GALEANO MENDIVELSO – ECONOMISTA COMPONENTE GESTION ADMINISTRATIVA

Datos del contrato supervisado e intervenido

NUMERO DE CONTRATO	7463 DE 2021
FECHA DE CONTRATO	28/05/2021
CONTRATISTA	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE.
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	860007314-1
PROYECTO	7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente”
VALOR	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 2 de 49

	CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE **($ 5.858.244.025),**
PLAZO	Veinticinco 25 meses
FECHA ACTA DE INICIO	01/06/2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30/06/2023
ADICIÓN	NA
PRORROGA	NA
SUSPENSIÓN	NA
OBJETO: "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."	

1. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DEL ASOCIADO							
OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO							
1.	Conocer a cabalidad los estudios previos, anexos y formatos, anexo técnico, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.			X			En verificación del informe de gestión allegado por el Centro Comunidad cuidado de Siervas de Cristo- Clarita Santos del mes de abril 2022, el Asociado reportó la socialización del anexo técnico y estudios previos del convenio de asociación 7463-2021 debido a que hubo novedades de talento humano para este periodo como lo puede observar en la relación de talento humano FOR-PSS-214 del mes de abril 2022. Lo cual presentan las siguientes actas: • Acta No 428 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: Socialización de gestión documental. • Acta No 432 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de enfermería. • Acta No 433 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de enfermería.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 3 de 49

							• Acta No 434 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de servicios generales. • Acta No 435 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de enfermería. (Ver informe de gestión del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463/obligaciones generales 01).
2.	Cumplir con los deberes que contrae en calidad de asociado de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.			X			El equipo de apoyo a la supervisión desde los diferentes componentes revisó que el asociado realiza una ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, brindando calidad en los servicios prestados a los adultos mayores y dando estricto cumplimiento desde las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas en el marco del convenio de asociación 7463-2021. (Ver informe de gestión del asociado del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en el Drive/informe de Gestión Convenio 7463/informe de gestión/informe de gestión del mes de abril 2022)
3.	Disponer de todos los recursos físicos, técnicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.			X			De acuerdo con la verificación del informe de gestión y soportes allegados por el asociado, se evidenció que el Centro comunidad de cuidado Siervas de Cristo- Clarita Santos convenio 7463-2021 dispone de todos los recursos técnicos establecidos en el anexo técnico. De igual forma, se realizó la revisión de la liquidación mensual de cupos correspondiente para el presente periodo no se evidencia en la novedad de talento humano para descuentos. • Ver carpeta financiera. /liquidación de cupos/Talento humano. (Ver informe de gestión del asociado del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en el Drive/informe de Gestión Convenio 7463-2021/carpeta financiera/carpeta liquidación de cupos)
4.	Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera juntamente con el interventor y/o supervisor de este.					X	No aplica para el presente periodo del informe porque está en ejecución
5.	Suministrar al Interventor y/o supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.			X			En Centro Comunidad de Cuidado Siervas de Cristo-Clarita Santos para el presente periodo suministró al supervisor del convenio de asociación 7463-2021 toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que le fueron solicitados con el fin de verificar el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 4 de 49

							correcto, oportuno y cabal cumplimiento de cada una de las obligaciones. Ver el informe de gestión del 01 al 30 de abril 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en el Drive/informe de Gestión Convenio 7463/informe de gestión abril)
6.	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor y/o supervisión.					X	Durante el periodo del presente informe NO recibió solicitudes de recomendación en las visitas de apoyo a la supervisión impartidas por los interventores y/o supervisores de la secretaria Distrital de Integración Social.
7.	Pagar los salarios y/o honorarios a las y los asociados y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la tabla de honorarios aprobada por la SDIS e incorporada en la estructura de costos del presente convenio			X			Se realizó verificación de los soportes que presentó el asociado para el periodo del informe, en los cuales se evidencia que el centro comunidad de Siervas de Cristo Clarita Santos suscribió contratos a término indefinido y de prestación de servicios acatando los valores aprobados por la secretaria Distrital de Integración Social incorporados en la estructura de costos del convenio de asociación No. 7463 de 2021, dando cumplimiento a las condiciones contractuales y económicas previstas en el contrato. De igual forma, los pagos de salarios y honorarios al personal, para el periodo del reporte se efectuaron a través de transferencias de cuenta bancaria del día 30 de abril 2022 y se evidencia en la relación de talento humano con el FOR-PSS-214. Se evidenció que el asociado acreditó pagar los salarios y/o honorarios o prestaciones sociales al personal contratado, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con la estructura de costos aprobada por la Secretaría Distrital de Integración Social. En tal sentido, se adjunta el formato relación Talento humano, planillas de nómina y Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y certificación expedida por el contador Edilberto Zamora Espejo la señora Sor Ana Inés Rincón con fecha 04 de mayo de 2022. (Ver informe de gestión del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2022/carpeta costos fijos/ carpeta de talento humano/ formato de talento humano).
8.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante			X			En verificación de los soportes que presentó el Centro Comunidad de siervas de Cristo -Clarita Santos en el informe del presente periodo, se encuentra que el asociado anexó certificación de pago de parafiscales, pago de seguridad social y certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal con fecha 04 de mayo 2022 dando cumplimiento a lo que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 5 de 49

	legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la SDIS.						(Ver informe de gestión del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2021/obligaciones generales 8).
9.	Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Asociado e incluidos en el precio de su oferta			X			Se verificó el cumplimiento a través de la Certificación de haber causado y cancelado en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio con fecha 05 de mayo de 2022 y que va firmada por el contador Edilberto Zamora Espejo y el Representante Legal y/o apoderada Sor Ana Inés Rincón Barbosa. (Ver informe de gestión de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2021/obligaciones generales 9).
10.	Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio.			X			Se realizó verificación del Formato único de inventario Documental FUID del archivo de gestión (historias Sociales) el cual no presento modificación y/o actualización durante el presente periodo. También se verificó la organización física en la unidad de conservación (carpeta) del informe mensual de ejecución digitalizado, el cual se allego a los correos electrónicos stovar@sdis.gov.co y mmedinac@sdis.gov.co, el día 06 de mayo de 2022 por ocasión de la emergencia sanitaria. Se anexa registro fotográfico del archivo de gestión del lugar en dónde reside los soportes y muestra el formato único de inventario documental no controlado (FUID) con fecha del 30 de abril 2022 y captura de pantalla de envío del informe mes de abril. (Ver informe de gestión del periodo de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2021/obligaciones generales 10).
11.	Mantener vigente la garantía única y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación pública, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.			X			Se realizó verificación de los soportes que presento el asociado en el informe del presente periodo, cuenta con las pólizas de ley en el marco del convenio 7463-2021. Para tal efecto, presentó para aprobación de la secretaria Distrital de Integración Social las siguientes: **POLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL** **No 390-47-994000060898. (28/05/2021-28/05/2021)** **Seguros del estado S.A.** **AMPAROS CONTRATADOS** / **VALOR ASEGURADO** / **Vigencia Desde** / **Vigencia Hasta**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 6 de 49

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>$1.171.648.805.</td><td>01/06/2021</td><td>30/12/2024</td></tr>
<tr><td>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones</td><td>$292.912.201</td><td>01/06/2021</td><td>30/12/2026</td></tr>
<tr><td>Calidad en el servicio</td><td>$1.171.648.805</td><td>01/06/2021</td><td>30/12/2023</td></tr>
</table>
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No 390-74-994000009057. (28/05/2021-02/07/2023)
Seguros del estado S.A.
<table>
<tr><th>AMPAROS CONTRATADOS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>Vigencia Desde</th><th>Vigencia Hasta</th></tr>
<tr><td>Predios laborales y operaciones.</td><td>$454.263.000</td><td>01/06/2021</td><td>30/06/2023</td></tr>
<tr><td>Contratistas y subcontratistas</td><td>$454.263.000</td><td>01/06/2021</td><td>30/06/2023</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios.</td><td>$454.263.000</td><td>01/06/2021</td><td>30/06/2023</td></tr>
</table>
Ver informe de gestión del periodo de abril 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2021/obligaciones generales 11)
</td>
</tr>
<tr>
<td>12.</td>
<td>Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría y/o supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo.</td>
<td></td><td></td><td></td><td></td>
<td>X</td>
<td>En el periodo del 1 al 30 de abril de 2022 el asociado fue convocado a reuniones por la SDIS:
• Reunión de nutrición de comunidad de cuidado con fecha de 21 de abril 2022. Se hace captura de pantalla de correo.
• Invitación a jornada de derechos sexuales y reproductivos para personas mayores con fecha de correo 27 de abril de 2022. Se hace captura de pantalla del correo.
(Ver informe de gestión del periodo de abril 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2021/obligaciones generales 12)</td>
</tr>
<tr>
<td>13.</td>
<td>Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financiero</td>
<td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td>
</tr>
</table>

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 7 de 49

	requeridos por la SDIS durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS. Así como, el cargue de todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.			X			Se realizó revisión de los soportes que presento el asociado en el informe del presente periodo y verificó que el Centro de comunidad de Siervas de Cristo- Clarita Santos: **CODIGO** / **NOMBRE** FOR-PSS-209 — Formato Informe Mensual Operadores Asociados FOR-PSS-211 — Formato de Liquidación Mensual de Cupos FOR-PSS-212 — Formato Mensual Financiero Ejecutor. FOR-PSS-213 — Relación metafísica. FOR-PSS-214 — Formato Relación Talento Humano. FOR-PSS-215 — Formato Entrega Elementos Aseo Personal. FOR-PSS-219 — Formato Relación Entrega de Pañales/absorbentes • Novedades de la metafísica, planilla de asistencia y la relación de la metafísica. (Ver informe de gestión de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2022/obligaciones generales 13)
14.	Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes.			X			Se realizó revisión de los soportes allegados por el asociado en el informe del periodo y evidenció que el asociado presento las facturas de acuerdo con los lineamientos dados, formato de relación de facturas operadores subdirección para la vejez con código FOR-PSS-461 para los siguientes rubros: Bienes Consumibles, Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Vigilancia, Absorbentes, Aseo personal, Alimentos y Emergencia Covid-19. Adicional a esto, el asociado anexo los soportes de la tarjeta profesional del revisor fiscal y de antecedentes profesionales. (Ver informe de gestión de abril 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463 /carpeta financiera/relación de facturas.)
15.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se						Se verificó a través de la certificación presentada que NO se dio ninguna situación (acción/omisión) que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación. Esta

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 8 de 49

	cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.					X	es firmada por el representante legal y/ apoderada Sor Ana Inés Rincón con fecha de 29 de abril del presente año. (Ver informe de gestión de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2021 /obligaciones generales 15)
16.	Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Asociado, durante la ejecución del convenio.					X	Se verificó a través de la certificación presentada que NO se dio ninguna situación que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación. Esta es firmada por el representante legal Sor Ana Inés Rincón con fecha de 30 de abril del presente año. (Ver informe de gestión de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2021 /obligaciones generales 16)
17.	Mantener indemne a LA SECRETARÍA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la secretaria Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Sí EL ASOCIADO no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.					X	Se verificó a través de la certificación presentada que NO se dio ninguna situación que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación. Esta es firmada por el representante legal Sor Ana Inés Rincón con fecha de 30 de abril del presente año. (Ver informe de gestión de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2021 /obligaciones generales 17)
18.	Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal, subcontratado y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.					X	Se verificó a través de la certificación presentada que NO se dio ninguna situación que amerite implementación del proceso señalado en esta obligación. Esta es firmada por el representante legal Sor Ana Inés Rincón con fecha de 30 de abril del presente año. (Ver informe de gestión de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2021 /obligaciones generales 18)
19.	Autorizar a la SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.					X	En verificación del informe de gestión presentado por el Asociado y de acuerdo con la revisión de las obligaciones No 16, 17 y 18. NO se evidencia que se estén presentando las situaciones referidas que hagan necesario realizar descuentos o deducciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 9 de 49

20.	Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.					X	En verificación realizada al soporte para esta obligación del mes de abril de 2022 de la Comunidad de Cuidado Hogar Clarita Santos-Casa la Esperanza Cajicá., durante este periodo no se evidenció el presunto incumplimiento de conformidad con la certificación allegada por el Asociado para el presente periodo, que dé cuenta que el asociado NO denunció ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado. Lo que se verificó a través de certificación allegada por el asociado el día 30 del mes de abril de 2022 y firmada por el representante legal Sor Ana Inés Rincón Barbosa. (Ver DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2021 abril 2022 /obligaciones generales /Obligación 20)
21.	Dar cumplimento a los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, acorde a la normatividad Nacional, Distrital, Departamental, Municipal vigente y las disposiciones de la Subdirección para la vejez.			X			De acuerdo con la visita realizada por la supervisión el 27 de abril del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció que el asociado para este periodo garantizó los insumos establecidos en la tabla 23 relaciones de elementos COVID. • Acta # 407 del 26 de abril del 2022 sobre Taller práctico de lavado de manos realizado los días 21y 26 de marzo • Formato de entrega de elementos covid-19 mes de abril y cuenta con protocolo de bioseguridad. • Protocolo bioseguridad seguridad covid (Ver informe de gestión del asociado del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7463 abril 2022/Obligaciones generales/Obligación 21).
22.	Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable de la unidad operativa, en caso de contar con concepto favorable con requerimientos, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria junto con el plan de mejora.			X			De acuerdo con los soportes allegados por el Asociado se verificó que el asociado cuenta con: 1. Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Establecimientos de Preparación de Alimentos No. 4035-21 del 14 de septiembre del 2021 con concepto favorable con un cumplimiento del 100% 2. Acta de Inspección, Vigilancia y control Sanitario Establecimiento de Hogares Geriátricos o Larga Estancia No. 028–22 del 19 de abril del 2022 con concepto favorable con un cumplimiento del 100%. (Verdrive//InformedegestióneGestionConvenio7463abril2022/ ObligacionesGenerales/Obligación22).
23.	Documentar, socializar, implementar, hacer seguimiento y actualización del plan de saneamiento de la unidad operativa.			X			En la verificación de soporte allegado por el asociado se evidencio que: Elaboró e implementó el Formato GUI-PSS-005 Plan de Saneamiento, con su respectiva declaración de compromiso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 10 de 49

							Cuenta con Acta No. 403 del 21 de abril del 2022 con el tema técnicas apropiadas de limpieza y desinfección; se realizó seguimiento de este y los registros quedan como anexos en la obligación dieciocho (18) del componente de nutrición y salubridad y la obligación dos (2) de gestión ambiental. (Ver drive//InformedegestiónGestionConvenio7463 abril 2022/Obligaciones Generales/Obligación23).
24.	Implementar y utilizar la documentación que para la prestación del servicio sea suministrada por la SDIS.			X			Los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión verificaron los soportes que presento el asociado en el informe del 01 al 30 de abril 2022, verificó que de acuerdo con la carpeta presentada dieron muestra que se ha utilizado los formatos de la SDIS para la ejecución del convenio 7463-2021. Hacen acta No 429 del día 30 de abril de 2022 con tema Implementación formatos, instructivos, protocolos, documentos y demás. (Ver informe de gestión del asociado del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7463-2022 /Obligaciones generales/Obligación 24).
25.	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en el anexo técnico y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.			X			De acuerdo con la verificación de los soportes allegados por el asociado se evidenció que realizó las siguientes actividades para el periodo: **Actividades Ponderables:** -Actividad "Sensaciones que Curan": se videncia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos el día 22 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. (Ver informe de gestión del asociado del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7463-2022 /Obligaciones generales/Obligación 25).
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.							
COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO							
1.	Prestar el servicio a las personas mayores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo con la visita realizada el día 27 de abril de 2022 y verificación de los soportes allegados por el Asociado se evidenció por medio de Actas y del Formato Registro del Desarrollo de las Actividades que el operador en el periodo correspondiente prestó el servicio a las personas mayores de acuerdo con las obligaciones establecidas en el anexo técnico, a través del desarrollo de actividades con las personas mayores. **EJE OCUPACIÓN HUMANA** **-Línea Espacio para la realización:** -Actividad: "Arquitectas de su vida". se videncia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del 1 al 28 abril de 2022, como lo establece el anexo técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 11 de 49

							(Ver Drive//informe de Gestión Convenio 7463 abril 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/PAI/OcupacionHumana/Espaciosrealización) **-Línea de Atención: Movilizando Capacidades:** - "Club Productivo": se videncia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del 4 al 27 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. -Actividad "Culturalmente Sabias", se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del 4 al 27 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico (Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7463 abril de 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/PAI/SubcarpetaOcupacionHumana/MovilizandoCapacidades) **-Línea de Atención Lenguajes para la Identidad:** -Actividad "Lluvia de Talentos": se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del 8 al 29 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. (Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7463 abril de 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/PAI/SubcarpetaOcupaciónHumana/Lenguajesidentidad) **EJE CUIDADO INTEGRAL** **-Línea de Atención: cuerpo y mente:** -Actividad: "Yo árbol de la sabiduría: Se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del 5 al 22 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. -Actividad:" Bienestar Holístico": se videncia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del 1 al 30 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. -Actividades "Correr la tierra": se videncia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del 1 al 27 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. -Actividad; "Cuida de ti", se videncia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del 5 al 28 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. -Actividad: "Estimulando mis sentidos", se videncia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 12 de 49

							Actividades, y registros fotográficos del 19 al 22 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. -"Saludo al Sol": se videncia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del 1 al 28 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. (Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7463 abril 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/PAI/SubcarpetaCuidadoIntegral/CuerpoMente) **Línea de Atención Identidad, afectividad y Sexualidad.** -Actividad. "Estrategia Identidad, Afectividad y Sexualidad Celebración Internacional" Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividad, y registros fotográficos del día 29 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. (Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7463 abril de 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/PAI/SubcaarpetaCuidadoIntegral/AfectividadSexualidad) **Línea de Atención: Respiro a Cuidadores.** -Actividad: "Celebración cumpleaños primer trimestre". Se evidencia la actividad realizada a través del Acta No. 401 del 8 de abril de 2022 -Actividad: "Retiro espiritual"; Se evidencia la actividad realizada a través del Acta No. 436 del 30 de abril del 2022 -Actividad: "Taller ciclo mental de la información"; Se evidencia la actividad realizada a través del Acta No. 437 del 30 de abril del 2022. (Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7463 abril 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/PAI/SubcarpetaCuidadoIntegral/RespiroCuidador) **EJE FAMILIA PARTICIPACIÓN Y REDES;** **Línea de Atención Familia.** -Actividad: "Estilos de vida saludables - Reunión con familias abril 2022 y Apertura del Buzón de Sugerencia". Se evidencia la actividad realizada por medio soporte Acta No. 421 del 30 de abril de 2022. -"Revisión historia social Ana Cecilia Guarnizo -Búsqueda de familia". Se evidencia la actividad realizada a través del Acta No. 409 del 28 de abril de 2022 -" Revisión historia social Helena Hernández - Búsqueda de familia". Se evidencia la actividad realizada a través del Acta No. 410 del 28 de abril de 2022

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 13 de 49

							-Actividad “seguimiento a llamadas”. Se evidencia en el FOR-PSS-433 y registros fotográficos. (Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7463 abril 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/PAI/SubcarpetaFamiliaParticipacionRedes/Familia) **Línea de Atención; Participación.** -Actividad: "Entre Canas y Democracia", Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividad, y registros fotográficos del 7 al 28 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. (Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7463 abril de 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/PAI/subcarpetaFamiliaParticipacionRedes/Participación) **Línea de Atención: Redes:** -” Encuentro Intergeneracional”. Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividad, y registros fotográficos del 11 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. (Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7463 abril 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/PAI/Subcarpetafamiliapaarticipacionyredes/Redes) **Línea de Atención: Convivencia:** -” La estrategia de Convivencia y Buen trato "Casa de Cambio". Se evidencia la actividad realizada en el Formato; Registro del Desarrollo de Actividad, y registros fotográficos de los días 27 y 28 de abril de 2022. (Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7463 abril 2022/Obligaciones Técnicas/Atención Integral/Obligación 1/PAI/Subcarpetafamiliapaarticipacionyredes/Convivencia).
2.	Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, así mismo realizar el monitoreo, en los tiempos establecidos y con las orientaciones descritas en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la visita realizada el día 27 de abril de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que para el presente periodo reporta que se proyectaron y realizaron 16 monitoreos al PAIIN, dando así cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico, según Acta No. 438 del 30 de abril de 2022, tema “PAIIN”. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7463 abril 2022/Obligaciones técnicas/Componente Atención Integral/obligación 2).
3.	Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional – PAI dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.					X	No aplica para el presente periodo, ya que, teniendo en cuenta que en el informe número 1 correspondiente al mes de junio 2021 se presentó.
4.	Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas de conformidad con los tiempos y orientaciones descritas en el anexo técnico.			X			De acuerdo con visita realizada el día 27 de abril de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que para el presente periodo no se proyectaron seguimientos individuales ya que en el mes de marzo se realizaron 100% a toda la población por las áreas de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 14 de 49

							fisioterapia, terapia ocupacional, trabajo social, psicología y gerontología. Se reporta la realización de 11 seguimientos individuales por el área de nutrición pata el periodo a través del Acta No. 439 del 10 de abril de 2022. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7463 abril 2022/Obligaciones técnicas/Componente Atención Integral/obligación 4).
5.	Registrar todas las actividades y encuentros realizados con las personas mayores en el formato Registro del Desarrollo de Actividades.			X			De acuerdo con la visita realizada el 27 de abril de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que los profesionales se encuentran registrando las actividades y talleres realizados con las personas mayores en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades y registro fotográfico, según lo solicita el anexo técnico y registrado en la obligación No. 1. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7463 abril 2022/Obligaciones técnicas/Componente Atención Integral/obligación 1).
6.	Realizar reporte mensual de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones al equipo de validación, en los casos que aplique.			X			De acuerdo con la visita realizada el 27 de abril de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el Asociado Se verificó en la captura de pantalla que el área de trabajo social envió correo electrónico a Sandra Carolina Fajardo sfajardor@sdis.gov.co, Oscar Fernando Ríos orios@sdis.gov.co y Gladys Patricia Gómez pgomez@sdis.gov.co con el reporte de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones, el día 2 de mayo de 2022. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7463 abril 2021/Obligaciones técnicas/Componente Atención Integral/obligación 6)
7.	Socializar durante el primer (1) mes de ejecución del convenio el pacto de convivencia institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, y garantizar la implementación de este durante la ejecución del convenio.					X	No aplica para el presente periodo.
8.	Contar con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico para la atención de las personas mayores.			X			De acuerdo con la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que contó y dispuso de todos los medios de comunicación, herramientas tecnológicas y medios informativos solicitados en el presente anexo técnico para la atención de las personas mayores Tabla No. 34. El Asociado reportó la realización de las siguientes actividades en el mes: -"Experiencia Tecnológica" se evidencia la actividad realizada en el Formato Registro del Desarrollo de Actividades, y registros fotográficos del 20 de abril de 2022, como lo establece el anexo técnico. - Formato seguimiento de llamadas "FOR-PSS-433. (Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7463 abril 2022/Obligaciones técnicas/componente Atención Integral/Obligación 8)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 15 de 49

9.	Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico que garanticen la atención en salud para las personas mayores.			X			De acuerdo a la visita realizada por la supervisión el 27 de abril del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció que para este periodo se realizaron las acciones descritas en el anexo técnico para garantizar la atención en salud para las personas mayores. Se evidenció las siguientes valoraciones unas presenciales y otras por tele consulta: 46 Medicina General, 35 Psiquiatría, 3 Rayo x, 1 medicina domiciliaria. • Acta No. 406 del 26 de abril de 2022 Reunión de enfermería, lineamientos de gestión documental. • Formato Cuadro de Rotación de Turnos Mes de abril • Formato: Registro del desarrollo de actividades dirigido a Personas Mayores sobre bienestar holístico • Relación de elementos tabla 20 Relación de absorbentes y otros elementos de cuidado en esta tabla y Relación de elementos tabla 22 Relación de Elementos de Salud • Se evidenció las hojas de vidas de los equipos biomédicos actualizadas. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7463 abril 2022/Obligaciones técnicas/Componente Atención Integral/obligación 9).
10.	Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el plan de cuidado y el respectivo seguimiento de cada persona mayor, el cual estará liderado por el área de enfermería.					X	Para el presente periodo no se realizaron planes de cuidados nuevos ya que no se presentó ningún ingreso en la unidad operativa y los seguimientos trimestrales les toca para el mes de mayo del 2022
11.	Presentar las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico.					X	No aplica para el presente periodo, ya que, teniendo en cuenta que en el informe número 1 correspondiente al mes de junio de 2021 se presentó este según criterios del anexo técnico.
12.	Presentar las evidencias y cronograma mensual de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico.			X			De acuerdo con la visita realizada el 27 de abril de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que presentaron "cronograma abril y cronograma mayo" correspondiente al periodo de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención a través de las actividades y talleres desarrollados con las personas mayores, como evidencia en el cumplimiento de la obligación No.1 (Ver Drive //informe de gestión convenio 7463 abril 2022/Obligaciones técnicas/Componente Atención Integral/obligación 12) (Ver Drive //informe de gestión convenio 7463 abril 2022/Obligaciones técnicas/Componente Atención Integral/obligación 1)
13.	Presentar un informe trimestral de carácter técnico al equipo de la Subdirección para la Vejez que contenga los avances, dificultades y proyecciones inherentes al PAI incorporando los ejes y líneas de atención.					X	No aplica para el presente periodo, .
14.	Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades			X			De acuerdo con visita realizada el 27 de abril de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el Asociado se evidenció en la Captura de Pantalla que cuenta con archivo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 16 de 49

	desarrolladas con las personas mayores mensualmente.						en físico y que mensualmente se actualiza el OneDrive desde el correo institucional donde se alberga la información y evidencias correspondientes a las actividades realizadas con las personas mayores, contando así con evidencias fotográficas, videográficas y demás documentación generada en cumplimiento de su función. (Ver Drive //informe de Gestión Convenio 7463 abril 2022/Obligaciones técnicas/componente Atención Integral/Obligación 14)
15.	Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.					X	Se verificó a través de certificación del 30 de abril de 2022, firmada por la representante legal Ana Inés Rincón Barbosa, que durante el periodo correspondiente NO se presentaron conductas relacionadas a algún tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afectará la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7463 abril 2022/Obligaciones técnicas/Componente Atención Integral/obligación 15).
16.	Informar a la supervisión y/o interventoría del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.			X			De acuerdo a los soportes allegados por el asociado para el presente periodo se evidenció que por medio del envío de correo electrónico informó sobre la propuesta de realización de prácticas en la unidad operativa el día 5 de abril de 2022 a los correos sfajardor@sdis.gov.co Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado de la Subdirección para la Vejez y stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez, lo que se evidencia por medio de captura de pantalla. (Ver Drive //informe de gestión convenio 7463 abril 2022/Obligaciones técnicas/Componente Atención Integral/obligación 16).
17.	Aplicar la escala de Evaluación de la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) - WHODAS 2.0 a las personas mayores de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico.					X	No aplica para el presente periodo.
COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD							
1.	Cumplir con lo establecido en los procedimientos establecidos de "Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia Nutricional y seguimiento Nutricional y promoción en estilos de vida saludable (alimentación, nutrición y actividad física)"; y los documentos y formatos asociados a estos, que se encuentran publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG; así mismo el asociado deberá mantener			X			De acuerdo con la verificación de los soportes allegados por el Asociado se evidenció que de acuerdo con Captura de pantalla que la nutricionista ingreso a la página de la SDIS el día 28 de abril de 2022, y con la información obtenía organizo un cuadro con los protocolos, lineamientos y formatos a utilizar en cada uno de los subcomponentes de nutrición y salubridad. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion01/InstructivosformatosProtocolosSIG.pdf)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 17 de 49

	actualizados y disponibles para verificación del equipo de interventoría y/o supervisión.						
2.	Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, durante el primer día de ejecución del convenio con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida, de requerir ajustes deberá acogerse a las opciones 1 o 2 de elaboración de minuta dando cumplimiento a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se evidenció que desde el día 01 de junio de 2021 fecha en que se dio inicio al convenio implementó la minuta patrón, ciclos de menús y análisis nutricional dando cumplimiento al anexo técnico, se realizo el diligenciamiento del FOR-PSS 245 Autorización de cambios de preparaciones para el presente periodo y registro fotográfico de la publicación de los ciclos de menús. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril202/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion02)
3.	Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores, conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico “Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones”.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó que Cuenta con el Documento orientaciones de modificaciones alimentarias el formato de derivación de menús (no controlado) y el Formato Listado de modificaciones alimentarias por participante (no controlado) y según Acta No. 412 del 30 de abril del 2022 con el tema Socialización listado de modificaciones alimentarias por participante, dirigido a talento humano, se verifica el registro fotográfico de las modificaciones alimentarias. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion03)
4.	Garantizar el suministro de alimentos requeridos a las personas mayores que por tramites de salud se encuentran fuera de la unidad operativa y no reciben la alimentación preparada en el centro, cumpliendo las condiciones de ensamble, trasporte y distribución que aseguren su inocuidad.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó que se cuenta con el cuadro refrigerios para salida a tramites, con cuadro de entrega, Acta No. 420 del 30 de abril del 2022 con el tema Entrega de refrigerios para tramites de salud y registro fotográficos de los mismos. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion04)
5.	Realizar el acompañamiento al consumo diario de alimentos en el comedor para identificar alteraciones o modificaciones en la conducta alimentaria de las personas mayores.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, que realizo el cronograma para el acompañamiento del equipo interdisciplinario para la toma de los alimentos de las personas mayores y se realizó el diligenciamiento del Formato No Controlado. Seguimiento Acompañamiento Consumo Alimentario Personas Mayores y se resalta las personas con más anotaciones el formato. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion05)
6.	Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o Nutricionales así los requieren.			X			De acuerdo con la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, Formato Listado de modificaciones alimentarias por participante (no controlado) el cual establece la alimentación suministrada a las personas mayores el cual se puede evidencia en la carpeta de la obligación evidencia 3.6 y Acta No. 419 del 30 de abril del 2022 con el tema entrega de refrigerios nocturnos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 18 de 49

							(Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion03).
7.	Capacitar y socializar al personal manipulador de alimentos durante la ejecución del convenio, en los procedimientos instructivos y formatos establecidos en el subcomponente suministro de alimentos según lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, que cuenta: • Cronograma de Inducción y reinducción • Cronograma de Aporte Alimentario, según Acta No, 413 del 30 de abril del 2022 con el tema Instructivo compra de alimentos, dirigido a los manipuladores de alimentos. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion07).
8.	Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional.			X			De acuerdo con la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, cuenta con un cronograma de mantenimiento de los equipos, hoja de vida de los equipos y se garantiza todos lo solicitado en el anexo técnico en la Tabla 25 Relación equipo. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion08).
9.	Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores.			X			De acuerdo con la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, que: • Cuanta con los documentos sanitarios de los proveedores de alimentos y que se realizó la adquisición de estos tanto en cantidad como en calidad para dar cumplimiento de la entrega de los mismos a las personas mayores según los ciclos de menú y modificaciones alimentarias a las personas mayores que los requieran. • Se tienen registro fotográfico del servicio de alimentos • Se tiene el protocolo de bioseguridad del servicio de alimentos y según Acta No. 416 del 30 de abril del 2022 con el tema Actualización en los lineamientos para el uso de tapabocas. • Se realizó el diligenciamiento de formatos que se relaciona a continuación:

CODIGO	NOMBRE
FOR-PSS 175	Formato de Compras Semanal
FOR-PSS 226	Formato de Compras Mensual
FOR-PSS 230	Formato Recepción de Alimentos
FOR-PSS-232	Formato Verificación Transporté de Alimentos
FOR-PSS-236	Formato Control de entrada y salida de alimentos asociados.
FOR-PSS-238	Formato de Control de Temperatura de Equipos de Refrigeración
FOR-PSS-239	Formato de Control de Temperatura de Equipos de Congelación.
FOR-PSS-243	Formato de Preparación de Alimentos
FOR-PSS-246	Formato Evaluación de Características Organolépticas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 19 de 49

							<table><tr><td>FOR-PSS-247</td><td>Formato Seguimiento de la Operación del Servicio de Alimentación</td></tr><tr><td>FOR-PSS-248</td><td>Formato Acompañamiento de la Operación del Servicio de Alimentación Mensual</td></tr><tr><td>FOR-PSS-249</td><td>Formato Acompañamiento de la Operación del Servicio de Alimentación Semanal</td></tr><tr><td>FOR-PSS-252</td><td>Formato Inspección Plan de Muestreo de Porciones Servidas</td></tr><tr><td>NO CONTROLADO</td><td>Relación Muestras Testigo</td></tr></table> (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion09)
10.	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la verificación de los con soportes allegados por el Asociado se verificó, que según Acta No. 417 del 30 de abril del 2022 con el tema Entrega elementos de protección personal a manipuladores de alimentos y los manipuladores portan la dotación completa como se evidencia en registro fotográfico. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion10)
11.	Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, que se cuenta con la certificación de fformación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion11)
12.	Garantizar que el talento humano que realiza la manipulación de alimentos cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año y garantizar que se efectúe un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, que cuenta con los certificados médicos de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion12)
13.	Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, que se cuenta con el plan de capacitación continua y permanente en Buenas Prácticas de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 20 de 49

	que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos.						Manufactura y el cronograma a llevar durante la ejecución del convenio y según Acta No. 415 del 30 de abril del 2022 con el tema Riesgos de contaminación asociados a frutas y hortalizas, dirigido a los manipuladores de alimentos. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion13)
14.	Garantizar la valoración inicial, seguimientos nutricionales de las personas mayores y envió de la base de seguimiento nutricional de acuerdo a la periodicidad requerida, así mismo diligenciar los formatos de vigilancia nutricional según lo establecido en el anexo técnico y adjuntarlos a la historia social de cada persona mayor.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, que el nutricionista realizo el diligenciamiento del Formato de Actuaciones (Formato no controlado), con Acta No. 418 del 30 de abril del 2022 con el tema Respuestas a las canalizaciones a las EAPB. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion14)
15.	Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC), conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, que se cuenta con el documento FOR-PSS-295 Formato Construcción Estrategias de Información, Educación y Comunicación en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física y con su respectivo FOR-PSS-297 Formato Cronograma Capacitación Estilos de Vida Saludable, los cuales se encuentran en un mismo PDF y con el Acta No. 426 del 2022 con el tema Minerales del sabes dirigido a los manipuladores de alimento y cuadro con envió IEC con las captura de pantalla del 1 de abril del 2022 de los reportes en FOR–PSS–298 Formato Base Consolidación Mensual de Promoción en estilos de vida saludable y Acta No. 368 Reporte cuantitativo trimestral estrategia IEC. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion15)
16.	Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben ser programadas de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez de la SDIS.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, según captura de pantalla que el día 19 de abril del 2022 se realizó solicitud de cambios de ciclos y el día 28 de abril del 2022 se aprobación de este, como se puede evidenciar en el registro fotográfico. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion16)
17.	Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, la programación recibo de materia prima Hogar Clarita Santos Cajicá. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion17)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 21 de 49

18.	Implementar el Plan de Saneamiento – PS en lo relacionado con el servicio de alimentos durante la ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del subcomponente de salubridad establecidos en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la verificación de los soportes allegados por el Asociado se verificó, que se cuenta con el GUI–PPS–005 documento plan de saneamientos básico y según Acta No. 403 del 21 de marzo del 2022 con el tema Socialización Programa de abastecimiento de agua potable, la cual se encuentra la evidencia en la carpeta de evidencias de la obligación 23 de obligaciones generales y se realizó el diligenciamiento de lo formato que se relaciona a continuación: **CODIGO** / **NOMBRES** FOR-PSS-065 — Formato Seguimiento a Soluciones Desinfectantes FOR-PSS-066 — Formato Inspección de la Presencia de Plagas FOR-PSS-067 — Formato Inspección del Manejo de Elementos en Desuso, Embalajes y Empaques. FOR-PSS-068 — Formato Lista de Verificación de Limpieza, desinfección y acciones correctivas. (Ver//InformeGestionConvenio7463abril2022/ObligaciónesTécnicas/NutricionSalubridad/Obligacion18/Obligaciones Generales/Obligación23).
COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS							
1.	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.			X			Se verificó en el informe de gestión del asociado para el periodo correspondiente que se cumplen los lineamientos establecidos en el componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico. Tabla 2. condiciones y espacio públicos, tabla 4. Condiciones de salud y salubridad de inmueble servicios públicos, tabla 5. condiciones generales, tabla 6. Condiciones de seguridad y salubridad. Se anexan tablas con registro fotografico. De acuerdo con Acta No 430 de 30 de abril de 2022 Reparaciones Locativas -2022 Carta de relaciones afectivas con solicitud de modificaciones - Se cuenta con certificado de Potabilización de Agua expedido por la empresa de servicios públicos de Cajicá. (ver drive// InformeGestionConvenio7463 abril 2022/ObligacionesTécnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/Obligación011)
2.	Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el-los inmuebles(s) y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.			X			Se verificó en el informe de gestión del asociado para el periodo correspondiente y de acuerdo con los documentos precontractuales, que el servicio se presta en las áreas ofertadas y avaladas por la subdirección de plantas físicas de la SDIS . Se anexa registro fotografico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 22 de 49

							Se anexa planta general de espacios ofertados (ver drive // InformeGestionConvenio7463 abril 2022/ObligacionesTécnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/Obligación02)
3.	Dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo y mantenerlo actualizado, cumpliendo con los requisitos no mínimos y necesarios, y garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.			X			Se verificó en el informe de gestión del asociado para el periodo del informe que cumple con el plan de mantenimiento consignado en el formato FOR-PSS-417, se anexa registro fotográfico. Se relaciona el Acta No. 430 Reparaciones locativas del 30 de abril del 2022. ((ver drive/ InformeGestionConvenio7463 abril 2022/ObligacionesTécnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/Obligación01) ((ver drive/ InformeGestionConvenio7463 abril 2022/ObligacionesTécnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/Obligación03)
4.	Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos en el anexo técnico, los cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.			X			En revisión del informe de gestión del asociado para el periodo se verificó que se han suministrado la totalidad de la dotación de habitaciones y mobiliario general. En el archivo

TABLA No.	Dotación	Nombre
17	Habitaciones	Relación de elementos de dotación de habitaciones
18	Lencería para habitación	Relación de elementos dotación lencería habitación
26	Mobiliario general	Relación de elementos mínimos para el área administrativa
27		Relación de elementos mínimos para el área de recepción
28		Relación de elementos mínimos para el espacio de reunión y atención a redes familiares y/o sociales
29		Relación de elemento mínimo para el área de alistamiento
30		Relación de equipos de lavandería
31		Relación de elementos mínimos para el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 23 de 49

							34 \| desarrollo de actividades de archivo Lockers para el talento humano de servicios generales con su respectivo candado, que garanticen la seguridad de los elementos Se anexa hoja de vida de lavandería con registro fotográfico ((ver drive// InformeGestionConvenio7463 abril 2022/ObligacionesTécnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/Obligación04)
5.	Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal, absorbentes y elementos de salud con las características y periodicidad establecidas en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la visita realizada por la supervisión el 27 de abril del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció la planilla de entrega del kit de aseo FOR-PSS-215 y acta # 405 que se realizó la entrega el día 08 de abril del 2022 y se evidenció el formato FOR-PPS-219 entrega de pañales. (ver Informe Gestión Convenio 7463 abril 2022 /Obligaciones Técnicas/ Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 5).
6.	Disponer en cada unidad operativa, de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique.			X			De acuerdo con la visita realizada por la supervisión el 27 de abril del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció, que la unidad operativa cuenta con Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud, para la prestación del servicio, se verifica formato adjunto FOR- TH-066 del día 04 de abril del 2022 y soporte con registro fotográfico. (ver Informe Gestión Convenio 7463 abril 2022 /Obligaciones Técnicas/ Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 6).
7.	Garantizar la dotación de vestuario de las personas mayores en los tiempos y especificaciones descritos en el anexo técnico.					X	No aplica para el presente periodo. Se dio cumplimiento en el mes de marzo de 2022, informe No. 10.
8.	Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico.			X			De acuerdo con la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que garantizó el suministro de los elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio establecidos en el anexo técnico, como: los elementos necesarios para garantizar la realización de todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico, numeral 1.5.11 Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores, Tabla 34. *"Relación de elementos mínimos para el desarrollo de las diferentes actividades"*, Tabla 35. *"Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades complementarias"*. (ver Informe Gestión Convenio 7463 abril 2022/ObligacionesTécnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/Obligación8).
9.	Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo con los soportes allegados por el asociado se verificó la entrega suministro de los elementos de aseo institucional de acuerdo al documento no controlado adjunto por el Asociado, matriz de entrega de elementos de aseo institucional, al igual relacionan los elementos en la tabla No 36 del anexo técnico y registro fotográfico de los insumos de aseo institucional firmados por la responsable ambiental.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 24 de 49

							(VerInformeGestionConvenio7463abril2022/ObligacionesTécnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/Obligación09).
10.	Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten el/los convenios de acuerdo, a la normatividad vigente.					x	No aplica para este periodo.
11.	Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio.			X			De acuerdo con la visita realizada por la supervisión el 27 de abril del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció, que la unidad operativa cuenta con Plan de Emergencias en el formato FOR-TH-30 y captura de pantalla del envió. Acta # 431 del 26 de abril sobre Socialización temas Plan de emergencias y contingencias (ver drive // Informe Gestión Convenio 7463 abril 2022/ObligacionesTécnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/Obligación11).
12.	Contar con el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo a la visita realizada por la supervisión el 27 de abril del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció, que la unidad operativa tiene por el cuerpo de bomberos de Cajicá el concepto favorable con # 148 del 14 de marzo del 2022 con una vigencia por 12 meses. (ver Informe Gestión Convenio 7463 abril 2022/Obligaciones Técnicas/ Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 12).
13.	Contar y ejecutar los protocolos de seguridad establecidos en el anexo técnico.			X			De acuerdo con la visita realizada por la supervisión el 27 de abril del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció, que la unidad operativa cuenta con los protocolos de seguridad: • Protocolo de Actividades Cotidianas. • Protocolo de Caso Fortuitos. • Protocolo de Prevención de Accidente en la institución. • Protocolo de Evidencia y Sospecha. • Registro vigilancia ingreso y salida personal agendo a la unidad (ver Informe Gestión Convenio 7463 abril 2022 /Obligaciones Técnicas/ Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 13)
14.	Garantizar la Dotación de elementos para la Emergencia COVID-19 y los espacios de aislamientos adecuados y necesarios para atender las necesidades generadas dentro de la emergencia por COVID-19.			X			De acuerdo con la visita realizada por la supervisión el 27 de abril del 2022 y soportes allegados por el asociado se evidenció, que el asociado para este periodo garantizó los insumos establecidos en la Tabla 23 relaciones de elementos COVID-19, de acuerdo Acta No 411 del día 30 de abril de 2022 relación de entrega elementos COVID-19 y en registro fotográfico cuenta con los espacios de aislamiento suficiente, adecuado y necesario para atender las necesidades generadas por COVID-19 y formato FOR-BS-051. (ver Informe Gestión Convenio 7463 abril 2022 /Obligaciones Técnicas/ Ambientes Adecuados Seguros/ Obligación 14).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 25 de 49

15.	Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica.			X			Se verificó que se cuenta con la licencia de construcción emitida por la oficina de planeación municipal de Cajicá, N° 3032 de 23 de agosto de 2009, con uso de "vivienda institucional" que es compatible con el servicio según el documento "uso del suelo" adjunto, donde se aclara el uso de acuerdo con la normatividad vigente del municipio de Cajicá. (ver InformeGestionConvenio7463 abril 2022/ObligacionesTécnicas/AmbientesAdecuadosSeguros/Obligación15)
16.	Si en la evaluación de vulnerabilidad sísmica presentada, o en la licencia emitida por la autoridad competente, se manifiesta la necesidad de intervenir la edificación, garantizar la intervención de la edificación, sin afectar la correcta prestación del servicio.					X	No aplica ya que el inmueble fue terminado antes del inicio del convenio y se presume construido de acuerdo a la licencia de construcción.
COMPONENTE GESTION AMBIENTAL							
1.	Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS.			X			De acuerdo con los soportes allegados por el Asociado se evidenciaron las siguientes actividades: -Se realizó Reporte Movilidad Sostenible (Movilidad) se adjunta captura de pantalla del certificado de participación. del día 7 de abril de 2022. -Actividad. "Apagón Ambiental", Se evidencia la actividad con minuta diaria del guardia de seguridad del centro del 8 de abril de 2022 -Actividad. "Comité GAGAS" Se evidencia la actividad realizada a través del Acta No 408 del 25 de abril de 2022 -Se adjunta captura de pantalla del envío del reporte IDEAM2021 al equipo ambiental de la SDIS en el mes de abril de 2022. (VerinformeGestionConvenio7463 abril 2022/Obligaciones Técnicas/Gestión Ambiental/Obligación01)
2.	Diseñar y garantizar la implementación de los documentos de Plan de Saneamiento Básico-PSB, Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA y Plan de Gestión Ambiental e Residuos Hospitalarios y Similares en cada Centro, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo con los soportes allegados por el Asociado se evidenció el diligenciamiento de los siguientes formatos pertenecientes al plan de gestión ambiental: FORMATOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO CÓDIGO – NOMBRE DEL FORMATO FOR-PSS-65 – Formato seguimiento a soluciones desinfectantes FOR-PSS-66 – Formato inspección de la presencia de plagas FOR-PSS-67 – Formato inspección del manejo de elementos en desuso, embalaje y empaque FOR-PSS-68 – Formato lista verificación de limpieza, desinfección y acciones correctivas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 26 de 49

FOR–PSS-071	Formato verificación de hermeticidad
FOR-PSS-072	Formato declaración de compromiso del PSB
GUI-PSS-005	Plan de saneamiento básico.
FORMATOS DE PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES/ ESPECIALES Y PELIGROSOS	
FOR-GA-021	Formato RH1 Registro Diario de Generación de los residuos Hospitalarios y similares
FOR-GA-025	Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.
FOR-GA-014	Formato Lista de Chequeo Verificación Externa
FOR-GA-020	Ruta de recolección interna de residuos hospitalarios.
FOR-GA-019	Declaración de compromiso para el PGIRHS
PLAN DE ACCIÓN INTERNO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA SDIS (PAIPAERS)	
FOR-GA-009	Formato registro, medición y control de residuos entregados.
FOR-GA-010	Formato mensual certificado recolección residuos sólidos
FOR-GA-005	Formato ruta de recolección interna de residuos sólidos
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS- RESIDUOS LÍQUIDOS (VERTIMIENTOS)	
FOR-GA-047	Formato registro, medición y control de residuos de descomide
FOR-GA-031	Formato registro y control, limpieza, tratamiento de trampas de grasa y sistema de captación de aguas lluvias (SACALL)

- La comunidad de cuidado Hogar Clarita Santos Cajicá ejecutó la fumigación institucional el día 11 de abril del 2022 por parte de la empresa SANITY KING.
-Certificado de recolección residuos aprovechables por ASO RECIKLAR ESP del mes de abril de 2022.
-Se adjunta manifiesto No. 3711376 de recolección de residuos hospitalarios y similares por parte de la empresa DESCONT el día 27 de abril de 2022
- La Comunidad de Cuidado Hogar Clarita Santos Cajicá presenta la Certificación de Servicios Lavado y Desinfección

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 27 de 49

							de Tanques de reserva de agua, el día 11 de abril de 2022, con la empresa SANITI KING. -Se adjunta CP. Reporte trimestral de residuos sólidos aprovechables. - Se adjunta CP. Reporte trimestral de residuos hospitalarios y similares. - Se adjunta formato PLA-GA-004 Plan de gestión integral de residuos peligrosos PGIRP (VerInformeGestionConvenio7463abril 2022/Obligaciones Técnicas/Gestión Ambiental/Obligación02).
3.	Desarrollar charlas y talleres mensuales en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos a equipo interdisciplinario, operarias de cocina, personal de servicios generales y personas mayores del servicio.			X			De acuerdo con los soportes allegados por el Asociado se evidenciaron las siguientes socializaciones: 1. Acta No 402 del 21 de abril de 2022 con el tema: Componente interno PGIRS. 2. Acta No 404 del 21 de abril 2022 con el tema: Capacitación matriz de riesgos ambientales. 3. Acta No 403 del 21 de abril de 2022 con el tema Técnicas apropiadas de limpieza y desinfección. 4. Formato registro de actividad con el tema identificación Reduciendo reciclando del 4 de abril de 2022. (VerInformeGestionConvenio7463-2021 abril 2022 /Obligaciones Técnicas/Gestión Ambiental/Obligación03).
COMPONENTE GESTION ADMINISTRATIVA							
1.	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral GESTIÓN ADMINISTRATIVA del anexo técnico.			X			Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos se verificaron los soportes allegados en el presente informe de gestión por el asociado, se evidenció el manejó de forma eficiente y eficaz el uso de los recursos reflejados en sus registros financieros, soportándolo con el certificado de descripción de costos fijos, formato de relación de talento humano y el protocolo de traslado soportando el cumplimiento a esta obligación a través del informe de gestión, el cual cumple con el protocolo de informe de radicación. Donde se puede ver en la obligación de 01 generales con las actas: • Acta No 428 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: Socialización de gestión documental. • Acta No 432 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de enfermería. • Acta No 433 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de enfermería. • Acta No 434 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de servicios generales. • Acta No 435 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de enfermería (Ver informe de gestión de abril 2022 y soportes ubicados en DRIVE/comunidad de cuidado 7463-2021/informe de gestión /carpeta de financiera/talento humano/formato de relación de talento humano)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 28 de 49

							(Ver informe de gestión de abril 2022 y soportes ubicados en DRIVE/comunidad de cuidado 7463-2021/informe de gestión /carpeta de financiera/costos fijos/certificado de descripción de costos fijos) (Ver informe de gestión de abril 2022 y soportes ubicados en DRIVE/comunidad de cuidado 7463-2021/informe de gestión /obligaciones técnicas/ gestión administrativa/obligación 1)
2.	Contar al inicio del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución.			X			Se realizó verificación de los soportes que presentó el asociado para el periodo del informe, de acuerdo con documentación digitalizada en carpeta compartida en el One Drive en dónde se encuentra el registro fotográfico de la plataforma estratégica que incluye la visión y misión objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución. De fecha 29 de abril 2022. (ver //Informe del Gestión Convenio 7463-2021 abril 2022/ Obligaciones admirativas/ gestión administrativa /Obligación 2).
3.	Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado.			X			Se evidenció por medio de captura de pantalla que tienen en la fachada instalada la imagen institucional de la secretaría distrital de integración social con fecha del 30 de abril 2022 y del vehículo con fecha de 30 de abril 2022. Ver informe de gestión de abril 2022 y soportes ubicados en DRIVE/comunidad de cuidado 7463-2021/informe de gestión /obligaciones técnicas/ gestión administrativa/obligación 3).
4.	Realizar oportunamente los reportes de novedades y las metas físicas mensuales con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada.			X			Se evidenció que se realizó el reporte oportuno de novedades mensuales, de acuerdo con los soportes: la metafísica mensual, FOR-PSS-213, planilla de asistencia del mes de abril 2022, captura de pantalla de envió de novedades, ficha de novedades FOR- PSS 311, captura de pantalla de asistencia. Ver informe de gestión de abril 2022 y soportes ubicados en DRIVE/comunidad de cuidado 7463-2021/informe de gestión /obligaciones técnicas/ gestión administrativa/obligación 4).
5.	Coordinar con el Equipo Técnico de la Subdirección para la Vejez los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada (previo estudio).			X			Se evidencia que de acuerdo con el reporte de novedades en el informe "Metafísica", Se presentaron novedades en el mes de abril de 2022. • Hospitalizado: 03 También se encuentra la base de datos de las personas mayores atendidas en el mes de abril de 2022. Formato de Caracterización mes de abril 2022. (Ver Drive /informe de Gestión Convenio 7463 abril 2022/3.Obligaciones técnicas/. Componente Gestión Administrativa/Oblihación5)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 29 de 49

6.	Coordinar con las instituciones que se requieran las acciones necesarias para la prestación del servicio.			X			De acuerdo con la visita realizada el 27 de abril de 2022 y la revisión de los soportes allegados por el asociado se evidenció que el Asociado garantizó para el periodo la coordinación con diferentes Instituciones según las necesidades del servicio. -Actividad; "Articulación interinstitucional con Gestión del riesgo –Bomberos"., Se verifico a través del Acta No. 422 del 30 abril de 2022. -Actividad: "Articulación interinstitucional Alcaldía municipal de Cajicá" Se verificó a través de Acta No. 423 del 30 de abril de 2022. -Actividad: "Instauración de Derecho de Petición secretaria de Salud municipal"; Se verifico a través del Acta No. 424 del 30 de abril de 2022. -Actividad: "Instauración de Derecho de Petición secretaria de Salud municipal"; Se verifico a través del Acta No. 425 del 30 de abril de 2022. -Actividad: "Socialización temas Plan de emergencias y contingencias"; Se verifico a través del Acta No. 425 del 30 de abril de 2022. (Ver Drive//Informe del Gestión Convenio 7463 abril 2022/ Obligaciones Técnicas/Componente Gestión Administrativa/Obligación 6).
7.	Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el Asociado deberá darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes.			X			De acuerdo, con la revisión se evidencia que el asociado cumple con los documentos y especificaciones del anexo técnico, los documentos son los siguientes: 1.vehículo GOLDEN, modelo 2015. 2.capacidad 17 pasajeros 3. placa HZP649. 4. SOAT # 13891800001040 vigente hasta 12 de julio de 2022. 5. POLIZA No.040007314843, vigencia del 19 de agosto 2021 al 19 de agosto 2022 6. Técnico mecánica, cuenta con revisión de FUR N° 621438 ((Ver DRIVE/comunidad de cuidado 7463-2021/informe de gestión mes de abril 2022 /carpeta financiera/ costos fijos/ carpeta de transporte).
8.	Garantizar el servicio funerario durante el plazo del convenio de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.			X			De acuerdo, con la revisión se evidencia que el asociado cumple con el documento (certificación) y factura, que son las siguientes: 1.Certificado: está afiliada con los planes exequiales de **COORSERPAK- CAPILLAS DE LA FE** de octubre 2021 hasta octubre 2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 30 de 49

							2. Factura IND 1434976; 1434977; 1434978; 1434979; 1434980; 1434981; 1434982; 1434983; 1434984 del 27 de abril de 2022. (Ver DRIVE/comunidad de cuidado 7463-2022/informe de gestión abril 2022/carpeta financiera/costos fijos/carpeta de servicios funerarios).
9.	Presentar al supervisor/ interventor del convenio las hojas de vida y los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido), a los dos (2) días hábiles de la suscripción del convenio. En caso de incumplimiento por parte del asociado en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.			X			Se verificó por medio de informe que el asociado no tuvo novedades de talento humano (por descuento) para este periodo y de esta forma, se presentaron soportes de CV para abril 2022. Se evidencia 5 capturas de pantalla de correos y 5 CV dentro de la carpeta. (Ver informe de gestión del asociado del mes de abril 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7463-2022/Obligaciones técnicas/1.Componente Gestión Administrativa/Oblihación9)
10.	Garantizar el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.			X			Se verificó de acuerdo con formato FOR-PSS 214 y la liquidación que el asociado cumplió con talento humano mínimo requerido para este periodo establecido en el anexo técnico. Por otra parte, se envían certificado del banco de hojas de vida con su respectivo enlace con fecha de 30 de abril 2022 y firmado por el representante legal. (Ver informe de gestión del asociado del mes de abril 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7463-2022/Obligaciones técnicas/1.Componente Gestión Administrativa/Obligación9) (Ver informe de gestión del asociado del mes de abril 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7463-2022/Obligaciones técnicas/1.Componente carpeta financiera/carpeta de talento humano)
11.	Obtener la aprobación de la Interventoría y/o supervisión con antelación al cambio de talento humano requerido y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal. Para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, las cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al requerido en los pliegos de condiciones y anexos técnicos, se deberá elaborar el acta de entrega del puesto					X	De acuerdo con la revisión a los documentos allegados por parte del asociado a esta Subdirección, se verificó que se presentaron novedades de talento humano para el mes de abril 2022, dónde adjuntan CV con las siguientes actas.: • Acta No 428 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: Socialización de gestión documental. • Acta No 432 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de enfermería. • Acta No 433 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de enfermería. • Acta No 434 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de servicios generales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 31 de 49

	de trabajo y presentarla en el informe de gestión mensual.						• Acta No 435 con la fecha de 30 de abril 2022 con el tema: entrega de puesto de enfermería Y 5 capturas de pantalla sobre envió de CV. (Ver informe de gestión del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463/obligaciones generales 01). (Ver informe de gestión del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en DRIVE/informe de gestión Convenio 7463-2021/obligaciónadministrativa/ obligación 09).
12.	Atender las sugerencias de la interventoría y/o supervisión del convenio, respecto a la necesidad de cambios en el talento humano ofrecido, en los casos que se requiera por necesidades del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.					X	El equipo de apoyo a la supervisión no realizó ninguna observación frente a esta obligación Dado que cuenta con el talento humano idónea para la prestación del servicio de los adultos mayores. Como se evidencia en el informe de gestión. (Ver DRIVE/comunidad de cuidado 7463 mes de abril 2022/informe de gestión /carpeta de talento humano/ relación de talento humano).
13.	En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.			X			En la verificación de los soportes no se realizaron los descuentos a los que hubo lugar. De acuerdo, a que no tuvo novedades evidenciadas en la liquidación cupos FOR-PSS-211 y en formato FOR-PSS-214. (Ver DRIVE/comunidad de cuidado 7463/informe de gestión de abril 2022 /obligaciones financieras/ carpeta financiera/liquidación de cupos) . (Ver DRIVE/comunidad de cuidado 7463-2022/informe de gestión de abril 2022 /carpeta financiera/ carpeta de talento humano/)
14.	Contar con los procedimientos documentados e implementados de selección, inducción, reinducción, capacitación, formación, evaluación, bienestar y desarrollo personal del talento humano.			X			Se verificó con los soportes que presento el asociado en el informe que cumplió con lo descrito en la presente obligación en conformidad al presente mes. (Ver DRIVE/comunidad de cuidado 7463-2021/informe de gestión /obligaciones técnicas, generales/ gestión gestión/obligación de gestión abril 2022)
15.	Todo el talento humano debe cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en el anexo técnico.			X			Para el presente periodo no se evidencia que el talento humano incumpla con las obligaciones establecidas en el anexo técnico. Como se evidencia en la carpeta de talento humano con sus respectivos documentos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 32 de 49

							Ver DRIVE/comunidad de cuidado 7463-2021 abril 2022/informe de gestión /carpeta financiera/costos fijos/talento humano)
16.	Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.					X	No aplica para el presente periodo del informe, teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución.
17.	Garantizar el servicio de vigilancia en los términos establecidos en el anexo técnico y la normatividad vigente.			X			En revisión documental y del informe de gestión se verificó que se prestó el servicio por la empresa de vigilancia "Atlas LTDA" identificada con el Nit.890.312.749-6, **FACTURA ELECTRÓNICA:** No. NACL 210620 del 13 de abril 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de abril 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7463 2021/carpeta financiera/costos fijos/carpeta servicio de vigilancia)
18.	Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico.			X			Se verificó los soportes que presento el asociado en el informe del presente mes, donde se evidencia que cumplen con esta obligación de acuerdo con certificación firmada por el representante legal y/o apoderada con fecha de 05 de mayo 2022. (Ver informe de gestión del asociado del mes de abril de 2022 y soportes ubicados en el Drive /informe de Gestión Convenio 7463-2021 /carpeta financiera/carpeta de certificados de costos fijos)
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			**0**	**77**	**0**	**20**	NA

A continuación, se presenta la relación de recursos desembolsados y los recursos a desembolsar para el presente período, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con la estructura de costos.

Balance Financiero convenio del 7463-2021						
Balance general				**Detalle desembolsos realizados**		
Concepto	**Aporte SDIS**	**Porcentaje**		**9. Concepto**	**10. Valor total facturado**	**11. Porcentaje desembolsos realizados**
1. Valor Inicial:	$ 4.979.507.244	100,00%		Junio 2021	$ 193.178.878	3,88%
2. Valor Adiciones:		0,00%		Julio 2021	$ 195.217.803	3,92%
3. Valor Reducciones:	$ 0	0,00%		Agosto-2021	$ 195.850.123	3,93%
4. Valor Total:	$ 4.979.507.244	100,00%		Septiembre-2021	$ 214.178.360	4,30%
5. Valor Desembolsado:	$ 1.962.004.963	39,40%		Octubre-2021	$ 195.271.571	3,92%
6. Valor Causado, No desembolsado:	$ 0	0,00%		Noviembre-2021	$ 195.271.571	3,92%
				Diciembre-2021	$ 195.271.571	3,92%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 33 de 49

7. Valor Total Ejecutado:	$ 1.962.004.963	39,40%
8. Saldo:	**$ 3.017.502.281**	**60,60%**

Enero-2022	$ 194.551.716	3,91%
Febrero-2022	$ 191.606.685	3,85%
Marzo-2022	$ 191.606.685	3,85%
Totales	**$ 1.962.004.963**	**39,40%**

Nota del balance financiero: desembolso 11 del convenio 7463-2021.

Instructivo Diligenciamiento Balance Financiero
1. Valor Inicial: Este es el valor del contrato/convenio principal sin modificaciones.
2. Valor Modificación (adiciones): En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato/convenio.
3. Valor Reducciones: En esta casilla se deben incluir las reducciones realizadas al contrato (En caso de aplicar)
4. Valor Total: Es la suma de la casilla (1) + (2) - (3)
5. Valor Pagado: Es la suma de la columna de valor total de la factura (12).
6. Valor Causado, no Pagado: Este corresponde al valor de la factura que se está radicando para pago.
7. Valor Total Ejecutado: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
8. Saldo: Diferencia entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.
9. Concepto: Corresponde al consecutivo de pagos realizados.
10. Valor Total Facturado: Corresponde al valor de factura presentada por el operador del Convenio o Contrato.
11. Porcentaje desembolsos realizados: Es la División entre el valor total (4) y la sumatoria de las facturas presentadas por el operador del Convenio o Contrato (12).

A continuación, se presenta la relación de recursos desembolsados y los recursos a desembolsar para el presente periodo, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con la estructura de costos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 34 de 49

Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS 7463 de 2021									
1. Periodo			2. Atenciones	3. Valor bruto	4. Descuentos	5. Recursos no ejecutados	6. Costos por realización	7. Valor neto desembolsado	8. Observaciones
1.1. Mes	1.2. Del	1.2. Al	Cupos atendidos	Sin costos por realización	Novedades atenciones Valor	Valor	Valor	Desembolsado	Aclarar a que corresponden los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si hay observaciones adicionales.
Junio 2021	1	30	1.530	$ 192.184.830	$ 1.451.517	$ 0	$ 2.445.565	$ 193.178.878	Hay novedades y descuentos por valores no ejecutados para el mes de junio. *alimentos por valor de $216.998. *Absorbentes por valor $814.238. *Elementos de aseo personal por valor de $420.281 para un total de $1.451.517
Julio 2021	1	31	1.581	$ 193.334.625	$ 1.094.257	$ 0	$ 2.977.435	$ 195.217.803	*No hay novedades de talento humano por descuentos de días. * Tiene novedades en los rubros de alimentos, elementos de aseo personal y absorbentes. **DESCUENTOS:** Bienes consumibles de $838.854. Elementos de aseo institucional de $112.704. Absorbentes: $106.691. Elementos de aseo personal: $36.008 para un valor total de $1.094.257
Agosto 2021	1	31	1.582	$ 193.334.625	$ 935.534	$ 0	$ 3.451.032	$ 195.850.123	**NOVEDADES DE TALENTO HUMANO.** •Por este periodo no se evidencio novedades de talento humano. **NOVEDADES DE ALIMENTOS.** *Para este periodo fueron 11 cupos de alimentos por valor de $14.316 para un total de $157.476. **DESCUENTOS:** *En el rubro de bienes consumibles hay un descuento de $776.354. * En el rubro de aseo institucional hay un descuento de $1.704.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 35 de 49

Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS 7463 de 2021									
1. Periodo			2. Atenciones	3. Valor bruto	4. Descuentos	5. Recursos no ejecutados	6. Costos por realización	7. Valor neto desembolsado	8. Observaciones
1.1. Mes	1.2. Del	1.2. Al	Cupos atendidos	Sin costos por realización	Novedades atenciones Valor	Valor	Valor	Desembolsado	Aclarar a que corresponden los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si hay observaciones adicionales.
Septiembre 2021	1	30	1.530	$ 192.184.830	$ 468.648	$ 0	$ 22.462.178	$ 214.178.360	*Novedades de talento humano por el mes de septiembre no hubo. ***Novedades de alimentos.** Hubo 8 cupos por valor de $14.316 para un total de $114.528. **DESCUENTOS DE OTROS RUBROS.** *Alimentos por valor de $179.525. *Aseo institucional por valor de $254. *Bienes consumibles por valor de 174.341.
Octubre 2021	1	31	1.581	$ 193.334.625	$ 746.876	$ 0	$ 3.436.800	$ 196.024.549	***No hubo novedades de talento humano para el mes de octubre 2021.** *** Novedades de alimentación y nutrición.** *Para el mes de octubre hubo 27 novedades de alimentos y nutrición por valor de $14.316 para un total de $386.532. ***Novedades de bienes consumibles** por valor de $353.914. ***Novedades de elementos de aseo personal** por valor de $1.376 Elementos de aseo institucional por valor de $5.054.
Noviembre 2021	1	30	1.530	$ 192.184.830	$ 76.294	$ 0	$ 3.201.800	$ 195.310.336	***No hubo novedades de talento humano para el mes de noviembre 2021.** *** Novedades de alimentación y nutrición.** *Para el mes de noviembre hubo 3 novedades de alimentos y nutrición por valor de $14.316 para un total de $42.948 *Novedad en el rubro de aseo institucional por valor de $33.354.
Diciembre 2021	1	31	1.581	$ 193.334.625	$ 383.854	$ 0	$ 2.320.800	$ 195.271.571	• No hubo novedades de talento humano. **DESCUENTO.** * Se realiza descuento de $383.854 por el rubro de bienes consumibles.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 36 de 49

Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS 7463 de 2021									
1. Periodo			2. Atenciones	3. Valor bruto	4. Descuentos	5. Recursos no ejecutados	6. Costos por realización	7. Valor neto desembolsado	8. Observaciones
1.1. Mes	1.2. Del	1.2. Al	Cupos atendidos	Sin costos por realización	Novedades atenciones Valor	Valor	Valor	Desembolsado	Aclarar a que corresponden los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si hay observaciones adicionales.
Enero 2022	1	31	1.581	$ 193.334.625	$ 234.909	$ 0	$ 1.452.000	$ 194.551.716	No hubo novedades en talento humano. **DESCUENTOS.** Bienes consumibles por valor DE $102.308. Elementos de aseo institucional por valor de $7.404. Elementos de aseo personal por valor de $125.197.
Febrero 2022	1	28	1.424	$ 189.885.240	$ 924.798	$ 0	$ 1.678.592	$ 190.639.034	**DESCUENTOS:** • Alimentos hay 4 novedades por valor de $14.316 para un valor total de $57.264. • Absorbentes hay 4 novedades por valor de $6.733 para un valor total de $26.932. • Elementos de aseo personal hay 4 novedades por valor de $1.496 para un valor total de $5.984. • Bienes consumibles un descuento por valor de $833. 064. • Elementos de aseo institucional por valor de $1.554.
Marzo 2022	1	31	1.581	$ 193.334.625	$ 816.016	$ 0	$ 21.694.466	$ 214.213.075	**DESCUENTOS:** • Elementos de aseo personal por valor de $4 pesos. • Alimentos con 57 novedades por valor de $14.316 para un total de $816.012.
Abril 2022	1	30	1.530	$ 192.184.830	$ 400.848	$ 2.544.147	$ 2.366.850	$ 191.606.685	**DESCUENTOS.** • Novedad de alimentos de 28 por valor de $14.316 para un total de $400.848. *Novedad en costos por realización de $26442 **Talento humano** Descuento del mes por valor de $2.502.828

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 37 de 49

Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS 7463 de 2021									
1. Periodo			2. Atenciones	3. Valor bruto	4. Descuentos	5. Recursos no ejecutados	6. Costos por realización	7. Valor neto desembolsado	8. Observaciones
1.1. Mes	1.2. Del	1.2. Al	Cupos atendidos	Sin costos por realización	Novedades atenciones Valor	Valor	Valor	Desembolsado	Aclarar a que corresponden los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si hay observaciones adicionales.
TOTALES			17.031	$ 2.118.632.310	$ 7.533.551	$ 2.544.147	$ 67.487.518	$ 2.176.042.131	N/A

Instructivo Diligenciamiento Relación Liquidación de Cupos por Servicios Prestados - Recursos SDIS

1. Periodo
1.2. Mes: Indicar el mes de ejecución (completar la información en la casilla siguiente a la última diligenciada, teniendo en cuenta que es un cuadro cuyo total demuestra la ejecución acumulada).
1.3. Indicar el periodo correspondiente y acorde con el mes de ejecución.
2. Atenciones: Indicar el número total de atenciones realizadas durante el mes de ejecución y acorde con la liquidación mensual de cupos.
3. Valor bruto: Corresponde al valor total de la atención durante el mes (Sumatoria de los costos fijos totales y los costos variables totales). No incluye los costos por realización ni los descuentos.
4. Descuentos: Indicar el valor total de los descuentos realizados por las novedades (Hospitalización, salidas a medio Social y familiar), los cuales se encuentran totalizados en la liquidación mensual de cupos.
5. Recursos no ejecutados: Indicar el valor total de los recursos no ejecutados durante el periodo del informe, los cuales se encuentran en totalizados en la liquidación mensual de cupos por la no ejecución de la asignación presupuestal destinada o por la falta de soportes financieros y contables.
6. Costos por realización: Los costos variables por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien; en este orden, se indicarán una vez sean validados por el Supervisor del Convenio o Contrato y ejecutados por el operador.
7. Valor neto pagada/desembolsado: Corresponde a la diferencia entre el valor bruto menos los descuentos, menos los recursos no ejecutados más el valor de los costos por realización. (3-4-5+6)
8. Observaciones: Espacio para indicar las causas que ocasionan los descuentos y los recursos no ejecutados según liquidación de cupos, y si existen observaciones financieras adicionales.

Firmado electrónicamente con AFirma
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 1140754629774
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Página 38 de 44

Rubro/Ítem	Cantidad	Totales	De... Aportes con la estructura ...e costos		Periodo ejecutado						Total, ejecutado		Recursos Pendiente por ejecutar SDIS
					ABRIL 2022								
					1/04/2022	30/04/2022	DIAS COSTOS FIJOS	30	DIAS COSTOS VARIABLES	30			
Costos Fijos			**SDIS**	**Asociado**	**EJECUTADO SDIS**	**EJECUTADO Asociado**	**PROMEDIO SDIS**	**DIFERENCIA**	**PROMEDIO ASOCIADO**	**DIFERENCIA**	**SDIS**	**Asociado**	
Coordinadora	1	$ 114.075.000	$ 114.075.000		$ 4.563.000	$ 0	$ 4.563.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 50.193.000	$ 0	$ 63.882.000
Profesional de Enfermería	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.647.616	$ 0	$ 54.278.784
Profesional en Nutrición	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.647.616	$ 0	$ 54.278.784
Profesional en Psicología	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.647.616	$ 0	$ 54.278.784
Profesional en Trabajo Social	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.647.616	$ 0	$ 54.278.784
Profesional en Fisioterapia	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.647.616	$ 0	$ 54.278.784
Profesional en Gerontología	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.647.616	$ 0	$ 54.278.784
Profesional en Terapia Ocupacional	1	$ 96.926.400	$ 96.926.400		$ 3.877.056	$ 0	$ 3.877.056	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.647.616	$ 0	$ 54.278.784
Tallerista en Artes y Oficios (Aux T.Ocupac)	1	$ 54.325.000	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.903.000	$ 0	$ 30.422.000
Tecnico Operativo	1	$ 54.325.000	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.903.000	$ 0	$ 30.422.000
Técnico en Regencia de Farmacia	1	$ 54.325.000	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.903.000	$ 0	$ 30.422.000
Técnico Auxiliar de Enfermeria	20	$ 1.086.500.000	$ 1.086.500.000		$ 43.460.000	$ 0	$ 43.460.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 478.060.000	$ 0	$ 608.440.000
Técnico en Gestión Ambiental	1	$ 54.325.000	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.903.000	$ 0	$ 30.422.000
Técnico en Archivo	1	$ 54.325.000	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.903.000	$ 0	$ 30.422.000
Técnico en Gastronomía	1	$ 54.325.000	$ 54.325.000		$ 2.173.000	$ 0	$ 2.173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.903.000	$ 0	$ 30.422.000
Operario de cocina	4	$ 185.000.000	$ 185.000.000		$ 7.400.000	$ 0	$ 7.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 81.400.000	$ 0	$ 103.600.000
Auxiliar de Servicios Generales	7	$ 323.750.000	$ 323.750.000		$ 12.950.000	$ 0	$ 12.950.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 142.450.000	$ 0	$ 181.300.000
Subtotal Recurso Humano	**45**	**$ 2.713.759.800**	**$ 2.713.759.800**	**$ 0**	**$ 108.550.392**	**$ 0**	**$ 108.550.392**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.194.054.312**	**$ 0**	**$ 1.519.705.488**
Espacio Fisico Funcional		$ 625.804.425	$ 625.804.425		$ 25.032.177	$ 0	$ 25.032.177	$ 0	$ 0	$ 0	$ 275.353.947	$ 0	$ 350.450.478
Desgaste y uso de los bienes no Consumibles		$ 158.105.100	$ 81.341.691	$ 76.763.409	$ 3.253.667	$ 3.254.000	$ 3.253.667	$ 0	$ 3.070.536	-$ 183.464	$ 35.790.345	$ 35.640.000	$ 45.551.346
Bienes Consumibles		$ 95.294.775	$ 49.971.360	$ 45.323.415	$ 1.983.968	$ 1.986.000	$ 1.998.854	$ 14.886	$ 1.812.936	-$ 173.064	$ 17.058.282	$ 21.425.900	$ 32.913.078

Firmado Electrónicamente con AFirma
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Página 39 de 44

Elemento de Aseo Institucional		$ 70.200.225		857	$ 31.301.368	$ 1.555.954	$ 1.391.000	$ 1.555.954	$ 0	$ 1.252.054	-$ 138.946	$ 17.093.758	$ 14.879.000	$ 21.805.099
Gastos Funerarios		$ 53.153.475		475		$ 2.126.139	$ 0	$ 2.126.139	$ 0	$ 0	$ 0	$ 23.561.390	$ 0	$ 29.592.085
Transporte		$ 314.389.050	$	306	$ 150.906.744	$ 6.539.292	$ 6.036.270	$ 6.539.292	$ 0	$ 6.036.269	-$ 1	$ 71.932.212	$ 66.398.970	$ 91.550.094
Vigilancia		$ 215.865.775	$	775		$ 8.634.631	$ 0	$ 8.634.631	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.225.288	$ 0	$ 120.640.487
Subtotal Costos Fijos		**4.246.572.625**	**3**	**589**	**304.294.936**	**$ 157.676.220**	**$ 12.667.270**	**$ 157.691.106**	**$ 14.886**	**$ 12.171.795**	**-$ 495.475**	**$ 1.730.069.534**	**$ 138.343.870**	**$ 2.212.208.155**
Costos Variables														
Absorbentes y Otros Elementos de Cuidado		497.717.160	260.996.508	236.720.652		$ 10.301.490	$ 9.655.711	$ 10.302.493	$ 1.003	$ 9.344.236	-$ 311.475	$ 114.662.990	$ 107.108.209	$ 146.333.518
Elementos de Aseo Personal		96.086.040	58.002.915	38.083.125		$ 2.288.880	$ 1.553.391	$ 2.289.588	$ 708	$ 1.503.281	-$ 50.110	$ 25.350.377	$ 19.279.345	$ 32.652.538
Componente Nutricional Alimentación		776.672.880	554.892.936	221.779.944		$ 21.502.632	$ 9.046.287	$ 21.903.668	$ 401.036	$ 8.754.471	-$ 291.816	$ 242.613.252	$ 101.398.075	$ 312.279.684
Subtotal Costos Variables		**1.370.476.080**	**873.892.359**	**496.583.721**		**$ 34.093.002**	**$ 20.255.389**	**$ 34.495.751**	**$ 402.747**	**$ 19.601.988**	**-$ 653.401**	**$ 382.626.619**	**$ 227.785.629**	**$ 491.265.740**
Costos por realización														
Vestuario		85.604.520	77.122.311	8.482.209		$ 0	$ 0	$ 3.044.301	$ 3.044.301		$ 0	$ 38.587.598	$ 7.600.052	$ 38.534.713
Elementos Emergencia COVID 19		155.590.800	86.214.885	69.375.915		$ 2.366.850	$ 2.738.523	$ 3.448.595	$ 1.081.745	$ 2.775.036	$ 36.513	$ 28.899.920	$ 31.539.999	$ 57.314.965
		$ 0						$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.040.000	$ 0
Subtotal por costos por realización / Causación		**241.195.320**	**163.337.196**	**77.858.124**		**$ 2.366.850**	**$ 2.738.523**	**$ 6.492.896**	**$ 4.126.046**	**$ 2.775.036**	**$ 36.513**	**$ 67.487.518**	**$ 41.180.051**	**$ 95.849.678**
Descuento novedades (Hospitalizaciones, salidas a medio familiar y social, etc).						$ 2.529.260	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.952.250	$ 0	$ 0
Mayor Valor Soportado:						$ 0	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 953.124	$ 0	$ 0
Menor Valor Soportado:						$ 0	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 867.460	$ 0	$ 0
Ajuste a la Decena:						$ 127	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	-$ 9.439	$ 0	$ 0
Total, costos:		**5.858.244.025**	**4.979.507.244**	**878.736.781**		**$ 191.606.685**	**$ 35.661.182**	**$ 198.679.753**	**$ 4.543.679**	**$ 34.548.819**	**-$ 1.112.363**	**$ 2.176.042.131**	**$ 407.309.550**	**$ 2.799.323.573**

Recursos No Ejecutados Por Costo									**Recursos No Ejecutados o por Reinvertir**		
Recursos No ejecutados- Mes Costos Fijos			$ 2.544.147	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.451.488	$ 0	$ 2.616.870
Recursos No ejecutados- Mes Costos Variables			$ 400.848	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ -653.401	$ 2.865.197	$ 0	$ 2.775.017
Recursos No ejecutados- Mes costos por realización			$ 1.081.745	$ 0	$ -	$ -	$ -	$ 36.513	$ 2.835.399	$ 0	$ 2.835.399
Total, Recursos Sin Ejecutar			**$ 4.026.740**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 36.513**	**$ 9.152.084**		**$ 8.227.286**

Firmado Electrónicamente con AFirma
Autofirma 1.8.2(20191407011.14)(5704)62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Página 40 de 49

Observaciones:	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 41 de 49

Ejecución Financiera Mensual Recursos SDIS Soportada
1. Rubro/Ítem: Conjunto de componentes asociados a la estructura de costos relacionados con la prestación del servicio social. *2. Cantidad: Mínimos requeridos para la prestación del servicio y establecidos en la estructura de costos.* *3. Totales: Total de la asignación presupuestal a cada rubro establecido en la estructura de costos.* *4. Costos Fijos:* *5. Subtotal Recurso Humano: Sumatoria de los rubros por cada perfil de talento humano, de acuerdo a la estructura de costos.* *6. Subtotal Costos Fijos: Sumatoria de la totalidad de los costos fijos establecidos en la estructura de costos del Contrato o Convenio.* *7. Costos Variables: Indicar en cada celda los rubros establecidos en la estructura de costos, en referencia a los costos variables.* *8. Subtotal Costos Variables: Sumatoria de la totalidad de los costos variables establecidos en la estructura de costos del Contrato o Convenio.* *9. Costos por Realización: Indicar en cada celda los rubros establecidos en la estructura de costos, en referencia a los costos por realización.* *10. Subtotal Costos por Realización: Sumatoria de la totalidad de los costos por realización establecidos en la estructura de costos del Contrato o Convenio.* *11. Descuento novedades por alimentos (Hospitalizaciones, salidas a medio familiar y social): Indicar los descuentos realizados acorde a la liquidación mensual de cupos.* *12. Total, Costos: Sumatoria de los Subtotales de Costos Fijos, Costos Variables, Costos por Realización, menos el Descuento por alimentos. Refleja el valor total de los costos durante el periodo de ejecución.* *13. SDIS: Indicar el valor de los aportes de la secretaria Distrital de Integración Social de acuerdo con lo establecido en la estructura de costos del Convenio o Contrato.* *14. Asociado: Indicar el valor de los aportes del operador del Convenio o Contrato de acuerdo con lo establecido en la estructura de costos.* *15. Periodo ejecutado: Indicar el periodo de ejecución del informe.* *16. SDIS: Indicar el valor de los aportes de la SDIS ejecutados durante el periodo de ejecución, teniendo en cuenta el promedio mensual acorde a lo establecido en la estructura de costos.* *17. Asociado: Indicar el valor de los aportes del operador del Convenio Contrato ejecutados durante el periodo de ejecución, teniendo en cuenta el promedio mensual acorde a lo establecido en la estructura de costos.* *18. Total ejecutado: Valor ejecutado durante el Convenio o Contrato.* *19. SDIS: Valor de los aportes de la SDIS ejecutados durante la ejecución del Convenio.* *20. Asociado: Valor de los aportes del operador del Convenio Contrato ejecutados durante el plazo establecido.* *21. Mayor Valor Soportado: Diferencia entre lo soportes contables presentados, frente a la liquidación de cupos, en caso de que la sumatoria de lo ejecutado en el periodo por el operador supere, el valor de la liquidación mensual de cupos.* *22. Menor Valor Soportado: Diferencia entre lo soportes contables presentados, frente a la liquidación de cupos, en caso de que la sumatoria de lo ejecutado en el periodo por el operador sea inferior, el valor de la liquidación mensual de cupos.* *23. Ajuste a la Decena: Aproximación al valor de Liquidación Mensual de Cupos por concepto de decimales.* *24. Total: Valor a desembolsar y verificado contra la liquidación mensual de cupos.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 42 de 49

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Relación Ejecución Mensual Aportes Asociado					
Mes de ejecución	**Año de ejecución**	**Estructura de costos**	**Valor aportes del asociado**	**Saldo de aportes del asociado**	**Aportes adicionales (no contemplados estructura de costos)**
Junio 1-30	2021	Costos fijos	$ 12.171.798	$ 292.123.138	$ 37.472
		Costos variables	$ 19.601.988	$ 476.981.733	$ 64.928
		Costos por realización	$ 2.775.036	$ 75.083.088	$ 24.964
Julio 1-31	2021	Costos fijos	$ 12.171.798	$ 279.951.340	$ 315.772
		Costos variables	$ 20.255.389	$ 456.726.344	$ 779.558
		Costos por realización	$ 2.775.037	$ 72.308.051	$ 102.161
Agosto 1-31	2021	Costos fijos	$ 12.171.798	$ 267.779.542	$ 315.772
		Costos variables	$ 20.255.389	$ 436.470.955	$ 779.558
		Costos por realización	$ 2.040.000	$ 70.268.051	$ 0
Septiembre 1-30	2021	Costos fijos	$ 12.171.798	$ 255.607.744	$ 316.772
		Costos variables	$ 19.601.988	$ 416.868.967	$ 851.541
		Costos por realización	$ 6.214.537	$ 64.053.514	$ 44.763
Octubre 1-31	2021	Costos fijos	$ 12.171.798	$ 243.435.946	$ 495.472
		Costos variables	$ 19.601.988	$ 397.266.979	$ 2.843.104
		Costos por realización	$ 2.775.037	$ 61.278.477	$ 765.963
Noviembre 1-30	2021	Costos fijos	$ 12.171.798	$ 231.264.148	$ 495.472
		Costos variables	$ 19.601.988	$ 377.664.991	$ 2.843.104
		Costos por realización	$ 2.775.037	$ 58.503.440	$ 765.963
Diciembre 1-31	2021	Costos fijos	$ 12.171.798	$ 219.092.350	$ 495.472
		Costos variables	$ 19.601.988	$ 358.063.003	$ 1.347.581
		Costos por realización	$ 2.775.037	$ 55.728.403	$ 1.188.963
Enero 1-31	2022	Costos fijos	$ 12.171.798	$ 206.920.552	$ 495.472
		Costos variables	$ 19.601.988	$ 338.461.015	$ 1.347.581
		Costos por realización	$ 2.775.037	$ 52.953.366	$ 1.188.963
Febrero 1-28	2022	Costos fijos	$ 12.171.795	$ 194.748.757	$ 495.475
		Costos variables	$ 8.721.287	$ 329.739.728	$ 0
		Costos por realización	$ 18.295.190	$ 34.658.176	$ 0
Marzo 1-31	2022	Costos fijos	$ 12.171.795	$ 182.576.962	$ 495.475
		Costos variables	$ 20.255.389	$ 309.484.339	$ 1
		Costos por realización	$ 2.738.523	$ 31.919.653	$ 0
Abril 1-30	2022	Costos fijos	$ 12.171.795	$ 170.405.167	$ 495.475
		Costos variables	$ 19.601.988	$ 289.882.351	$ 653.401
		Costos por realización	$ 2.738.523	$ 29.181.130	$ 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 43 de 49

Total	**$ 389.268.133**	**$ 489.468.648**	**$20.046.198**

Valor inicial de aportes del asociado	**$ 878.736.781**
Costos fijos	$ 304.294.936
Costos variables	$ 496.583.721
Costos variables por realización	$ 77.858.124
Aportes del asociado ejecutados	**$ 389.268.133**
% aportes del asociado ejecutados	**44,30%**
Saldo aportes del asociado	**$ 489.468.648**

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:
Ninguno.
DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO abril del 2022
PENSIÓN	Se anexa certificado de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal con la firma del revisor fiscal de la Siervas de Cristo Clarita Santos, el cual acredita el pago de aportes del mes de abril 2022.
SALUD	
RIESGOS PROFESIONALES	
PARAFISCALES	

RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:
Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones contractuales luego de haber tenido en cuenta las observaciones resultantes del proceso de asesoría técnica desarrollado por los profesionales designados por la Subdirección para la Vejez para evitar así posibles incumplimientos.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Los recursos destinados para la ejecución del presente convenio se desembolsan mes vencido y están sujetos al seguimiento minucioso por parte del equipo de supervisión y entrega del informe de ejecución presupuestal en cada uno de los períodos durante el desarrollo del convenio.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO
DESCUENTOS.
•Novedad de alimentos de 28 por valor de $14.316 para un total de $400.848.
*Novedad en costos por realización de $26442.
Talento humano.
Descuento del mes por valor de $2.502.828
¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI X	NO
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: INFORME TÉCNICO MENSUAL - Informe Mensual - Relación de las personas mayores atendidas -BASE DE DATOS - Formatos relación metafísica – Consolidado Mensual de Novedades	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 44 de 49

- Planilla de asistencia (Cupos Actuales, novedades de ingresos y retiro, reporte de cupos atendidos en el mes) - Cronograma de ejecución del convenio - Entrega de elementos de aseo personal - Relación de entrega de Pañales. - Relación de entrega de Absorbentes - Informe del Plan de Atención Institucional/PAI - Informes escaneados completo de las áreas: Administrativa, Contables, Financiera, Gestión Ambiental, Nutrición y Salubridad, Ambientes adecuados y Seguros, Talento Humano, y Atención Integral para el Desarrollo Humano INFORME FINANCIERO MENSUAL

¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:
El Centro de comunidad de cuidado Siervas de Cristo- Clarita Santos garantiza la prestación del servicio con calidad, cumpliendo con la cobertura y obligaciones exigidas en el anexo técnico. A través de este convenio cuenta con una cobertura de 51 para el mes de abril de 2022 personas mayores con dependencia severa.

A nivel cualitativo el asociado está cumpliendo con el objeto del Convenio, ha implementado diferentes acciones con la población atendida conforme a las orientaciones del Modelo de Atención del servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social.

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Ninguna.

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de mayo 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ (E)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 45 de 49

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CONVENIO 7463-2021 PAGO 11

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492 Creación: 2022-05-19 07:01:11

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-19 10:09:47

Escanee el código para verificación

Elaboración: CAMILO ANDRES ALVAREZ GACHARNA COMPONENTE AMBIENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

CAMILO ANDRES ALVAREZ
79743591
caalvarezg@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: CAROLINA ROJAS NARVAEZ COMPONENTE: ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

carona201@hotmail.com

Elaboración: ZAIDA MARIA DANGOND HINOJOZA ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Zaida Maria Dangond Hinojoza
40798442
zdangond@sdis.gov.co
Contratista equipo de apoyo a la supervisión
Secretaria Integración Social

Elaboración: JUAN SEBASTIÁN GALEANO MENDIVELSO COMPONENTE ADMON Y FINANCIERO

JUAN SEBASTIAN GALEANO MENDIVELSO
1057581066
Jgaleanom@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión administrativo y financiero
Subdirección para la vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 46 de 49

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CONVENIO 7463-2021 PAGO 11

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492 Creación: 2022-05-19 07:01:11

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-19 10:09:47

Escanee el código para verificación

Revisión: MIGUEL ÁNGEL MEDINA. LÍDER EQUIPO DE SUPERVISIÓN ? SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder equipo de supervisión Subdirección para la Vejez

Mmedinac@sdis.gov.co

Elaboración: MÓNICA MARITZA MEDINA SÁNCHEZ COMPONENTE NUTRICION Y SALUBRIDAD

Mónica Maritza Medina Sánchez
52080156
mmedinas@sdis.gov.co
Contratista de Apoyo a la Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: FREDY ALEJANDRO RINCON ORTIZ ATENCION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

Fredy rincon ortiz
1032395695
rinconfredy@hotmail.com
Apoyo a la supervisión
Secretaria de integración social

Elaboración: WILLIAM GIUSEPPE SOTO COCHE COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL

wsoto@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 47 de 49

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CONVENIO 7463-2021 PAGO 11

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492 Creación: 2022-05-19 07:01:11

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-19 10:09:47

Escanee el código para verificación

Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: RICARDO RUBIO ANGULO JURIDICO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ



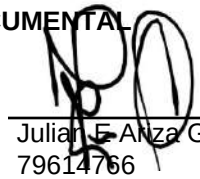
rra9489@gmail.com

Revisión: RICARDO ANDRÉS FORERO CLEVES- COMPONENTE FINANCIERO.



Andrés Forero Cleves
80256143
rforeroc@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Vejez

Revisión: JULIAN ENRIQUE ARIZA GONZALEZ. - COMPONENTE DE GESTIÓN DOCUMENTAL



Julian E Ariza G
79614766
jarizag@sdis.gov.co
Ref Gestión Doc Cps 9587- 2021
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 48 de 49

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SUPERVISION CONVENIO 7463-2021 PAGO 11

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492 Creación: 2022-05-19 07:01:11

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-19 10:09:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN SEBASTIÁN GALEANO MENDIVELSO Jgaleanom@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión administrativo y financiero Subdirección para la vejez	Aprobado	Env.: 2022-05-19 07:01:13 Lec.: 2022-05-19 07:09:50 Res.: 2022-05-19 07:10:03 IP Res.: 186.145.27.42
Elaboración	Zaida Maria Dangond Hinojoza zdangond@sdis.gov.co Contratista equipo de apoyo a la supervisión Secretaria Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-19 07:10:03 Lec.: 2022-05-19 07:11:16 Res.: 2022-05-19 07:11:29 IP Res.: 191.156.177.137
Elaboración	CAROLINA ROJAS carona201@hotmail.com	Aprobado	Env.: 2022-05-19 07:11:29 Lec.: 2022-05-19 07:31:50 Res.: 2022-05-19 07:31:55 IP Res.: 181.237.63.16
Elaboración	CAMILO ANDRES ALVAREZ caalvarezg@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2022-05-19 07:31:55 Lec.: 2022-05-19 07:34:27 Res.: 2022-05-19 07:34:30 IP Res.: 191.156.148.120
Elaboración	WILLIAM GIUSEPPE SOTO COCHE wsoto@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-05-19 07:34:30 Lec.: 2022-05-19 07:34:50 Res.: 2022-05-19 07:34:56 IP Res.: 191.74.226.216
Elaboración	Fredy rincon ortiz rinconfredy@hotmail.com Apoyo a la supervisión Secretaria de integración social	Aprobado	Env.: 2022-05-19 07:34:56 Lec.: 2022-05-19 07:41:35 Res.: 2022-05-19 07:41:45 IP Res.: 191.95.55.178
Elaboración	Mónica Maritza Medina Sánchez mmedinas@sdis.gov.co Contratista de Apoyo a la Supervisión Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-19 07:41:45 Lec.: 2022-05-19 07:43:15 Res.: 2022-05-19 07:43:25 IP Res.: 190.84.36.243
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder eq Mmedinac@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-05-19 07:43:25 Lec.: 2022-05-19 07:44:53 Res.: 2022-05-19 07:44:58 IP Res.: 186.145.74.140
Revisión	Julian E Ariza G jarizag@sdis.gov.co Ref Gestión Doc Cps 9587- 2021 SDIS	Aprobado	Env.: 2022-05-19 07:44:58 Lec.: 2022-05-19 08:15:33 Res.: 2022-05-19 08:15:41 IP Res.: 191.156.230.100

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492
2022-05-19T10:09:57-05:00 - Pagina 49 de 49

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SUPERVISION CONVENIO 7463-2021 PAGO 11

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220519-070111-da57b1-62977492 Creación: 2022-05-19 07:01:11

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-19 10:09:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Andrés Forero Cleves rforeroc@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2022-05-19 08:15:41 Lec.: 2022-05-19 08:41:53 Res.: 2022-05-19 08:44:03 IP Res.: 191.95.55.32
Revisión	RICARDO RUBIO rra9489@gmail.com	Aprobado	Env.: 2022-05-19 08:44:03 Lec.: 2022-05-19 09:20:49 Res.: 2022-05-19 09:20:56 IP Res.: 186.80.52.28
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-19 09:20:56 Lec.: 2022-05-19 10:09:38 Res.: 2022-05-19 10:09:47 IP Res.: 186.155.7.19

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.456.902

ESCALANTE CASTANEDA
APELLIDOS

MARIA RAQUEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1949
LA CEJA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-FEB-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500103-42132546-F-0041456902-20050401 03778050828 02 179377586

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:35:41 AM horas del 26/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41456902**
Apellidos y Nombres: **ESCALANTE CASTAÑEDA MARIA RAQUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2022 10:41:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41456902** y Nombre: **MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **33974653** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de abril de 2022, a las 16:43:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41456902
Código de Verificación	41456902220427164347

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197290857

WEB
09:32:47

Bogotá DC, 26 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41456902:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 6593108

Bogotá D.C., 26 de Mayo de 2022 - 9:38 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CUARENTA Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS** de BOGOTA D.C.

41456902

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 5_QRBWN_389. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Bogotá, 13 junio del 2022.

Doctora
SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ.
Subdirectora para la vejez.
Secretaria Distrital De Integración Social Bogotá D.C.

REF. ACEPTACION MODIFICACION CONVENIO DE ASOCIACION No 7463- 2021.

Respetada Doctora:

Yo María Raquel Escalante Castañeda identificado (a) con cedula ciudadana No. 41.456.902 en calidad de representante legal del convenio de asociación N.º7463 de 2021 me permito aceptar la modificación contractual en los términos solicitados por la Secretaría distrital de Integración Social para el convenio de asociación. ADICION EN VALOR Y OTRO SI MODIFICATORIO.

3.4.1. **ADICIONAR** el VALOR establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 149.321.163),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($126.922.891)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.398.272)** que equivale al 15%.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

RESPALDO PRESUPUESTAL

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
9322	2022	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$130.000.000	**$126.922.891**
CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($126.922.891)					

3.4.2. **MODIFICAR** CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 7463-2021 VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SEIS MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.007.565.188)** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.106.430.135),** y el Asociado aporta en especie la suma de **NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($901.135.053).**

3.4.3. **INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** para el año 2021 que corresponde al **5.62%** y el aumento en el rubro de

Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de **servicios de vigilancia y seguridad privada** vigencia 2022 en un porcentaje de **10.07%**; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.

La modificación de la estructura de costos AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA por valor total de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 162.735.144),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 138.324.872)** y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 24.410.272),** desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.
Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 51 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.974.962.248)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($2.528.718.321)** y el asociado aporta en especie la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($446.243.927)**.

3.4.4. **INCLUIR** en la CLAUSULA SÉXTA – DESEMBOLSOS, del convenio de asociación, el siguiente parágrafo:

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Integración Social reconocerá al ASOCIADO lo correspondiente al porcentaje del aumento del IPC y del rubro de Vigilancia de la estructura de costos establecida en las modificaciones que regulen los reajustes de valores, de acuerdo con los soportes efectivamente presentados por el asociado y avalados por la supervisión.

3.4.5. **AGREGAR** en el numeral **1.5.11. Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente**:**

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Cinta falla	A necesidad	CONSUMIBLE
Pegante en barra	A necesidad	CONSUMIBLE
Bombas para cumpleaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cartón paja o cartón cartulina	A necesidad	CONSUMIBLE
Colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Cintas de enmascarar en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta transparente en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades	A necesidad	CONSUMIBLE
Ganchos clip	A necesidad	CONSUMIBLE
Agujas crochet.	A necesidad	CONSUMIBLE
Hilos	A necesidad	CONSUMIBLE
Lana	A necesidad	CONSUMIBLE
Semillas	A necesidad	CONSUMIBLE

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Laca en spray.	A necesidad	CONSUMIBLE
Resina artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros).	A necesidad	CONSUMIBLE
Kit de jardinería	A necesidad	CONSUMIBLE
Regaderas	A necesidad	CONSUMIBLE
Betún de judea.	A necesidad	CONSUMIBLE
Rebordeador escarchado.	A necesidad	CONSUMIBLE
Palos de balso, pincho, paleta.	A necesidad	CONSUMIBLE
Materas	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta de tela	A necesidad	CONSUMIBLE
Telas	A necesidad	CONSUMIBLE
Brochas	A necesidad	CONSUMIBLE
Fomi	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta adhesiva neón	A necesidad	CONSUMIBLE
Botones de colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Pinturas fluorescentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Pistola de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Barra de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Silicona liquida	A necesidad	CONSUMIBLE
Fibra fique	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta doble faz	A necesidad	CONSUMIBLE
Tijeras punta roma	A necesidad	CONSUMIBLE
Acrílicos	A necesidad	CONSUMIBLE
Telares manuales.	A necesidad	CONSUMIBLE
Bisturís	A necesidad	CONSUMIBLE
Corta icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores permanentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores borrables	A necesidad	CONSUMIBLE
Plumones	A necesidad	CONSUMIBLE
Embudos	A necesidad	CONSUMIBLE
Borrador de nata	A necesidad	CONSUMIBLE
Tajalápiz	A necesidad	CONSUMIBLE
Regla	A necesidad	CONSUMIBLE
Nylon	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura aerosol	A necesidad	CONSUMIBLE
Escarchas	A necesidad	CONSUMIBLE
Encajes	A necesidad	CONSUMIBLE
Lija de agua	A necesidad	CONSUMIBLE
Pelota antiestrés	A necesidad	CONSUMIBLE
Plastilina terapéutica colores diferentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Estilete doble punta	A necesidad	CONSUMIBLE
Porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Moldes de silicona para porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Anilinas de diferentes colores	A necesidad	CONSUMIBLE

3.4.6. **AGREGAR** la siguiente NOTA al final de la **Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Resmas de papel carta	A necesidad	CONSUMIBLE
Resmas de papel oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Esfero mina negra seca	A necesidad	CONSUMIBLE
Toners de tinta para impresora	A necesidad	CONSUMIBLE
Sobres de manila oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Cera humedecedor dactilar	A necesidad	CONSUMIBLE

3.4.7. **AGREGAR** la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud - NOTA**:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Micropore	A necesidad	CONSUMIBLE
Algodón	A necesidad	CONSUMIBLE
Aceite mineral	A necesidad	CONSUMIBLE
Cremas anti escaras	A necesidad	CONSUMIBLE
Vaselina	A necesidad	CONSUMIBLE
Pilas para audífono de oídos	A necesidad	CONSUMIBLE
Curas	A necesidad	CONSUMIBLE

3.4.8. **AGREGAR** en el numeral **1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes:

NOTAS:

- Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
- Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

Y se agregan los siguientes ítems:

ELEMENTO	CANTIDAD
Servilletas	A necesidad
Jabón en barra	A necesidad
Atomizadores	A necesidad
Recogedor	A necesidad
Vinagre	A necesidad
Cepillo aragan	A necesidad
Amonio cuaternario	A necesidad
Bolsas sello pack para muestras de alimentos	A necesidad
Papel aluminio	A necesidad
Papel vinipel	A necesidad

3.4.9. **AGREGAR** la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS**:

11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.
Y se agregan los siguientes ítems:

ELEMENTO	CANTIDAD
Espuma de afeitar	A necesidad
Rinse para el cabello	A necesidad

3.4.10. AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:

NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.

3.4.11. MODIFICAR en el Convenio de asociación No. 7463 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las **homologaciones y equivalencias** se aplicara el Decreto Nacional 1083 de 2015 en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles de honorarios en relación con la Resolución 0183 del 20 de febrero 2021.

3.4.12. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.

3.4.13. Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.14. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;

Sor María Raquel Escalante Castañeda
Representante Legal – Asociado convenio 7463 de 2021.

Siervas de Cristo Sacerdote
Nit. 860.007314-1

LA APODERADA Y EL CONTADOR DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE – HOGAR CLARITA SANTOS

CERTIFICAN:

Que la **CONGREGACIÒN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE** –canceló correcta y oportunamente los aportes parafiscales (Caja de compensación, ICBF y Sena) y los valores correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todo el personal vinculado al Convenio 7463 de 2021, celebrado con la Secretaria Distrital de Integración Social, encontrándose a PAZ Y SALVO los primeros seis meses por tales conceptos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en Bogotá, D.C, a Cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022).

SOR MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA
C.C. 41.456.902 de Bogotá
Rep. Legal.
Siervas de Cristo Sacerdote-Hogar Clarita Santos

EDILBERTO ZAMORA ESPEJO
T.P. No. 4684-T
Contador Público

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-db3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 1 de 19

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	7463 – 2021
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART 5. DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONGREGACIONES SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
1.5. NIT. o C.C.:	860.007.314-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28/05/2021
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($5.858.244.025), incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma DE CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 4.979.507.244) El Asociado aporta en especie la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($ 878.736.781)
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	6448,08
1.10. PLAZO INICIAL:	VENTICINCO MESES (25) MESES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-db3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 2 de 19

1.11. FECHA DE INICIO:	01/06/2021
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2023
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. Fecha Suscripción:	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El tipo de modificación que se requiere**: ADICIÓN Y OTROS SI MODIFICATORIO.**

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En este marco, el proyecto 7770 "*Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente*", tiene por objeto: desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención, redes de cuidado comunitario, de acuerdo con las necesidades territoriales, la participación ciudadana, así como los enfoques de género y diferencial. Dentro de sus metas se encuentra *"Atender 2800 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada"* por medio de la cual se promueve el envejecimiento digno y activo de las personas mayores. De esta forma se contribuye con la meta Plan de Desarrollo consistente en: *"Incrementar en un 57% la participación de personas mayores en procesos que fortalezcan su autonomía, el desarrollo de sus capacidades, el cuidado, el reentrenamiento laboral para la generación de ingresos y la integración a la vida de la ciudad a través de la ampliación, cualificación e innovación en los servicios sociales con enfoque diferencial acorde a las necesidades de la población*".

Para el cumplimiento de la meta anteriormente señalada y para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a las personas mayores, la Secretaría Distrital de Integración Social el día 07 de abril de 2021, publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-004-2021, con el objeto de: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."**, buscando adjudicar 1.700 cupos, 870 de modalidad severa y 830 de modalidad moderada.

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 0726 del 24 de mayo de 2021 se adjudicaron 51 cupos modalidad severa a las: GONGREGACIONES SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, generando como consecuencia la suscripción del convenio de asociación No. 7463 de 2021, donde se contemplaron, dentro del presupuesto de la vigencia 2021, los recursos necesarios para financiar la operación de la unidad operativa durante dicha anualidad. No obstante, en el marco de la ejecución se presentaron recursos sin ejecutar por novedades habituales en la ejecución generando con ello la constitución de reservas presupuestales que con corte al 30 de abril de 2022 las cuales fueron giradas de conformidad con la cláusula sexta "desembolsos del convenio", tal y como se presenta a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-db3045-74995660
2022-06-10T21:51:05:00 - Pagina 3 de 19

TABLA No. 1 RECURSOS VIGENCIA 2021

VALOR INICIAL APORTES SDIS 2021	VALOR PAGADO SDIS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021	SALDO CRP NO 9574 2021 CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2021	GIRADO A 30 DE MAYO DE 2022	SALDO CRP No 9574 2021 30 DE MAYO DE 2022
$ 1.395.641.858	$ 1.189.760.041	$ 205.881.817	$ 205.881.817	$ 0

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

En virtud de la autorización para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, mediante el Acuerdo No. 788 del 22 de diciembre de 2020 en su artículo 3 por el Concejo de Bogotá, el presente convenio fue celebrado en el año 2021 con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras para los años 2022 y 2023.

Ahora bien, en el marco de las situaciones y condiciones previstas en el anexo técnico, estudio previo, matriz de riesgos y del convenio de asociación, se hace necesario modificarlo en relación con:

A. MODIFICACIÓN EN ESTRUCTURA DE COSTOS DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL I.P.C. (5,62%) Y EN EL RUBRO DE VIGILANCIA (10,07%).

Dentro de los documentos de la invitación pública del proceso competitivo N° SDIS-DCT092-004-2021, que dio a lugar la suscripción del convenio de asociación No. 7463 de 2021, estaba previsto que, con el transcurso del tiempo, se presentaría un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos, como consecuencia de la variación del IPC, y otros indicadores económicos con el cambio de año, de la siguiente manera:

De conformidad al estudio previo en el numeral 4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO, documento que hace parte integral del convenio de asociación "…*La SDIS, al inicio de las vigencias 2022 y 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente* (…) *durante las vigencias 2022 y 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes." (*Subrayado fuera de texto original).

Teniendo en cuenta la información oficial emitida por el DANE[1] en el mes de enero de 2022, el aumento en el IPC del año 2021 fue de un 5,62%, razón por la que se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos del convenio de asociación No. 7463 de 2021, en el porcentaje ya citado y en cumplimiento de lo pactado en el estudio previo que hace parte integral del convenio a partir del 1 de enero de 2022.

En relación con la estructura de costos para el incremento del IPC al talento humano contratado, la escala de perfiles y honorarios se estableció con fundamento en la Resolución 0183 de febrero de 2021 adoptada por la SDIS, contenida en los estudios previos y en la estructura de costos del convenio, por lo tanto, es preciso aclarar que con el incremento que se efectué a través del presente documento no variará o

[1] Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2021
dane.gov.co/index.php/comunicados-y-boletines/indice-de-precios-y-costos/ipc

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-cb3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 4 de 19

modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales del personal contratado o que se llegaré a contratar

Adicionalmente, según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se definió un aumento del 10,07% en las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022, por lo que igualmente, se hace necesario ajustar los valores en la estructura de costos, con el fin de que se apliquen a partir de 01 de enero de 2022.

TABLA No. 2 DETALLE GENERAL DEL RECONOCIMIENTO IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

Concepto	Aporte SDIS	Aporte ASOCIADO	Totales
Valor Inicial 2022:	$ 2.390.393.449	$ 421.833.655	$ 2.812.227.104
Valor Aumento Estructura de costos 2022 (Precios 2021+IPC y ajuste rubro vigilancia):	$ 138.324.872	$ 24.410.272	$ 162.735.144
Valor Total Requerido 2022:	$ 2.528.718.321	$ 446.243.927	$ 2.974.962.248

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

Los valores unitarios de cada uno de los rubros se ajustan con un aumento del **5,62%** correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2021, salvo el rubro de vigilancia el cual se reajusta en un **10,07%** de acuerdo con lo establecido en la Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizando el cálculo de la estructura de costos, tal y como se presenta a continuación:

TABLA No. 3. VALORES UNITARIOS Y CALCULO DE ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA

ITEM	Cantidad	Valores Unitarios Mensuales 2021	Valores Unitarios Mensuales 2022	Aumento Valores Unitarios Mensuales (**)	% DE AUMENTO	TOTAL
COSTOS FIJOS						
Talento humano (*) (cantidad * 12 meses * aumento valores unitarios)**						
Coordinador (a)	1	$ 4.563.000	$ 4.819.440	$ 256.440	5,62%	3.077.280
Profesional en Enfermería	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Nutrición	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Psicología	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Trabajo Social	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Fisioterapia.	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Gerontología	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Profesional en Terapia Ocupacional	1	$ 3.877.056	$ 4.094.946	$ 217.890	5,62%	2.614.680
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico operativo	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Regencia de Farmacia	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Auxiliar de enfermería	20	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	29.309.280

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-db3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 5 de 19

ITEM	Cantidad	Valores Unitarios Mensuales 2021	Valores Unitarios Mensuales 2022	Aumento Valores Unitarios Mensuales (**)	% DE AUMENTO	TOTAL
Técnico en Gestión ambiental	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Archivo	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Técnico en Gastronomía	1	$ 2.173.000	$ 2.295.122	$ 122.122	5,62%	1.465.464
Operario-a de cocina	4	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	4.990.560
Auxiliar de servicio generales	7	$ 1.850.000	$ 1.953.970	$ 103.970	5,62%	8.733.480
(51 cupos * 12 meses * aumento valores unitarios)						
Espacio físico funcional	51	$ 490.827	$ 518.411	$ 27.584	5,62%	16.881.408
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	51	$ 124.004	$ 130.973	$ 6.969	5,62%	4.265.028
Bienes consumibles	51	$ 74.741	$ 78.941	$ 4.200	5,62%	2.570.400
Elementos de aseo institucional	51	$ 55.059	$ 58.153	$ 3.094	5,62%	1.893.528
Servicios funerarios	51	$ 41.689	$ 44.031	$ 2.342	5,62%	1.433.304
(12 meses * aumento valores unitarios)						
Transporte		$ 12.575.562	$ 13.282.308	$ 706.746	5,62%	8.480.952
Vigilancia **(*)**		$ 8.634.631	$ 9.504.000	$ 869.369	10,07%	10.432.428
Costos variables (51 cupos * 365 días calendario * aumento valores unitarios)						
Absorbentes y otros elementos de cuidado	51	$ 12.841	$ 13.562	$ 721	5,62%	13.421.415
Elementos de aseo personal	51	$ 2.479	$ 2.618	$ 139	5,62%	2.587.485
Alimentos	51	$ 20.038	$ 21.164	$ 1.126	5,62%	20.960.490
(cantidad * 51 cupos * aumento valores unitarios)						
Vestuario	2	$ 419.630	$ 443.213	$ 23.583	5,62%	2.405.466
Elementos emergencia COVID 19	12	$ 122.032	$ 128.890	$ 6.858	5,62%	4.197.096
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA						**162.735.144**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

(*) El rubro de la vigilancia para la presente modificación se fijó de acuerdo con la Circular Externa 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 publicada por la Supervigilancia, el cual corresponde a un porcentaje de 10,07% y en la que se determinaron los valores de dicho servicio para el año 2022, de acuerdo con lo requerido en el Anexo técnico, 24 horas 30 días al mes, medio humano sin armas.

(**) El cálculo del aumento se redondea al entero menor, sin excederse por encima del 5.62%

(***)Las cantidades de talento humano se encuentran estipuladas en el anexo técnico numeral 2.4.5. Talento humano de conformidad con los estándares de calidad del servicio, para la estructura de costos se calculó con el incremento del IPC, En relación con la estructura de costos para el incremento del IPC al talento humano contratado, la escala de perfiles y honorarios se estableció con fundamento en la Resolución 0183 de febrero de 2021 adoptada por la SDIS, contenida en los estudios previos y en la estructura de costos del convenio, por lo tanto es preciso aclarar que con el incremento que se efectué a través del presente documento no se variará o modificará los requisitos de formación y experiencia ni los perfiles técnicos o profesionales del personal contratado o que se llegaré a contratar.

Por lo tanto los valores calculados en la estructura de costos del aumento reconocimiento por IPC y ajuste rubro vigilancia, asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 162.735.144)** de los cuales La SecretaríaDistrital de Integración Social – SDIS, aporta en dinero la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($138.324.872)** que equivale al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($24.410.272)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-cb3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 6 de 19

que equivale en especie 15% de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en especie en el convenio de asociación

Siguiendo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para garantizar la conservación de las condiciones financieras iniciales se realizó la verificación del Costo Cupo Día para el otrosí modificatorio de la siguiente manera:

TABLA No. 4. CALCULO COSTO CUPO DÍA

	INICIAL	COSTO CUPO DÍA (**)	MODIFICACIÓN No. 1	AUMENTO COSTO CUPO	COSTO CUPO DÍA	% (***)
CUPOS	51		51			
PLAZO MESES 30 DÍAS	750		360			
VALOR COSTOS FIJOS **TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)**	$ 4.246.572.625	$ 111.022	$ 119.163.192	$ 6.490	$ 117.512	5,85%
PLAZO DÍAS CALENDARIO	760		365			
VALOR COSTOS VARIABLES **TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)**	$ 1.370.476.080	$ 35.358	$ 36.969.390	$ 1.986	$ 37.344	5,62%
VALOR COSTOS POR REALIZACIÓN (*) **TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)**	$ 155.590.800	$ 4.068	$ 4.197.096	$ 229	$ 4.296	5,62%
SUBTOTAL COSTO CUPO DÍA **(FIJOS +VARIABLES +REALIZACIÓN)**	**$ 5.772.639.505**	**$ 150.447**	**$ 160.329.678**	**$ 8.705**	**$ 159.152**	**5,79%**
NUMERO DE ENTREGAS	4		2			
Vestuario **TOTAL / (CUPOS* NUMERO DE ENTREGAS)**	$ 85.604.520	$ 419.630	$ 2.405.466	$ 23.583	$ 443.213	5,62%

(*) Dentro del cálculo de la variación del Costo Cupo Día del rubro COSTOS POR REALIZACIÓN no se tienen en cuenta el concepto de Vestuario e Iniciativas Productivas, debido a que su ejecución no es recurrente en el tiempo, al tratarse de entregas específicas durante el año que al ser incluidas afectarían el cálculo del costo cupo día.

(**) El cálculo del COSTO CUPO DÍA de los costos fijos y costos por realización se realiza partiendo de meses con 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos. Para el caso de los rubros Vestuario e Iniciativas productivas se registra el valor unitario de cada entrega dado que no es posible definir un valor diario de atención por persona para dichos rubros.

(***) El valor total del Costo Cupo día para los costos fijos correspondiente al aumento reconocimiento por IPC y ajuste rubro vigilancia asciende a 5,85% debido a que el aumento del rubro de la vigilancia para la presente modificación se fijó de acuerdo con la Circular Externa 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021, publicada por la Supervigilancia, correspondiente a un porcentaje de 10,07%, el cual ponderado con los demás rubros en los que el aumento fue del 5,62%, arroja un aumento global del costo cupo día de 5,79%; sin que ello quiera decir que se aumenten los porcentajes no pactados en el convenio de asociación correspondiente al aumento reconocimiento por IPC y ajuste rubro vigilancia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-db3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 7 de 19

Así las cosas, esta supervisión al revisar la situación financiera del convenio de asociación No. 7463 de 2021, encontró que el registro presupuestal No. 9574 de 2021 financió los primeros meses de ejecución de la vigencia 2022, hasta el agotamiento del recurso. Posteriormente, en lo que va corrido del año 2022, se está financiando con los recursos del CRP 29 de 2022. Con el fin de dar continuidad del servicio.

Ahora, teniendo en cuenta los montos requeridos para realizar el aumento de los precios por reconocimiento de IPC y el incremento en el rubro de vigilancia de acuerdo con lo autorizado por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada, así como, el aumento de cobertura señalado anteriormente; a continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles en el registro presupuestal número 29 de 2022, para así definir el monto requerido para adicionar el presente convenio

TABLA No. 5 DETALLE RECURSOS REQUERIDOS MODIFICACIÓN

Concepto	Recursos SDIS	Recursos Asociado	Total
Valor Proyectado 2022 con reconocimiento IPC y Vigilancia (1/01/2022 a 31/12/2022)	$ 2.528.718.321	$ 446.243.927	$ 2.974.962.248
Subtotal Proyectado requeridos 2022	$ 2.528.718.321	$ 446.243.927	$ 2.974.962.248
Recursos de la vigencia 2021 ejecutados en la vigencia 2022 (Registro 9574 de 2021)	$ 11.401.981	$ 2.012.000	$ 13.413.981
Recursos registro 29 de 2022	$ 2.390.393.449	$ 421.833.655	$ 2.812.227.104
Subtotal Recursos disponibles 2022	$ 2.401.795.430	$ 423.845.655	$ 2.825.641.085
Recursos a adicionar (diferencia)	**$ 126.922.891**	**$ 22.398.272**	**$ 149.321.163**

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez.

En consecuencia, se requiere adicionar la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 149.321.163)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/CTE S ($ 126.922.891)** que equivale al **85.00%** y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.398.272).** que equivale al **15.00%,** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7463 -2021.

Es importante aclarar, que en el ejercicio y control de la supervisión se evidenció que con el CRP 9574 de 2021, fue financiada una parte de la ejecución de la vigencia 2022, la cual fue desembolsada en los primeros meses del mismo año, de conformidad con la Cláusula Sexta Desembolsos del Convenio de Asociación. Motivo por el cual, los recursos necesarios para financiar la adición del IPC e ítem de Vigilancia correspondiente a la vigencia 2022, son menores al valor total de la estructura de costos, toda vez que dicha diferencia ya se encuentra disponible dentro del registro presupuestal No. 29 de 2022.

Ahora bien, se hace necesario incluir un parágrafo que indique la forma como se va a desembolsar el IPC y el rubro de vigilancia en la presente modificación en concordancia con la cláusula sexta de desembolsos del convenio de asociación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-db3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 8 de 19

B. AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ELEMENTOS QUE SE RECONOCEN COMO MÍNIMOS

En el Anexo técnico del Componente Ambientes Adecuados y Seguros, se establecen los elementos mínimos para garantizar la atención integral y cumplir con lo estipulado en el Plan de Atención Institucional e Individual de cada persona mayor; durante la ejecución del convenio; para su cumplimiento, se llevan a cabo una serie de actividades que involucran el uso de dichos elementos, es así, como el equipo interdisciplinario del centro y desde el ejercicio de la supervisión, se evidencia que es necesario ampliar el listado de elementos que se reconocen como mínimos dentro de las tablas de elementos que hacen parte del anexo técnico de "ambientes adecuados y seguros", para que de esta manera, se pueda tener mayor diversidad de actividades conforme a los gustos e intereses de las personas mayores en la ejecución del convenio, los cuales no podrán superar el rubro establecido dentro de la estructura de costos para este ítem.

C. INCLUSIÓN DEL DECRETO NACIONAL No. 1085 DE 2015 EN EL ANEXO TÉCNICO Y ESTUDIO PREVIO

Se hace necesario aclarar que frente a los perfiles del talento humano respecto a las homologaciones y equivalencias es preciso señalar la aplicabilidad del Decreto Nacional No.1085 de 2015 en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles y honorarios en relación con la resolución 0183 del 20 de febrero 2021.

D. DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE

Teniendo en cuenta que dentro de la modalidad Comunidad de Cuidado se realizan ingresos por situaciones de emergencia, bajo las causales de desalojos, lanzamientos, sellamiento de hogares geriátricos-gerontológicos, medidas de protección, medidas provisionales y/o fallo de tutela, extravío de la persona mayor, catástrofes naturales y que el Centro de recepción para estos casos era la Comunidad de Cuidado Bosque Popular, la cual fue trasladada en el mes de marzo de 2022, limitando su capacidad de atender todos los ingresos por emergencia que se llevan a cabo, se crea la necesidad de que todos los centros de comunidad de cuidado tengan la capacidad de recibir ingresos de personas mayores por situaciones de emergencia, conforme con la cobertura de cada uno, para lo cual es necesario que dentro del anexo técnico se encuentre la posibilidad de diligenciar la ficha SIRBE cuando esto suceda.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio se encuentra vigente y que se está ejecutando en debida forma, conforme lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los argumentos presentados en el numeral 3.2 "*Situaciones que motivan el otro si modificatorio*", permiten establecer que se encuentran dadas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo la modificación solicitada, con el objetivo de continuar garantizando la correcta ejecución del convenio, por lo que se considera necesario y conveniente efectuar el presente OTRO SI MODIFICATORIO y ADICIÓN al convenio de asociación.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 7463 de 2021, se evidencia una **ejecución física de 48,03%** con corte al 31 de mayo de 2022 y **financiera del 43,70%** con corte al 30 de abril del 2022, esta última es menor, debido a que el asociado debe presentar las cuentas mes vencido de conformidad con la CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS, generando que la ejecución física siembre sea superior a la financiera durante la ejecución del convenio. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio objeto de la presente modificación, por parte del asociado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-db3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 9 de 19

TABLA No 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2022 Y FÍSICA CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2022

VALOR DEL APORTE INICIAL DE LA SDIS – A CORTE A 30/04/2022 (*)	VALOR PAGADO CON CORTE A 30/04/2022	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, A 30/04/2022 (***)	% DE EJECUCIÓN FÍSICA, A 31/05/2022 (**)
$ 4.979.507.244	$ 2.176.042.122	43,70%	48,03%

(*) Valores incluidos en los Certificados de Registros Presupuestales No.
9574- MAYO 28 DE 2021 (vigencia 2021)
29- ENERO 03 DE 2022 (vigencia 2022)
17- MAYO 28 DE 2021 (vigencia 2023)
(**) El porcentaje de ejecución física del informe comprendido ente el periodo del 1 al 30 de abril de 2022, corresponde a la ejecución física con corte al 30 de abril del 2022, entre tanto, el porcentaje de ejecución física de esta tabla es calculado con corte a 31 de Mayo del mismo año.
(***) El porcentaje de ejecución financiera del informe comprendido ente el periodo del 1 al 30 de abril de 2022, corresponde al pago desembolsado en el mes de abril con corte al 31 de marzo del 2022, entre tanto, el porcentaje de ejecución financiera de esta tabla es calculado con corte al 30 de abril del mismo año que corresponde al pago desembolsado en el mes de mayo con corte al 30 de abril de 2022.

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA con corte al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

Por último, respecto a la necesidad de modificar el Anexo técnico y el Estudio previo, documentos que hacen parte integral del Convenio de Asociación No. 7463 de 2021, respecto de la necesidad de ampliar el listado de elementos que se reconocen como mínimos en el anexo técnico en el "componente de ambientes adecuados y seguros", debido a que los elementos se requieren para tener una mayor variedad en las actividades realizadas para las personas mayores aclarando que se mantiene el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos del convenio de asociación, ahora bien, al incluir las homologaciones y equivalencias para la contratación del talento humano se deberá dar aplicación al decreto 1083 de 2015 y el diligenciamiento de la Ficha SIRBE será para los casos que se requieran.

ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS:

De conformidad con la información consultada en la plataforma SECOP II y verificada por la supervisión, el estado de las pólizas es el siguiente:

TABLA No. 7 GARANTÍAS

Convenio	**Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Fecha de vigencia (desde-hasta)**	**Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento Fecha de vigencia (desde- hasta)**
7463-2021	**01/06/2021 al 30/06/2026**	**01/06/2021 al 30/06/2023**

Fuente: Plataforma SECOP II

Así las cosas, atendiendo a que el Convenio de Asociación No. 7463 de 2021 suscrito con la **SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE** se considera conveniente y oportuno, adicionar y realizar otrosí modificatorio al referido convenio, ya que la SDIS, encuentra la necesidad de continuar garantizando la atención de las personas mayores en el centro de comunidad de cuidado, ya que el mismo se encuentra vigente, en ejecución y se ha venido cumpliendo conforme a lo establecido en la minuta del convenio y sus documentos soporte.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-cb3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 10 de 19

En este sentido esta supervisión encuentra técnica, jurídica y financieramente la viabilidad de adición y otrosí modificatorio del Convenio de Asociación en los términos del **numeral 3.4**. del presente documento y conforme al estado de la ejecución descrito en los informes de supervisión. Así mismo, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con el documento adjunto.

Finalmente, la modificación del convenio de asociación No. 7463 del 2021 fue avalada por el comité de contratación No. 34 SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL de fecha 09 de Junio 2022 y no supera el 50% del valor inicial del contrato, en los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Igualmente se aclara que se mantienen los porcentajes de participación inicialmente pactados en el convenio de asociación.

TABLA No. 8 PORCENTAJE ADICIONES

Concepto	Valor	Cantidad en SMMLV
SMMLV 2021	$ 908.526	1
Valor inicial Convenio	$ 5.858.244.025	6448,08
50% SMMLV	$ 2.929.122.013	3224,04
SMMLV 2022	$ 1.000.000	1
Valor Adición	$ 149.321.163	149,32
PORCENTAJE DE ADICION	2,55%	

Fuente: Plataforma SECOP II y Subdirección para la Vejez

3.4 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. **ADICIONAR** el VALOR establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 149.321.163),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($126.922.891)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.398.272)** que equivale al 15%.

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

RESPALDO PRESUPUESTAL

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
9322	2022	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$130.000.000	**$126.922.891**
CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($126.922.891)					

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-db3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 11 de 19

3.4.2. **MODIFICAR** CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 7463-2021 VALOR, la cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **SEIS MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.007.565.188)** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCO MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.106.430.135),** y el Asociado aporta en especie la suma de **NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($901.135.053).**

3.4.3. **INCORPORAR** la estructura de costos de la vigencia 2022 aprobada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** para el año 2021 que corresponde al **5.62%** y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de **servicios de vigilancia y seguridad privada** vigencia 2022 en un porcentaje de **10.07%**; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021.

La modificación de la estructura de costos AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA por valor total de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 162.735.144),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 138.324.872)** y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 24.410.272),** desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio.

Por lo tanto, el valor del presupuesto para la atención de 51 cupos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.974.962.248)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($2.528.718.321)** y el asociado aporta en especie la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($446.243.927)**.

3.4.4. **INCLUIR** en la CLAUSULA SÉXTA – DESEMBOLSOS, del convenio de asociación, el siguiente parágrafo:

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Integración Social reconocerá al ASOCIADO lo correspondiente al porcentaje del aumento del IPC y del rubro de Vigilancia de la estructura de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-db3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 12 de 19

costos establecida en las modificaciones que regulen los reajustes de valores, de acuerdo con los soportes efectivamente presentados por el asociado y avalados por la supervisión.

3.4.5. AGREGAR en el numeral **1.5.11. Dotación elementos para la realización de actividades con las personas mayores** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros la siguiente**:**

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos para la realización de actividades con las personas mayores, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Cinta falla	A necesidad	CONSUMIBLE
Pegante en barra	A necesidad	CONSUMIBLE
Bombas para cumpleaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cartón paja o cartón cartulina	A necesidad	CONSUMIBLE
Colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Cintas de enmascarar en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta transparente en diferentes tamaños	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos	A necesidad	CONSUMIBLE
Cuadernos de dibujos, sopa de letras y actividades	A necesidad	CONSUMIBLE
Ganchos clip	A necesidad	CONSUMIBLE
Agujas crochet.	A necesidad	CONSUMIBLE
Hilos	A necesidad	CONSUMIBLE
Lana	A necesidad	CONSUMIBLE
Semillas	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca en spray.	A necesidad	CONSUMIBLE
Resina artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Proyectos de madera (joyeros, servilleteros, casas de huevos, faroles, botelleros).	A necesidad	CONSUMIBLE
Kit de jardinería	A necesidad	CONSUMIBLE
Regaderas	A necesidad	CONSUMIBLE
Betún de judea.	A necesidad	CONSUMIBLE
Rebordeador escarchado.	A necesidad	CONSUMIBLE
Palos de balso, pincho, paleta.	A necesidad	CONSUMIBLE
Materas	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta de tela	A necesidad	CONSUMIBLE
Telas	A necesidad	CONSUMIBLE
Brochas	A necesidad	CONSUMIBLE
Fomi	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta adhesiva neón	A necesidad	CONSUMIBLE
Botones de colores	A necesidad	CONSUMIBLE
Icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Pinturas fluorescentes	A necesidad	CONSUMIBLE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-cb3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 13 de 19

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Pistola de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Barra de silicona	A necesidad	CONSUMIBLE
Silicona liquida	A necesidad	CONSUMIBLE
Fibra fique	A necesidad	CONSUMIBLE
Cinta doble faz	A necesidad	CONSUMIBLE
Tijeras punta roma	A necesidad	CONSUMIBLE
Acrílicos	A necesidad	CONSUMIBLE
Telares manuales.	A necesidad	CONSUMIBLE
Bisturís	A necesidad	CONSUMIBLE
Corta icopor	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores permanentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Marcadores borrables	A necesidad	CONSUMIBLE
Plumones	A necesidad	CONSUMIBLE
Embudos	A necesidad	CONSUMIBLE
Borrador de nata	A necesidad	CONSUMIBLE
Tajalápiz	A necesidad	CONSUMIBLE
Regla	A necesidad	CONSUMIBLE
Nylon	A necesidad	CONSUMIBLE
Laca artesanal	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura	A necesidad	CONSUMIBLE
Pintura aerosol	A necesidad	CONSUMIBLE
Escarchas	A necesidad	CONSUMIBLE
Encajes	A necesidad	CONSUMIBLE
Lija de agua	A necesidad	CONSUMIBLE
Pelota antiestrés	A necesidad	CONSUMIBLE
Plastilina terapéutica colores diferentes	A necesidad	CONSUMIBLE
Estilete doble punta	A necesidad	CONSUMIBLE
Porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Moldes de silicona para porcelanicrón	A necesidad	CONSUMIBLE
Anilinas de diferentes colores	A necesidad	CONSUMIBLE

3.4.6. AGREGAR la siguiente NOTA al final de la **Tabla 31. Relación de elementos mínimos para el desarrollo de actividades de archivo** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación para la realización de actividades de archivo, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Resmas de papel carta	A necesidad	CONSUMIBLE
Resmas de papel oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Esfero mina negra seca	A necesidad	CONSUMIBLE
Toners de tinta para impresora	A necesidad	CONSUMIBLE
Sobres de manila oficio	A necesidad	CONSUMIBLE
Cera humedecedor dactilar	A necesidad	CONSUMIBLE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-db3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 14 de 19

3.4.7. AGREGAR la siguiente nota, en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.5 Dotación elementos de salud - NOTA**:

NOTA: Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de salud, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Bienes Consumibles y se agregan los siguientes ítems:

ELEMENTO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN
Micropore	A necesidad	CONSUMIBLE
Algodón	A necesidad	CONSUMIBLE
Aceite mineral	A necesidad	CONSUMIBLE
Crema anti escaras	A necesidad	CONSUMIBLE
Vaselina	A necesidad	CONSUMIBLE
Pilas para audífono de oídos	A necesidad	CONSUMIBLE
Curas	A necesidad	CONSUMIBLE

3.4.8. AGREGAR en el numeral **1.5.12. Dotación de elementos de aseo institucional** del Anexo técnico de Ambientes Adecuados y Seguros las siguientes:

NOTAS:

- Los elementos relacionados en la tabla 36, son los elementos mínimos que se deben encontrar en la Unidad Operativa de manera permanente para el aseo institucional, garantizando las buenas prácticas de limpieza y desinfección; la adquisición de estos será a necesidad respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos.
- Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo institucional, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo institucional

Y se agregan los siguientes ítems:

ELEMENTO	CANTIDAD
Servilletas	A necesidad
Jabón en barra	A necesidad
Atomizadores	A necesidad
Recogedor	A necesidad
Vinagre	A necesidad
Cepillo aragan	A necesidad
Amonio cuaternario	A necesidad
Bolsas sello pack para muestras de alimentos	A necesidad
Papel aluminio	A necesidad
Papel vinipel	A necesidad

3.4.9. AGREGAR la siguiente nota en el Anexo Técnico de Ambientes Adecuados y Seguros**, NUMERAL 1.5.3 Dotación elementos de aseo personal – NOTAS ACLARATORIAS**:

11. Los siguientes elementos también se reconocerán dentro de la dotación de elementos de aseo personal, respetando el valor mensual del rubro establecido en la estructura de costos en el ítem Elementos de aseo personal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-db3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 15 de 19

Y se agregan los siguientes ítems:

ELEMENTO	CANTIDAD
Espuma de afeitar	A necesidad
Rinse para el cabello	A necesidad

3.4.10. AGREGAR en el Anexo TÉCNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA en el literal C, numeral 2 Ingreso al servicio a saber:

NOTA: cuando ingrese una persona mayor por emergencia al centro de comunidad de cuidado, el asociado deberá garantizar que el equipo profesional diligencie la FICHA SIRBE de variables generales y específicas, la cual se encuentra publicada en el mapa de procesos de la SDIS y la allegue de manera física en un plazo máximo de 2 días calendario al equipo administrativo de la Subdirección para la vejez para el respectivo cargue en el Sistema de Información y registro de Beneficiarios SIRBE.

3.4.11. MODIFICAR en el Convenio de asociación No. 7463 de 2021 y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, que respecto a las **homologaciones y equivalencias** se aplicara el Decreto Nacional 1083 de 2015 en el marco de la ejecución del convenio, para que el asociado en los casos que se requiera, pueda contratar al talento humano mínimo requerido, cumpliendo con la escala de perfiles de honorarios en relación con la Resolución 0183 del 20 de febrero 2021.

3.4.12. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO.

3.4.13. Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

3.4.14. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en Bogdata con corte al 30 de abril de 2022, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha cuyos recursos si bien ya fueron ejecutados, aún no han sido girados por encontrarse el Asociado y la SDIS dentro del plazo para el trámite de las cuentas correspondientes a los servicios prestados durante el mes de abril. Y se agregan los siguientes ítems:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-cb3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 16 de 19

TABLA No. 9 EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7463 DE 2021 CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2022

Valor inicial	**$ 5.858.244.025**
Valor aportes SDIS	$ 4.979.507.244
Valor aportes asociado	$ 878.736.781
Valor Total ejecutado con a corte 30 de abril 2022	**$ 2.728.506.226**
Valor Desembolsado, corte 30 de abril de 2022 - aportes SDIS	$ 2.176.042.122
% aportes desembolsados de la SDIS	43,7%
Valor aportes ejecutados Asociado	$ 389.268.133
% aportes ejecutados del asociado	44,3%
Valor pendiente por desembolsar SDIS	$ 199.870.205
Valor pendiente por aportar Asociado	$ 34.581.405
Valor pendiente por ejecutar SDIS	$ 2.603.594.917
Valor pendiente por ejecutar Asociado	$ 454.887.243

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA al 31 de mayo de 2022 corresponde a informe con corte a 30 de abril, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Sandra Carolina Fajardo Ruano – Contratista Subdirección para la Vejez
Zyryuk Gómez Blanco – Contratista Subdirección para la Vejez
Rafael Eduardo Granados Franco– Contratista Subdirección para la Vejez
Judy Fernanda Rojas Herrera - Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Paola Lizbeth Urrego Baena – Contratista Subdirección para la Vejez
Aprobó: Adriana del Pilar Botía Rodríguez – Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-cb3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 17 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION 7463 -2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

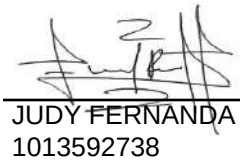
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220610-195959-cb3045-74995660 Creación: 2022-06-10 19:59:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 21:21:48

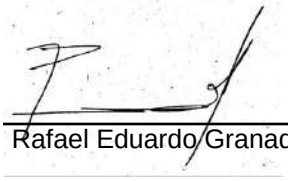
Escanee el código para verificación

Elaboración: Judy Fernanda Rojas Herrera - Contratista Subdirección para la Vejez



JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA
1013592738
jfrojash@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Elaboración: Rafael Eduardo Granados Franco? Contratista Subdirección para la Vejez



Rafael Eduardo Granados Franco

rgranados@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la Vejez
Secretaría de Integración Social

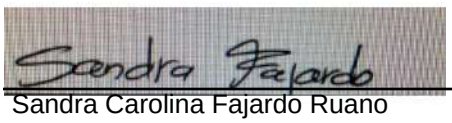
Elaboración: Zyryuk Gómez Blanco ? Contratista Subdirección para la Vejez



ZYRYUK GOMEZ BLANCO

ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL LIQUIDACIONES

Elaboración: Sandra Carolina Fajardo Ruano ? Contratista Subdirección para la Vejez



Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-cb3045-74995660
2022-06-10T21:21:51-05:00 - Pagina 18 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACION MODIFICACION 7463 -2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220610-195959-cb3045-74995660 Creación: 2022-06-10 19:59:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 21:21:48

Escanee el código para verificación

Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ Subdirectora para la Vejez



Sonia Giselle Tovar Jimenez

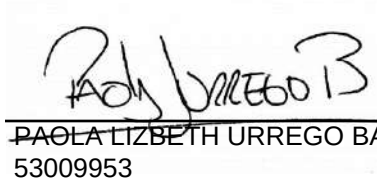
stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: Adriana del Pilar Botía Rodríguez ? Contratista Subdirección para la Vejez



ABotia@sdis.gov.co

Revisión: Paola Lizbeth Urrego Baena ? Contratista Subdirección para la Vejez



PAOLA LIZBETH URREGO BAENA
53009953
paolaurrego@yahoo.com
CONTRATISTA
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195959-cb3045-74995660
2022-06-10T21:51:05:00 - Pagina 19 de 19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACION MODIFICACION 7463 -2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220610-195959-cb3045-74995660 Creación: 2022-06-10 19:59:59

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 21:21:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-10 20:00:00 Lec.: 2022-06-10 20:11:38 Res.: 2022-06-10 20:11:41 IP Res.: 38.68.134.54
Elaboración	ZYRYUK GOMEZ BLANCO ZGomez@sdis.gov.co PROFESIONAL LIQUIDACIONES	Aprobado	Env.: 2022-06-10 20:11:41 Lec.: 2022-06-10 20:26:46 Res.: 2022-06-10 20:26:52 IP Res.: 191.95.51.153
Elaboración	Rafael Eduardo Granados Franco rgranados@sdis.gov.co Contratista - Subdirección para la Vejez Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-10 20:26:52 Lec.: 2022-06-10 20:27:07 Res.: 2022-06-10 20:27:16 IP Res.: 181.61.209.180
Elaboración	JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA jfrojash@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJ	Aprobado	Env.: 2022-06-10 20:27:16 Lec.: 2022-06-10 20:29:58 Res.: 2022-06-10 20:30:06 IP Res.: 191.156.186.201
Revisión	PAOLA LIZBETH URREGO BAENA paolaurrego@yahoo.com CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2022-06-10 20:30:06 Lec.: 2022-06-10 20:36:03 Res.: 2022-06-10 20:36:07 IP Res.: 190.253.175.137
Aprobación	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-10 20:36:07 Lec.: 2022-06-10 20:46:03 Res.: 2022-06-10 20:46:29 IP Res.: 191.156.230.44
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-10 20:46:29 Lec.: 2022-06-10 21:21:44 Res.: 2022-06-10 21:21:48 IP Res.: 191.156.156.244

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195355-46c6b9-63585078
2022-06-10T20:42:32-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ESTRUCTURA DE COSTOS

7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente "

CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE (Cajica)

Servicio integral de bienestar y cuidado para las personas mayores en modalidad comunidad de cuidado
MODIFICACIÓN No 1 (AUMENTO RECONOCIMIENTO POR IPC Y AJUSTE RUBRO VIGILANCIA)

COBERTURA : 51 CUPOS SEVEROS
PLAZO : 365 DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIO: 1 ENERO 2022
FECHA FIN: 31 DICIEMBRE 2022

ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2021	TOTALES	APORTE SDIS	APORTES ASOCIADO
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)				**73.206.144,00**	**73.206.144,00**	**-**
Coordinador (a)	1		256.440,00	3.077.280,00	3.077.280,00	
Profesional en Enfermería	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Nutrición	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Psicología	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Trabajo Social	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Fisioterapia.	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Gerontología	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Profesional en Terapia Ocupacional	1		217.890,00	2.614.680,00	2.614.680,00	
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Técnico operativo	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Técnico en Regencia de Farmacia	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Auxiliar de enfermería	20		122.122,00	29.309.280,00	29.309.280,00	
Técnico en Gestión ambiental	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Técnico en Archivo	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Técnico en Gastronomía	1		122.122,00	1.465.464,00	1.465.464,00	
Operario-a de cocina	4		103.970,00	4.990.560,00	4.990.560,00	
Auxiliar de servicio generales	7		103.970,00	8.733.480,00	8.733.480,00	
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**TOTALES**		
Espacio físico funcional			27.584,00	16.881.408,00	16.881.408,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles			6.969,00	4.265.028,00	2.116.729,00	2.148.299,00
Bienes consumibles			4.200,00	2.570.400,00	1.270.348,00	1.300.052,00
Elementos de aseo institucional			3.094,00	1.893.528,00	971.691,00	921.837,00
Servicios funerarios			2.342,00	1.433.304,00	1.433.304,00	
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**TOTALES**		
Transporte			706.746,00	8.480.952,00	4.332.558,00	4.148.394,00
Vigilancia (*)			869.369,00	10.432.428,00	10.432.428,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**119.163.192,00**	**110.644.610,00**	**8.518.582,00**
ITEM			**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS VARIABLES						
Absorbentes y otros elementos de cuidado			721,00	13.421.415,00	6.960.481,00	6.460.934,00
Elementos de aseo personal			139,00	2.587.485,00	1.484.414,00	1.103.071,00
Alimentos			1.126,00	20.960.490,00	14.897.658,00	6.062.832,00
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**36.969.390,00**	**23.342.553,00**	**13.626.837,00**
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Vestuario	2		23.583,00	2.405.466,00	2.089.581,00	315.885,00
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO**	**TOTALES**		
Elementos emergencia COVID 19	12		6.858,00	4.197.096,00	2.248.128,00	1.948.968,00
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**6.602.562,00**	**4.337.709,00**	**2.264.853,00**
TOTAL COSTOS				**162.735.144,00**	**138.324.872,00**	**24.410.272,00**

(*) Aumento rubro de vigilancia, según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se definió un aumento del 10,07% en las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022

15,00%
% APORTES ASOCIADO

Elaboró	Zyryuk Gomez Blanco - Subdirección para la Vejez
Revisó	Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez
Revisó	Sandra Carolina Fajardo Ruano – Profesional Subdirección para la Vejez
Aprobó	Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195355-46c6b9-63585078
2022-06-10T20:42:32-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

estructura de costos 7463-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220610-195355-46c6b9-63585078 Creación: 2022-06-10 19:53:55

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 20:42:30

Escanee el código para verificación

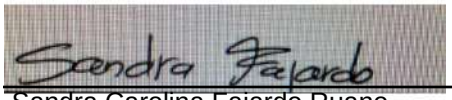
Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ Subdirectora para la Vejez



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

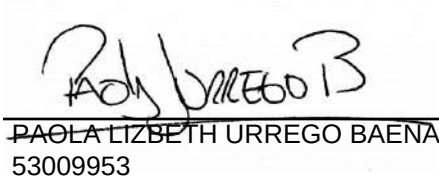
Revisión: Sandra Carolina Fajardo Ruano ? Contratista Subdirección para la Vejez



Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Paola Lizbeth Urrego Baena ? Contratista Subdirección para la Vejez



PAOLA LIZBETH URREGO BAENA
53009953
paolaurrego@yahoo.com
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: Zyryuk Gómez Blanco ? Contratista Subdirección para la Vejez



ZYRYUK GOMEZ BLANCO

ZGomez@sdis.gov.co
PROFESIONAL LIQUIDACIONES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220610-195355-46c6b9-63585078
2022-06-10T20:42:32-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

estructura de costos 7463-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220610-195355-46c6b9-63585078 Creación: 2022-06-10 19:53:55

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 20:42:30

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ZYRYUK GOMEZ BLANCO ZGomez@sdis.gov.co PROFESIONAL LIQUIDACIONES	Aprobado	Env.: 2022-06-10 19:53:55 Lec.: 2022-06-10 19:54:10 Res.: 2022-06-10 19:54:17 IP Res.: 191.95.51.153
Revisión	PAOLA LIZBETH URREGO BAENA paolaurrego@yahoo.com CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2022-06-10 19:54:17 Lec.: 2022-06-10 19:54:34 Res.: 2022-06-10 19:54:40 IP Res.: 190.253.175.137
Revisión	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-10 19:54:40 Lec.: 2022-06-10 20:11:22 Res.: 2022-06-10 20:11:29 IP Res.: 38.68.134.54
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-10 20:11:29 Lec.: 2022-06-10 20:42:24 Res.: 2022-06-10 20:42:30 IP Res.: 191.156.149.116

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952
2022-06-10T09:14:13-05:00 - Pagina 1 de 4

MEMORANDO

Código 12440
No requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

ASUNTO: Radicación modificatorios convenios de asociación Subdirección para la Vejez

Doctora María Camila, reciba un cordial saludo:

De manera atenta se adjunta a la presente comunicación los documentos para MODIFICACIONES del siguientes Convenios de Asociación aprobados en COMITÉ DE CONTRATACIÓN No 34 SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DE JUNIO 09 DE 2022. correspondientes al proyecto 7770 - Subdirección para la Vejez que se relacionan a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE MODIFICACION	CASO SEVEN
7416-2021	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE - NERI	OTRO SI MODIFICATORIO	126952
7416-2021	FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE - NERI	ADICION	124003
7452-2021	FUNDACION HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS	OTRO SI MODIFICATORIO	126982
7454-2021	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	ADICION	124141
7454-2021	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	OTRO SI MODIFICATORIO	126975
7455-2021	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	ADICION	124105

Escaneado con CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952
2022-06-10T09:14:13-05:00 - Pagina 2 de 4

7455-2021	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR	OTRO SI MODIFICATORIO	126957
7456-2021	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	ADICION	124147
7456-2021	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	OTRO SI MODIFICATORIO	126978
7457-2021	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	ADICION	124137
7457-2021	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH	OTRO SI MODIFICATORIO	126965
7459-2021	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	ADICION	124123
7463-2021	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	ADICION	124150
7463-2021	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	OTRO SI MODIFICATORIO	126980
9707-2021	FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA	ADICION	124155
9707-2021	FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA	OTRO SI MODIFICATORIO	126984

Agradezco toda la colaboración y gestión al respecto.
Cordialmente,

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Subdirectora para la vejez

Elaboró: Judy Fernanda Rojas Herrera – Contratista - Subdirección para la Vejez.
Aprobó: Adriana del Pilar Botia Rodríguez.- Asesora Subdirección para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Escaneado con CamScanner

Firmado Electronicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952
2022-06-10T09:14:13-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022019677

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952 Creación: 2022-06-09 18:34:21

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 09:14:11

Escanee el código para verificación

Firma: .

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: .

ABotia@sdis.gov.co

Elaboración: .

JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA
1013592738
jfrojash@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Escaneado con CamScanner

Firmado Electronicamente con AZ Sign
Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952
2022-06-10T09:14:13-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022019677

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-183421-2b1a72-86148952 Creación: 2022-06-09 18:34:21

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-10 09:14:11

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUDY FERNANDA ROJAS HERRERA jfrojash@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA PARA LA SUBDIRECCION PARA LA VEJ	Aprobado	Env.: 2022-06-09 18:34:21 Lec.: 2022-06-09 18:34:38 Res.: 2022-06-09 18:34:52 IP Res.: 191.156.148.11
Aprobación	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-09 18:34:52 Lec.: 2022-06-09 18:42:25 Res.: 2022-06-09 18:42:41 IP Res.: 191.149.118.134
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-09 18:42:41 Lec.: 2022-06-10 09:13:51 Res.: 2022-06-10 09:14:11 IP Res.: 191.156.188.41

Escaneado con CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172710-11 7000-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 1 de 7

MEMORANDO

Código 12440
No requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

ASUNTO: SOLICITUD COMITÉ DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN MODIFICATORIOS CONVENIOS DE ASOCIACION No. 7452-7454-7455-7456-7457,7459,7463 y 9707 de 2021.

Cordial y atento saludo,

Se solicita al comité de contratación autorización para modificar los convenios de asociación de acuerdo con las condiciones del siguiente cuadro:

N. CONVENIO	TIPO DE MODIFICACIÓN	OTRO SÍ MODIFICATORIO	ADICIÓN
7452-2021	Otro sí Modificatorio–Adición	**MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021. **INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS** **DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS**	**ADICIONAR** el VALOR establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7452 de 2021** en la suma **de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($358.391.474)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($304.631.166)** los cuales equivalen al 85% y el Asociado aportará en especie una suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($53.760.308)** que equivalen al 15%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-11 7000-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 2 de 7

7454-2021	Otro sí Modificatorio– Adición	**MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021. **INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS** **DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS**	**ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7454-2021 en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($232.615.298)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 196.560.044)** los cuales que equivalen al **84,5%** y el asociado aporta en especie la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 36.055.254)** que equivale al **15,5%.**
7455-2021	Otro sí Modificatorio– Adición	**MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021. **INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS** **DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS**	**ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7455 – 2021 en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($262.930.235)** , de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($222.176.263)** los cuales equivalen al 84,5% y el Asociado aportará en especie la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($40.753.972)** que equivalen al 15,5%**.**
7456-2021	Otro sí Modificatorio– Adición	**MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021. **INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS** **DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS**	**ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7456-2021 en la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($213.445.561),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($181.428.240))** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($ 32.017.321)** que equivalen al 15%**.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-11 7f0d0-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 3 de 7

7457-2021	Otro sí Modificatorio– Adición	**MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021. **INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS** **DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS**	**ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7457-2021 la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($187.686.454)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($159.533.254)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($28.153.200)** que equivalen al 15%**.**
7459-2021	Otro sí Modificatorio– Adición	**MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021. **INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS** **DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS**	**ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7459-2021 en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 428.194.094)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 363.964.462)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 64.229.632)** que equivalen al 15%**.**
7463-2021		**MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021. **INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS** **DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS**	**ADICIONAR** el VALOR establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 149.321.163),** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($126.922.891)** los cuales equivalen al 85% y el asociado aporta en especie la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($22.398.272)** que equivale al 15%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-11 7000-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 4 de 7

9707-2021	Otro sí Modificatorio– Adición	**MODIFICAR** la estructura de costos de la vigencia 2022, incorporando para la vigencia 2022, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) corresponde al 5.62% y el aumento en el rubro de Vigilancia según la Circular Externa Nº. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022 en un porcentaje de 10.07%; así como los aportes del asociado del convenio de acuerdo con el incremento del Índice de Precios al consumidor (IPC) del año 2021. **INCLUSION DE ELEMENTOS EN EL ANEXO TECNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS** **DILIGENCIAMIENTO FICHA SIRBE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS** **MODIFICAR** el **ANEXO TÉCNICO DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS en el literal 1.5.7 Dotación vestuario para las personas mayores**	**ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 9707 de 2021 en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 221.402.286)** de los cuales la SDIS aporta en dinero **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTAY UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 188.191.961)** los cuales equivalen al **85% y el asociado aporta en especie la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS VEINTICIENCO PESOS M/CTE ($ 33.210.325)** equivalente **15 %.**

Agradezco toda la colaboración y gestión al respecto.

ANEXOS:

Con el presente memorando se anexan para su información y revisión los siguientes documentos:

- Justificación de modificación contractual
- Estructuras de Costos
- CDP de adición
- Justificación de modificación contractual
- Documentos asociado.
- Formato MC- 09
- CRP de adición
- Documentos soportes de la modificación.

Fraternalmente,

SANDRA PATRICIA BOJACÁ SANTIAGO
DIRECTORA POBLACIONAL

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó Rafael Eduardo Granados Franco– Subdirección para la Vejez
Aprobó: Adriana del Pilar Botía – Profesional Subdirección para la Vejez
Revisó: Javier Iván Fajardo Rodríguez- Profesional Dirección Poblaciona

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 5 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022018888

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458 Creación: 2022-06-03 17:27:20

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-03 19:27:46

Escanee el código para verificación

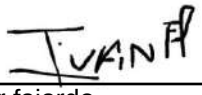
Firma: .



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: .



javier fajardo

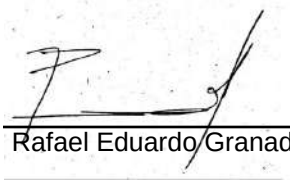
jfajardor@sdis.gov.co

Aprobación: .



ABotia@sdis.gov.co

Elaboración: .



Rafael Eduardo Granados Franco

rgranados@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la Vejez
Secretaría de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022018888

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458
Creación: 2022-06-03 17:27:20
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-06-03 19:27:46

Escanee el código para verificación

Firma: .



Sandra Patricia Bojacá Santiago
52221434
sbojaca@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458
2022-06-03T19:27:48-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022018888

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220603-172720-1170b0-01335458 Creación: 2022-06-03 17:27:20

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-03 19:27:46

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Rafael Eduardo Granados Franco rgranados@sdis.gov.co Contratista - Subdirección para la Vejez Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-03 17:27:20 Lec.: 2022-06-03 17:27:28 Res.: 2022-06-03 17:27:34 IP Res.: 181.61.208.216
Aprobación	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-03 17:27:34 Lec.: 2022-06-03 17:36:22 Res.: 2022-06-03 17:36:43 IP Res.: 191.156.55.35
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-03 17:36:43 Lec.: 2022-06-03 18:02:30 Res.: 2022-06-03 18:04:45 IP Res.: 186.155.238.3
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-03 18:04:45 Lec.: 2022-06-03 18:06:35 Res.: 2022-06-03 19:26:32 IP Res.: 181.243.13.244
Firma	Sandra Patricia Bojacá Santiago sbojaca@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-03 19:26:32 Lec.: 2022-06-03 19:27:17 Res.: 2022-06-03 19:27:46 IP Res.: 186.102.16.155

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.04.25 12:59:16 -05'00'

Número : 9322

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.479.450
O230116010600000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1-200-F001 RB-Otros distrito	120.520.550
			Total	**130.000.000**

Objeto:

Modalidad Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y Afectada: diferencial. 33-11-606-7770-20-004-002-012

Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 7463 DE 2021

Descripción 7770-SSAM-AD-000012

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 10245 de ABRIL 22 DE 2022.

Bogotá D.C. ABRIL 25 DE 2022

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 25.04.2022

Elaboró: CVARGAS 25.04.2022

Impresión: 25.04.2022-12:12:29 LACASTILLOB 0000265840 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153313-4e78a3-12679528
2022-06-09T16:35:51-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7463	**28/05/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

126 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

MODIFICACION SEGUN JUSTIFICACION

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**

C.C.: 52777281 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153313-4e78a3-12679528
2022-06-09T16:35:51-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-09 - OTRO SI CONVENIO DE ASOCIACION 7463-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-153313-4e78a3-12679528 Creación: 2022-06-09 15:33:13

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-09 16:35:44

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153313-4e78a3-12679528
2022-06-09T16:35:51-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-09 - OTRO SI CONVENIO DE ASOCIACION 7463-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-153313-4e78a3-12679528 Creación: 2022-06-09 15:33:13

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-09 16:35:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-09 15:33:13 Lec.: 2022-06-09 16:33:37 Res.: 2022-06-09 16:34:17 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-09 16:34:17 Lec.: 2022-06-09 16:35:07 Res.: 2022-06-09 16:35:43 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153315-839776-26376316
2022-06-09T16:35:51-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7463	**28/05/2021**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

126 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

MODIFICACION SEGUN JUSTIFICACION

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**

C.C.: 52777281

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153315-8397f6-26376316
2022-06-09T16:35:51-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-09 - ADICION CONVENIO DE ASOCIACION 7463-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-153315-8397f6-26376316 Creación: 2022-06-09 15:33:15

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-09 16:35:42

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220609-153315-8397f6-26376316
2022-06-09T16:35:51-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-09 - ADICION CONVENIO DE ASOCIACION 7463-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220609-153315-8397f6-26376316 Creación: 2022-06-09 15:33:15

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-09 16:35:42

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-09 15:33:16 Lec.: 2022-06-09 16:33:35 Res.: 2022-06-09 16:34:14 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-09 16:34:14 Lec.: 2022-06-09 16:35:05 Res.: 2022-06-09 16:35:42 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220502-081306-9d6f8-21111915
2022-05-02T10:17:22-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12440
No requiere respuesta

PARA: **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ**
SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

ASUNTO: certificación al cumplimiento del decreto 248 de 2021

Doctora María Camila, reciba un cordial saludo:

En atención al cumplimiento del decreto 248 de 2021, me permito informarle que para el convenio de asociación **7463 de 2021**, suscrito con el **HOGAR CLARITA SANTOS- SIERVAS DE CRISTO** no es posible en este momento determinar si se cumple o no con el decreto teniendo en cuenta que:

1. Aunque el contratista ha manifestado por escrito dar cumplimiento al decreto no es clara la forma en la que se debe verificar dicha obligación por parte de la supervisión.
2. La entidad no cuenta con un lineamiento sobre compras públicas locales que oriente a la supervisión en este aspecto. Por lo anterior creemos se debe marcar NO y realizar una reunión para recibir orientación y directrices respecto a la aplicación del decreto y su verificación.

Ahora bien, es preciso indicar que la norma salió de manera concomitante con la estructuración del proceso y en esa medida la misma no fue incluida; sin embargo, existe intención de parte del contratista en dar aplicación de la misma, no obstante los contratistas deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo técnico y normativas financieras; en consecuencia, no podríamos contestar afirmativamente, a la solicitud si cumple o no con el 30 % de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultora campesina, familiar y comunitaria locales, en la plataforma transaccional Secop II.

Agradezco toda la colaboración y gestión al respecto.
Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Subdirectora para la vejez

Elaboró: Juan Sebastián Galeano - Subdirección para la Vejez.
Revisó: Miguel Medina-Líder Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección para la Vejez.
Aprobó: Ricardo Rubio. - Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220502-081306-9d65f8-21111915
2022-05-02T10:17:22-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022014927

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220502-081306-9d65f8-21111915 Creación: 2022-05-02 08:13:06

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-02 10:17:20

Escanee el código para verificación

Firma: SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ



Sonia Giselle Tovar Jimenez

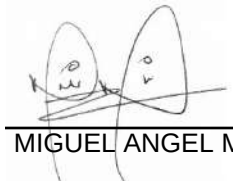
stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Aprobación: RICARDO RUBIO JURÍDICO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ



Ricardo Rubio
79329489
rrubio@sdis.gov.co
Contratista

Revisión: MIGUEL ÁNGEL MEDINA LÍDER DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN



MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder equipo de supervisión Subdirección para la Vejez

Mmedinac@sdis.gov.co

Elaboración: JUAN SEBASTIÁN GALEANO MENDIVELSO COMPONENTE ADMON



JUAN SEBASTIAN GALEANO MENDIVELSO
1057581066
Jgaleanom@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión administrativo y financiero
Subdirección para la vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220502-081306-9d65f8-21111915
2022-05-02T10:17:22-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022014927

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220502-081306-9d65f8-21111915 Creación: 2022-05-02 08:13:06

Estado: Finalizado Finalización: 2022-05-02 10:17:20

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN SEBASTIÁN GALEANO MENDIVELSO Jgaleanom@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión administrativo y financiero Subdirección para la vejez	Aprobado	Env.: 2022-05-02 08:13:07 Lec.: 2022-05-02 08:13:38 Res.: 2022-05-02 08:14:07 IP Res.: 186.145.27.42
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Líder eq Mmedinac@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-05-02 08:14:07 Lec.: 2022-05-02 08:53:16 Res.: 2022-05-02 08:53:48 IP Res.: 186.145.74.140
Aprobación	Ricardo Rubio rrubio@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-05-02 08:53:48 Lec.: 2022-05-02 09:08:00 Res.: 2022-05-02 09:08:54 IP Res.: 186.80.52.111
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-05-02 09:08:54 Lec.: 2022-05-02 10:17:14 Res.: 2022-05-02 10:17:20 IP Res.: 186.155.7.19

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.04.25 12:59:16 -05'00'

Número : 9322

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.479.450
O230116010600000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1-200-F001 RB-Otros distrito	120.520.550
			Total	**130.000.000**

Objeto:

Modalidad Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y Afectada: diferencial. 33-11-606-7770-20-004-002-012

Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 7463 DE 2021

Descripción 7770-SSAM-AD-000012

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 10245 de ABRIL 22 DE 2022.

Bogotá D.C. ABRIL 25 DE 2022

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 25.04.2022

Elaboró: CVARGAS 25.04.2022

Impresión: 25.04.2022-12:12:29 LACASTILLOB 0000265840 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:06 AM horas del 26/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19234513**
Apellidos y Nombres: **ZAMORA ESPEJO EDILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/04/2022 04:57:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19234513 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32177176** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.01.03 17:42:34 -05'00'

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 29

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.390.393.449
			Total	**2.390.393.449**

CDP :4

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7463

Objeto:

VF -BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN EL AMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MAS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACION HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES, PARTICIPACION, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

REEMPLAZA AL CRP EXTERNO 20 y CRP INTERNO 7000000603 DE FECHA 28-05-2021 FICHA TECNICA 19

Beneficiario : 1000567163 NIT 860007314 CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. ENERO 03 DE 2022

Documento firmado por:LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 03.01.2022

Elaboró: STORRESQ 03.01.2022

Impresión:03.01.2022-17:36:01 LACASTILLOB 6000001016 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.01.03 17:42:34 -05'00'

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 29

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.390.393.449
			Total	**2.390.393.449**

CDP :4

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7463

Objeto:

VF -BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN EL AMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MAS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACION HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VINCULOS FAMILIARES, PARTICIPACION, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

REEMPLAZA AL CRP EXTERNO 20 y CRP INTERNO 7000000603 DE FECHA 28-05-2021 FICHA TECNICA 19

Beneficiario : 1000567163 NIT 860007314 CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. ENERO 03 DE 2022

Documento firmado por:LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 03.01.2022

Elaboró: STORRESQ 03.01.2022

Impresión:03.01.2022-17:36:01 LACASTILLOB 6000001016 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 17

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2023	133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.193.471.937
				Total	**1.193.471.937**

CDP :9

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7463

Objeto:

V.F BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ - VIGENCIA FUTURA 2023

Beneficiario : CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. MAYO 28 DE 2021

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.05.28 22:50:36 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 28.05.2021

Elaboró: STORRESQ 28.05.2021-22:46:25

Impresión: 28.05.2021-22:46:31 NPISCIOTTI 7000000604 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 20

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2022	133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.390.393.449
				Total	**2.390.393.449**

CDP :14

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7463

Objeto:

V.F BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ - VIGENCIA FUTURA 2022

Beneficiario : CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. MAYO 28 DE 2021

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.05.28 22:35:06 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 28.05.2021

Elaboró: STORRESQ 28.05.2021-22:33:44

Impresión: 28.05.2021-22:33:50 NPISCIOTTI 7000000603 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.05.28 22:22:42 -05'00'

Número : 9574

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	507.580.559
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-200-I012 RB-Estampilla propersonas mayores	888.061.299
			Total	**1.395.641.858**

CDP :9420

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7463

Objeto:

V.F BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

Beneficiario : 1000567163 NIT 860007314 CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. MAYO 28 DE 2021

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 28.05.2021

Elaboró: STORRESQ 28.05.2021

Impresión:28.05.2021-22:21:56 NPISCIOTTI 5000174522 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2021.03.26 14:02:09 -05'00'

Número : 9420

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	13.979.592.613
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-200-I012 RB-Estampilla propersonas mayores	20.396.617.368
			Total	**34.376.209.981**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-004-002-301

Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.
Objeto:
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ
Descripción 7770-SSAM-CI2-000007

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZmediante oficio número 9751 de MARZO 26 DE 2021.

Bogotá D.C. MARZO 26 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 26.03.2021

Elaboró: MHERNANDEZ 26.03.2021

Impresión:26.03.2021-13:22:38 NPISCIOTTI 0000140368 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 6593124

Bogotá D.C., 26 de Mayo de 2022 - 9:39 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDILBERTO ZAMORA ESPEJO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE** de BOGOTA D.C.

19234513

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 5_SSD1N_399. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210527-205636-48a503-75580474
2021-05-27T21:08:22-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ESTRUCTURA DE COSTOS

7770 " Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá cuidadora e incluyente "

CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE (Cajica)

Servicio integral de bienestar y cuidado para las personas mayores en modalidad comunidad de cuidado

COBERTURA : 51 CUPOS SEVEROS
PLAZO : 25 MESES

ITEM	CANTIDAD TC	CANTIDAD MT	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2021	TOTALES	APORTE SDIS	APORTES ASOCIADO
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo)				**2.713.759.800,00**	**2.713.759.800,00**	**-**
Coordinador (a)	1		4.563.000,00	114.075.000,00	114.075.000,00	
Profesional en Enfermería	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Nutrición	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Psicología	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Trabajo Social	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Fisioterapia.	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Gerontología	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Profesional en Terapia Ocupacional	1		3.877.056,00	96.926.400,00	96.926.400,00	
Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Técnico operativo	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Técnico en Regencia de Farmacia	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Auxiliar de enfermería	20		2.173.000,00	1.086.500.000,00	1.086.500.000,00	
Técnico en Gestión ambiental	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Técnico en Archivo	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Técnico en Gastronomía	1		2.173.000,00	54.325.000,00	54.325.000,00	
Operario-a de cocina	4		1.850.000,00	185.000.000,00	185.000.000,00	
Auxiliar de servicio generales	7		1.850.000,00	323.750.000,00	323.750.000,00	
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO**	**TOTALES**		
Espacio físico funcional			490.827,00	625.804.425,00	625.804.425,00	
Desgaste y uso de los bienes no consumibles			124.004,00	158.105.100,00	81.341.691,00	76.763.409,00
Bienes consumibles			74.741,00	95.294.775,00	49.971.360,00	45.323.415,00
Elementos de aseo institucional			55.059,00	70.200.225,00	38.898.857,00	31.301.368,00
Servicios funerarios			41.689,00	53.153.475,00	53.153.475,00	
ITEM			**VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO**	**TOTALES**		
Transporte			12.575.562,00	314.389.050,00	163.482.306,00	150.906.744,00
Vigilancia			8.634.631,00	215.865.775,00	215.865.775,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJOS				**4.246.572.625,00**	**3.942.277.689,00**	**304.294.936,00**
ITEM			**VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS VARIABLES						
Absorbentes y otros elementos de cuidado			12.841,00	497.717.160,00	260.996.508,00	236.720.652,00
Elementos de aseo personal			2.479,00	96.086.040,00	58.002.915,00	38.083.125,00
Alimentos			20.038,00	776.672.880,00	554.892.936,00	221.779.944,00
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES				**1.370.476.080,00**	**873.892.359,00**	**496.583.721,00**
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO**	**TOTALES**		
COSTOS POR REALIZACIÓN						
Vestuario	4		419.630,00	85.604.520,00	77.122.311,00	8.482.209,00
ITEM	**CANTIDAD ENTREGAS**		**VALORES UNITARIOS MENSUAL POR CUPO**	**TOTALES**		
Elementos emergencia COVID 19	25		122.032,00	155.590.800,00	86.214.885,00	69.375.915,00
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN				**241.195.320,00**	**163.337.196,00**	**77.858.124,00**
TOTAL COSTOS				**5.858.244.025,00**	**4.979.507.244,00**	**878.736.781,00**
						15,00%
						% APORTES ASOCIADO

Elaboró	Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez
Revisó	Sandra Carolina Fajardo Ruano – Profesional Subdirección para la Vejez
Aprobó	Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210527-205636-48a503-75580474
2021-05-27T21:08:22-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

7463-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210527-205636-48a503-75580474 Creación: 2021-05-27 20:56:36

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-27 21:08:21

Escanee el código para verificación

Firma: Sonia Giselle Tovar Jimenez - Subdirectora para la Vejez

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: Sandra Carolina Fajardo Ruano ? Profesional Subdirección para la Vejez

Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co
Líder Centros Noche y Centros de Protección Social
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Paola Lizbeth Urrego Baena - Subdirección para la Vejez

Paola Lizbeth Urrego Baena
53009953
purregob@sdis.gov.co
Contratista
SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210527-205636-48a503-75580474
2021-05-27T21:08:22-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

7463-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210527-205636-48a503-75580474 Creación: 2021-05-27 20:56:36

Estado: Finalizado Finalización: 2021-05-27 21:08:21

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Paola Lizbeth Urrego Baena purregob@sdis.gov.co Contratista SDIS.	Aprobado	Env.: 2021-05-27 20:56:36 Lec.: 2021-05-27 20:58:40 Res.: 2021-05-27 20:58:46 IP Res.: 179.32.135.114
Revisión	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Centros Noche y Centros de Protección Social Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-05-27 20:58:46 Lec.: 2021-05-27 21:03:57 Res.: 2021-05-27 21:03:59 IP Res.: 179.18.19.238
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-05-27 21:03:59 Lec.: 2021-05-27 21:08:17 Res.: 2021-05-27 21:08:21 IP Res.: 186.84.90.174

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197291035

WEB
09:34:15

Bogotá DC, 26 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDILBERTO ZAMORA ESPEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19234513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2022 10:42:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19234513** y Nombre: **EDILBERTO ZAMORA ESPEJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **33974878** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de abril de 2022, a las 16:45:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19234513
Código de Verificación	19234513220427164510

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:54:33 PM horas del 27/04/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19234513**
Apellidos y Nombres: **ZAMORA ESPEJO EDILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



4684-T

EDILBERTO
ZAMORA ESPEJO
C.C. 19.234.513
RESOLUCION INSCRIPCION 411-T FECHA 9-VI-80
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00011936

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 8 2 A 8 4 C B 8 8 2 B 9 6 9 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDILBERTO ZAMORA ESPEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19234513 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4684-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Cancillería

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022

Señores
Secretaría Distrital de Integración Social
Atn. Dra. Sonia Giselle Tovar Jiménez
Subdirectora para la Vejez

Respetada Doctora:

En atención a su correo electrónico calendado el 16 de mayo de los corrientes, referente la situación que se viene presentando con la expedición del certificado de existencia y representación legal por parte de la Arquidiócesis de Bogotá, frente a sus inquietudes me permito indicar:

Es de precisar que en virtud del Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá para ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades eclesiales que se encontraban bajo su competencia y reitera la misma de conformidad con el artículo IV del Concordato Ley 20 de 1974.

Así las cosas, la Oficina de Personas Jurídicas de la Arquidiócesis de Bogotá por ministerio de la Ley ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades eclesiales reconocidas y que se encuentra dentro de esta jurisdicción eclesiástica, de conformidad al Decreto 049 del 15 de febrero de 2011, por medio del cual el Señor Arzobispo de Bogotá estableció la Oficina de Personas Jurídicas de la Arquidiócesis de Bogotá para ejercer las labores propias de autoridad eclesial sobre aquellas entidades a las que les reconoce personería jurídica o se le autoriza el establecimiento bajo su jurisdicción.

Ahora bien, se aclara a su vez que la expedición del documento denominado certificación de existencia y representación legal, acredita la personería jurídica canónica, así mismo expresa que se encuentra incorporadas las funciones propias de inspección, vigilancia y control, que para el caso de las entidades en mención son reconocidas y certificadas por esta Arquidiócesis a excepción de la entidad Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara que no se encuentra en esta jurisdicción.

Por otra parte, la certificación de existencia y representación legal, es acreditación, que las entidades mencionadas en el mismo se encuentran en funcionamiento conforme a las normas canónicas universales y particulares Decreto Arzobispal No. 492 de 2013 y civiles del estado colombiano en virtud de la Ley 20 de 1974.

Agradecemos el apoyo y colaboración que puedan brindarles a la causa de las entidades certificadas por esta Iglesia Particular, quedamos a su disposición ante cualquier eventualidad.

Cordialmente

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas

Luis Miguel Ortiz Devia
Asesor
Oficina de Personas Jurídicas

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1954

QUIPILE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-AGO-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500112-47151141-M-0019234513-20061025 02899 06208A 02 214272461

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.234.313

NUMERO

ZAMORA ESPEJO

APELLIDOS

EDILBERTO

NOMBRES

FIRMA



Siervas de Cristo Sacerdote
Gobierno General

REGLAMENTO DEL SERVICIO PARA LOS HOGARES DE PROTECCION A NIÑAS. MUJERES ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD LEVE Y MODERADA DE LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

EL CAPITULO GENERAL DE LA CONGREGACION "SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"

De conformidad con las facultades que le confiere el artículo 98 de las Constituciones de la Congregación.

ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO Y DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE SERVICIOS EN LOS HOGARES DE PROTECCION A NIÑAS. MUJERES ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD LEVE Y MODERADA.

Para las Casas de protección a niñas, mujeres adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad leve y moderada, que la Congregación tiene establecidas y las que se constituyan en el futuro, se establece el reglamento que se regirá por lo aquí estatuido y en lo no regulado en él, por el Derecho Propio que contienen sus Constituciones y Directorio; por la Legislación canónica (Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede Ley 20 de 1974, artículos II, III y IV) y por la Constitución y Leyes de la República de Colombia; y tiene como finalidad fijar las normas reglamentarias de orden administrativo y de organización interna, por las cuales se dirige la atención integral prestada por la Congregación.

CAPITULO I

NATURALEZA JURIDICA, REPRESENTACION LEGAL, DOMICILIO, OBJETO DE LA CONGREGACIÓN Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA JURIDICA: La Congregación "SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE ", fue erigida canónicamente en Congregación Religiosa de Derecho Diocesano en Bogotá, el 24 de mayo de 1928, por el Excelentísimo Señor Arzobispo de Bogotá, Monseñor Ismael Perdomo, constituida Canónicamente en Instituto de Derecho Pontifico en Roma el 25 de Marzo de 1977 –Prot.n.B.187 -1/71. Aprobadas sus constituciones en Roma, mediante Decreto Prot.n.:B187 -1/81 del 2 de

mayo de 1982, cuyo fin principal es la Glorificación del Sacerdocio de Nuestro Señor Jesucristo. Mediante Decreto Número 1393 del 18 de abril de 2008, la Arquidiócesis de Bogotá dispuso la fusión de la Personería Jurídica Eclesiástica de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote de la Resolución ejecutiva Numero 1426 del 20 de mayo de 1958 expedida por el Ministerio de Justicia.

Entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar - y **SNBF,** através del servicio destinado a la Protección Integra a niñas, mujeres adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con discapacidad leve y moderada, que asegure el restablecimiento de sus derechos.

ARTICULO 2.- REPRESENTACION LEGAL: Corresponde a la Superiora General, representar legalmente a la **Congregación "SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE",** por sí misma o mediante apoderado especial, en los actos judiciales y extrajudiciales, así como ante las autoridades administrativas y ante terceros.

ARTÍCULO 3.- DURACION: El término de duración de La **Congregación "SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE ",** es indefinido.

ARTICULO 4.- OBJETO. DE LAS CASAS DE PROTECCION: En virtud de lo estatuido por los ***artículos 94 a 97 y 102 a 104 de las Constituciones de la Congregación,*** sobre su misión de acoger espiritual y materialmente a través de la protección y educación a niñas, mujeres adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad leve y moderada huérfanas y desamparadas, ayudando a que éstas acepte la realidad de su situación, se responsabilicen de ella en la medida de sus capacidades, convencidas de que pueden contar con el amor y el apoyo de la Congregación, seguras de que la misericordia de Dios es infinita, consientes de que tienen razones para vivir y esperar, proporcionándoles formación integral y el restablecimiento de sus derechos fundamentales, mediante procesos terapéuticos para que logren su equilibrio físico, emocional, espiritual, moral y social, haciéndolas participes de las actividades y/o tareas que se desarrollan en estos Hogares de Protección, que para tal fin ha fundado la Congregación, en las diferentes ciudades del país y fiera de él, en los cuales se ofrecen las siguientes modalidades de atención: Hogares de Protección, sala cunas, guarderías, jardines infantiles, albergues y talleres.

ARTÍCULO 5.- PATRIMONIO: Lo constituye todos los bienes tangibles e intangibles que posee e ingresan a la Congregación "**SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**", tales como donaciones, contribuciones y auxilios de cualquier persona natural o jurídica de carácter privado o público, siempre y cuando sean de origen lícito y por cuya obtención, la Congregación no comprometa su carisma religioso y el producido en los Hogares de Protección, sala cunas, guarderías, jardines infantiles, albergues y talleres de propiedad de la Congregación, como lo que se reciba por concepto de convenios con Entidades públicas y/o privadas, para así dar cumplimiento al objeto social.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS, ORGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONGREGACIÓN

ARTÍCULO 6.- DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CONGREGACION: La Congregación de las "**SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**", participa de la espiritualidad de su fundadora Madre **Margarita Fonseca Silvestre,** conformada por Religiosas que acogen con alegría y especial solicitud a niñas, mujeres adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad leve y moderada huérfanas y desamparadas.

Sus derechos, deberes, condiciones para ingresar a la Congregación "**SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**" y las causales de retiro, prohibiciones, sanciones en caso de incumplir los estatutos y el procedimiento se encuentran contemplados en las Constituciones y el Directorio de la Congregación.

ORGANOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 7.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN: La Congregación tiene tres (3) niveles de administración:

a. Capitulo General
b. Consejo General
c. Superiora Local.

ARTÍCULO 8.- CAPÍTULO GENERAL: El Capitulo General, es el Órgano Supremo Colegial de autoridad en la Congregación, según el numeral 146 de sus Constituciones. Estará presidido por la superiora General saliente o en su defecto por la Vicaria hasta la elección de la Superiora General y después de esta elección por la nueva Superiora General, según el numeral 151 de sus Constituciones. Le corresponde, según el numeral 156 ibídem, ejercer entre otra, las siguientes funciones:

a. Tiene poder normativo según los límites fijados por el Derecho Común y las Constituciones.
b. Representa de manera inmediata toda la Congregación y ha de animar la vida de la misma en todos los niveles, marcando directrices claras que impulsen a todos los miembros a la realización de su ideal religioso y apostólico.
c. Es el examen a que tiene que someterse toda la Congregación, enfrentándose más que con normas,-también con ellas- con el Evangelio y el espíritu de la Fundadora, para encarnarlas en el contexto histórico que nos toca vivir.

Son deberes y atribuciones, establecidos en el numeral 156 de sus Constituciones, las siguientes:

a. Elegir la Superiora General, su Consejo, la Ecónoma General.
b. Realizar en cada época los cambios o acomodaciones convenientes según las directrices de la Iglesia, los signos de los tiempos y los países donde se encuentra la Congregación.
c. Reglamentar todo aquello que le está reservado por las Constituciones y sometido a sus deliberaciones. Dar Decretos para la mejor observancia de las mismas.
d. Para modificar las Constituciones se exigen las dos terceras partes de los votos y la aprobación de la Santa Sede, a la cual pertenece la interpretación auténtica de las Constituciones.
 Para las demás decisiones se necesita la mayoría absoluta de votos.
 Las determinaciones tomadas por el Capítulo regirán y obligarán hasta el próximo en el que serán evaluadas, confirmadas o derogadas; nunca pueden ir en contra del Derecho Común.
e. Después de ser convocados todos los miembros del Capítulo, para que éste pueda deliberar válidamente, se necesita que estén presentes al menos las dos terceras partes de los miembros, teniendo todos los mismos derechos y obligaciones, siendo la Superiora General considerada primera entre iguales.
f. Las Capitulares guardarán prudente reserva de cuanto sea tratado en el Capitulo.

REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Son de dos (2) clases: Ordinarias, cada seis (6) años en fecha y lugar señalado por la Superiora General con el voto deliberativo de su Consejo y extraordinarias, cuando exista una causa especial que justifique su convocación; en éste último, se requiere el voto deliberativo de su Consejo. Numerares 150 y 158 de sus Constituciones.

QUORUM DELIBERATIVO Y DECISORIO: Para las demás decisiones que no incluyan modificación de la Constituciones, se necesita la mayoría absoluta de votos, según el numeral 156 de sus Constituciones.
Las determinaciones tomadas por el Capítulo regirán y obligarán hasta el próximo en que serán evaluadas, confirmadas o derogadas, nunca pueden ir en contra del Derecho Común.

CONFORMACIÓN DEL CAPÍTULO GENERAL: El Capítulo General reúne los miembros de Derecho Propio y las Hermanas Delegadas.
Asistirán por Derecho Propio: La Superiora General y su Consejo.
Las exsuperioras generales, por dos Capítulos consecutivos, después de haber cesado en su cargo.
La Ecónoma General
La Secretaria General
Como delegadas: un porcentaje de Hermanas de Votos Perpetuos elegidas por las hermanas profesas aun por las de votos temporales.

ARTÍCULO 9.- SUPERIORA GENERAL: Es elegida por el Capítulo General, por mayoría absoluta de votos válidos, para un periodo se seis (6) años y podrá ser reelegida una sola vez consecutiva, necesitando para la relección las dos terceras partes de los votos según el numeral 161 de sus Constituciones
Su misión es dirigir la Congregación según las Constituciones, asesorada por su Consejo General, a fin de que todos los miembros vivan plenamente su vocaión de Siervas de Cristo Sacerdote y realicen en la Iglesia la misión que les ha sido confiada, según el numeral 166 de sus Constituciones.

Son funciones de la Superiora General, según el numeral 168 de sus Constituciones, las siguientes:

a. Convocar y presidir el Capítulo General cada 6 años y las reuniones de Consejo periódicamente cuando los intereses del Instituto lo requieran.
b. Nombrar a las Hermanas para las distintas casas y cambiarlas cuando lo juzgue necesario o conveniente.

c. Visitar todas las casas de la Congregación al menos cada dos años por sí misma o en caso de que no pueda personalmente, lo hará por medio de una hermana delegada, nombrada entre las Consejeras.
d. Cuidar que todas las disposiciones de la Santa Sede y de la Conferencia Episcopal lleguen al conocimiento de las Hermanas y se cumplan.
e. Dispensar en casos particulares con causas suficientes a una comunidad o a una hermana en particular, de cualquier precepto disciplinar de las Constituciones.
f. Se preocupara por solucionar los casos relacionados con: admisión, exclaustración, permisos de ausencia, dimisión, salida definitiva de la Congregación de alguna de las hermanas y reintegro de una profesa de votos temporales.
g. Velar para que las Superioras locales y las Maestras de formación cumplan debidamente la misión a ellas confiada.
h. Mediante un acto colegial, realizado en votación secreta, depondrá o aceptará la renuncia de una Consejera General, la Ecónoma, o Secretaria General. Así mismo la sustituirá mediante elección hasta el próximo Capítulo General.
i. Atender a cualquiera de las hermanas profesas, novicias y prenovicias y llamarlas cuando lo juzgue conveniente.
j. Asignar a las casas, con el voto deliberativo del Consejo y el parecer de la Ecónoma General, la contribución al erario general según las posibilidades de cada casa. Pedir periódicamente a la Ecónoma General, a las Superioras Locales y a las Hermanas encargadas de obras especiales, el estado de las cuentas.
k. Todas las demás atribuciones temporales que le conceda el Derecho Común.

ARTÍCULO 10.- CONSEJO GENERAL: En el sistema de gobierno de nuestra Congregación forman el Consejo en sentido estricto cuatro (4) consejeras, quienes, con la Superiora General, constituyen el Gobierno General, según el numeral 163 de sus Constituciones.

Según el numeral 169 de sus Constituciones las Consejeras deben ser Hermanas de votos perpetuos, elegidas por el Capítulo General para un periodo de seis (6) años y podrán ser elegidas para un segundo periodo, más no para un tercero consecutivo.

Su función es ayudar a la Superiora General en el servicio de autoridad y administración de la Congregación.

Prestarán su servicio de mediación entre la Superiora General y las hermanas, a las cuales ayudarán con su consejo y estímulo cuando lo juzguen conveniente y necesario.

Son funciones de las Consejeras Generales, según el numeral 170 de sus Constituciones, las siguientes:

a. Esmerarse para que exista entre ellas y la Superiora General una profunda comunión que las lleve a ser testimonio de lo que debe ser la verdadera comunidad.
b. Intensificar la vida de oración que les permita conocer la voluntad de Dios acerca de todos los intereses de la Congregación ya que deben ser modelo de profunda vida espiritual para las Hermanas.
c. Mantener vivo el espíritu de unión, de caridad fraterna y de confianza en la Congregación, lo cual harán en armonía con la Superiora General acatando sus órdenes e iniciativas.
d. Deberán caracterizarse por una gran madurez de espíritu, prudencia y discreción, guardando secreto de todos los asuntos que se tratan en las reuniones o que se les confía por razón de su cargo; únicamente la Superiora General o la Secretaria por orden de aquella, pueden comunicar las determinaciones del Consejo a la Congregación.
e. Atender a las Hermanas que soliciten ser escuchadas personalmente o en sesión de Consejo.

REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Superiora General de acuerdo con su Consejo elabora un cronograma de reuniones y actividades, periódicamente cuando los intereses de la Congregación lo requieran, según el numeral 168 de sus Constituciones.

La Superiora General convoca a reuniones extraordinarias según las circunstancias lo arriten.

QUORUM DELIBERATIVO Y DECISORIO: Las decisiones del Consejo General se toman con el voto deliberativo y la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTÍCULO 11.- VICARIA GENERAL: La Vicaria General como primera Consejera debe dentro de la más grande fidelidad y caridad ayudar con su oración, sugerencias y consejo a la Superiora General, según el numeral. 173 de sus Constituciones.

En caso de ausencia o impedimento de la Superiora General, la Vicaria goza de su misma autoridad, salvo en aquellos casos que la Superiora General se hubiese reservado, según el numeral 174 de sus Constituciones.

ARTÍCULO 12.-SECRETARIA GENERAL: Tiene entre otras las siguientes funciones, según el numeral 180 de sus Constituciones.

a. Debe obrar de acuerdo con la Superiora General y distinguirse por su discreción y prudencia.
b. Preparar diligentemente la Documentación y facilitar al Consejo General el estudio y solución de los asuntos.
c. Asistir a las reuniones del Consejo General y redactar las Actas que serán aprobadas y firmadas por la Superiora General y su Consejo.
d. Es responsable de los servicios de secretaría, archivo y estadística de la Congregación.
e. Está obligada como las Consejeras a guardar estricto secreto de cuanto se trate en las reuniones de Consejo; en lo que le encargue la Superiora General, debe atenerse únicamente a lo mandado por ella.

ARTÍCULO 13.- ECÓNOMA GENERAL Nombrada por el Capítulo General, para un periodo de 6 años, según el numeral 176 de sus Constituciones.

Según el numeral 178 de sus Constituciones, tiene entre otras las siguientes funciones:

a. Administrar directamente los bienes de la Congregación.
b. Controlar las cuentas de las casas y obras y velar por la financiación de las mismas.
c. Guardar cuidadosamente los títulos y documentos relativos a los bienes de la Congregación.
d. Velar para que cada casa, dentro de la más estricta corresponsabilidad, aporte a la caja común, la cuota que le sea asignada por la Superiora General con el voto deliberativo de su Consejo.
e. Presentar cada seis meses el estado de las cuentas y anualmente el balance y presupuesto para ser revisado y aprobado por la Superiora General con su Consejo.

INFORME ECONOMICO. El Informe económico preparado por la Ecónoma General previamente aprobado y firmado por la Superiora Genera y su Consejo es presentado por ella para ser evaluado por el Capítulo General, según el numeral 155 de sus Constituciones.

ARTÍCULO 14.-SUPERIORAS LOCALES: Serán nombradas por la Superiora General con el voto deliberativo de su Consejo, quienes tienen como deberes y atribuciones, según el numeral 184 de sus Constituciones, las siguientes

a. Ha de ser la animadora y coordinadora de la vida de oración, de comunidad y de trabajo, a fin de que se desarrolle la Espiritualidad y el Carisma en todas y cada una de las Hermanas.
b. En diálogo con su comunidad, de acuerdo con las circunstancias de lugar y de acción apostólica, teniendo en cuenta las normas de las Constituciones, organizar la vida en común, distribuyendo las diversas responsabilidades de la casa, promoviendo periódicamente reuniones que sirvan para planear, evaluar y revisar la vida y el apostolado de la comunidad.
c. Debe mantener la frecuente relación con la Superiora General a quien comunicará la situación de la comunidad y solicitará su parecer o consejo, respecto de los sucesos y decisiones de cierta importancia.
d. Responder de la administración económica; enviar periódicamente al Economato General la contribución asignada y llevar cuidadosamente las cuentas.
e. Recibir y escuchar a las hermanas cuando lo soliciten; dialogar particularmente con ellas, darles consejos, hacerles con toda claridad las observaciones útiles a su perfeccionamiento y proveer oportunamente a sus necesidades personales.
f. Conceder a las hermanas permiso para visitar a sus familiares y regular las visitas para las que viven en la misma ciudad, guiándose siempre por la caridad y la prudencia. Más ella necesita permiso de la superiora general para ausentarse uno o varios días.

CAPITULO III

DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS DE LOS HOGARES DE PROTECCIÓN DE LA CONGREGACIÓN

ARTÍCULO 15.- La protección integral a niñas, mujeres adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad leve y moderada se presta en Hogares de Protección de propiedad de la Congregación **"SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE."** Actualmente, la Congregación tiene once (11) Hogares de Protección, denominados, así: Hogar Sagrada Familia, ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá; Hogar Sagrada Familia, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Girardot (Cundinamarca); Hogar Sagrada Familia, ubicado en la jurisdicción del

Municipio de Neiva (Huila); Hogar de la Niña, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Garzón (Huila); Hogar Judith Jaramillo, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Bello (Antioquia); Hogar Casa de Cristo-Madre Manuelita, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Cartago (Valle); Hogar María Margarita, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Piedecuesta (Santander); Hogar Clarita Santos, ubicado en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá; Hogar Clarita Santos-Sede la Esperanza, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cundinamarca); Hogar Uñacha, ubicado en la jurisdicción de Quiquijana (Perú).

ARTÍCULO 16.- En los Hogares de protección se reciben y atienden, temporalmente, a niñas, mujeres adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad leve y moderada, sin distinción de clase social, raza, religión, edad, cultura, procedencia o credo político, siempre que se cumpla el reglamento interno del Hogar de Protección; prestándoles la asistencia requerida, afirmándolas en principios éticos- morales; facilitándoles su retorno a la familia y/o procurándoles los recursos que aseguren su bienestar y la garantía de sus derechos.

CAPITULO IV

PATRIMONIO Y REPRESENTACION LEGAL DE LOS HOGARES

ARTÍCULO 17.- Los Hogares de Protección constituyen obra propia de la Congregación, de propiedad de **"SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"** y por lo tanto no tienen Personería Jurídica independiente, ni poseen patrimonio propio y están bajo la inmediata jurisdicción de la Superiora General y su Consejo.

PARARRAFO.- La totalidad de los recursos de la Congregación **"SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"**, están destinados al cumplimiento del objeto eclesial de sus obras.

ARTÍCULO 18.- REPRESENTACION LEGAL DE LOS HOGARES DE PROTECCIÓN: La representante Legal de los Hogares de Protección, es la Superiora Legal de la Congregación, con todas las facultades que le confiere las Constituciones y el Directorio y las establecidas por el Derecho Canónico y la Ley Civil, quien podrá delegar alguna o alguno de sus deberes o atribuciones en las directoras de los mismos.

ARTÍCULO 19.- FINANCIACION Y EXPANSION DE LOS HOGARES DE PROTECCIÓN: Con el fin de sostener y procurar la expansión de los Hogares de Protección de la Congregación, se podrán aceptar donaciones, contribuciones, subvenciones y auxilios de cualquier persona de carácter público o privado, siempre y

cuando sean de origen lícito y para cuya obtención la Congregación no comprometa su Carisma religioso. Igualmente, el producto del producido de los Hogares de Protección, sala cunas, guarderías, jardines infantiles, albergues y talleres de propiedad de la Congregación, se destinaran a sostenimiento de sus obras sociales.

ARTÍCULO 20.- También, podrán celebrarse convenios con entidades públicas o privadas, para desarrollar el objeto eclesial de la Congregación a través de sus obras sociales.

CAPITULO V.

ADMINISTRACION DE LOS HOGARESE DE PROTECCION DE LA CONGREGACIÓN

ARTÍCULO 21.- Los Hogares de Protección de niñas, mujeres adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad leve y moderada de propiedad de la Congregación, serán administradas por:

a. Comité General
b. Comité Local
c. Superiora Local

ARTÍCULO 22.- COMITÉ GENERAL: El Comité General está integrado por la Superiora General y su Consejo y la Superiora Local.

ARTICULO 23.- COMITÉ LOCAL: El comité local lo conformarán las Superiora Local del Hogar de Protección, quien lo presidirá, su comunidad local y su equipo administrativo.

ARTÍCULO 24.- SUPERIORA LOCAL: Será una religiosa de la Congregación **"SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE",** nombrada por la Superiora General y su Consejo.

CAPITULO VI

ATRIBUCIONES DE LOS COMITES Y DE LA SUERIORA LOCAL

ARTÍCULO 25.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ GENERAL. Sus funciones serán de asesoría y supervisión legal, previstas en la ley. Asimismo tendrá funciones de enlace y coordinación legal con entidades públicas o privadas, para asuntos que tengan que ver con el objeto de este reglamento. Igualmente, establece y revisa las directrices que atañen el funcionamiento de los Hogares de Protección de la Congregación, mediante normas de carácter administrativo.

ARTÍCULO 26.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ LOCAL: Sus atribuciones, son las de administrar individualmente el Hogar de Protección, en la prestación del servicio de los programas de atención a niñas, mujeres adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad leve y moderada, con el consentimiento de la Superiora General y su Consejo.

ARTÍCULO 27.- ATRIBUCIONES DE LA SUPERIORA LOCAL: Tendrá facultades de carácter administrativo en el Hogar de Protección correspondiente. Son plenamente válidas todas las diligencias y negociaciones que la Superiora Local adelante en pro de la Obra por delegación de la Superiora General. Así mismo, está autorizada para manejar las cuentas corrientes y de ahorro con el monto autorizado sin ninguna restricción, a nombre de la Congregación **"Siervas de Cristo Sacerdote".**

CAPITULO VII

REUNIONES Y TOMA DE DECISIONES.

ARTÍCULO 28.- REUNIONES. Los Comités General y Locales se reunirán en forma ordinaria, en cualquier época, por lo menos una vez cada año, y serán convocados, por cualquier medio idóneo para ello, por la Superiora General o la Superiora Local. respectivamente. Se reunirán en la sede de la Casa General o en la Casa respectiva.

ARTÍCULO 29.- QUÓRUM. Para la validez de las decisiones de los Comités General o Local, será necesario la presencia y el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de no acuerdo en la votación, la Superiora General tomará la decisión.

De todas las reuniones efectuadas por los Comités General o Local, para constancia, se levantará acta firmada por la Superiora Local y demás asistentes.

CAPITULO VIII.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LOS HOGARES DE PROTECCION DE NIÑAS, MUJERES ADOLESCENTES, MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD LEVE Y MODERADA

ARTÍCULO 30.- Por se de la Congregación **"SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"** regulada por la legislación Canónica (Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede Ley 20 de 1974, artículos II,III y IV), su disolución y liquidación se rigen por el capitulo II de las personas jurídicas, cánones 120, 121, 122, 123 y Capitulo I **DE LAS CASAS RELIGIOSAS Y DE SU ERECCION Y SUPRESION**, Cánones 608 al 616 del Código Canónico y de las Constituciones y Directorio de la Congregación aprobados por el Decreto 308 de 1.997.

De la misma manera, el procedimiento para cerrar uno de los Hogares de Protección que posee la Congregación **"SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"**, se encuentra contemplado en el numeral 171 de sus Constituciones.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 31.- SISTEMA NACIONAL DE BINESTAR FAMILIAR: Los Hogares de Protección de la Congregación **"SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"**, donde se presta el servicio de protección integral a niñas, mujeres adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores con discapacidad leve y moderada, por mandato legal, quedan vinculados al Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, de conformidad con la ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y adolescencia, y de la Resolución Número 3899 del 8 de septiembre de 2010 y 6025 del 30 de diciembre de 2010, expedidas por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Cecilia de La Fuente de Lleras_ ICBF o de las que la modifiquen y de las demás normas legales aplicables, concurrentes y concordantes con el caso.

ARTICULO 32.-VIGILANCIA GUBERNAMENTAL. Los Hogares de Protección de la Congregación **"SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE"**, enunciadas en este Reglamento del Servicio, están sometidos a la inspección, vigilancia y control del Gobierno Nacional, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Cecilia de

la Fuente de Lleras-ICBF, conforme lo establece el Artículo16 de la Ley 1098 de 2.006 y la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010; y de las autoridades eclesiásticas competentes, según el Derecho Canónico.

ARTÍCULO 33.- REGLAMENT DEL SERVICIO.- Este reglamento no remplaza en modo alguno las Constituciones y Directorio de la Congregación "**SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE**", sino que se deriva de los textos fundamentales para desarrollar, en la práctica su misión religiosa.

CAPITULO IX
INVENTARIOS Y BALANCES GENRALES

ARTÍCULO 34.- A 31 de diciembre de cada año, se harán inventarios y un balance general consolidado de la Congregación **"SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE".**

CAPITULO X
VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 35.- Este Reglamento del Servicio comenzará a regir desde su aprobación por el ICBF quedando derogadas, en lo pertinente, todas las disposiciones anteriores que les sean contrarias.

Para constancia firman:

Sor María Raquel Escalante Castañeda
Represéntate Legal

Sor Stella González Gómez
Secretaria -General

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de abril de 2022, a las 16:59:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	860007314
Código de Verificación	860007314220427165931

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197286260

WEB
08:53:50

Bogotá DC, 26 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE identificado(a) con NIT número 8600073141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

860 021 727 6

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCILLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Congregación Siervas de Cristo Sacerdote", identificada con el NIT 860.007.314-1 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Calle 12 No. 2-88 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: economatoscs18@gmail.com; está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 28 de mayo de 1928 según Decreto Arzobispal sin número. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 25 de marzo de 1977. Que mediante Decreto Arzobispal No. 1393 del 18 de abril de 2008 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución No. 36 de 15 de septiembre de 1928.
2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
3. Que su duración es indefinida.
4. Que su carisma es glorificar de modo especial el sacerdocio de Nuestro Señor Jesucristo, viviendo con particular intensidad el sacerdocio común de los fieles. La Congregación es garante de la Evangelización y de los Derechos Fundamentales de la mujer en todas las etapas de su vida, en condición de vulnerabilidad, defiende su dignidad y promueve sus derechos tales como: salud, nutrición, educación y vivienda digna. Vela porque cada mujer sea gestora de su propio desarrollo y artífice de su proyecto de vida.
5. Que su representante legal inscrita es la Reverenda Hermana María Raquel ESCALANTE CASTAÑEDA en su carácter de Superiora General, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.456.902 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 09 de julio de 2017 hasta el 08 de julio de 2023.
6. Que los demás cargos inscritos son:
 - Representante Legal - Suplente: la Reverenda Hermana María Inés OSORIO CELIS en su carácter de Vicaria General y Primera Consejera, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.056.731 expedida en Garzón (Huila).
 - Contador - Titular: el señor Edilberto ZAMORA ESPEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.234.513 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No.4684-T.
7. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
8. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
9. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022.

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

860 021 727 6

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

EL CANCILLER
DE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

En virtud del artículo IV del Concordato celebrado entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado por ley 20 de 1974, el cual determina que el "Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legítima autoridad".

CERTIFICA:

1. Que la persona jurídica "Congregación Siervas de Cristo Sacerdote", identificada con el NIT 860.007.314-1 es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la Calle 12 No. 2-88 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: economatoscs18@gmail.com; está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 28 de mayo de 1928 según Decreto Arzobispal sin número. Es una entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 25 de marzo de 1977. Que mediante Decreto Arzobispal No. 1393 del 18 de abril de 2008 se fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución No. 36 de 15 de septiembre de 1928.
2. Que en virtud del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (Ley 20 de 1974) tiene reconocimiento civil.
3. Que su duración es indefinida.
4. Que su carisma es glorificar de modo especial el sacerdocio de Nuestro Señor Jesucristo, viviendo con particular intensidad el sacerdocio común de los fieles. La Congregación es garante de la Evangelización y de los Derechos Fundamentales de la mujer en todas las etapas de su vida, en condición de vulnerabilidad, defiende su dignidad y promueve sus derechos tales como: salud, nutrición, educación y vivienda digna. Vela porque cada mujer sea gestora de su propio desarrollo y artífice de su proyecto de vida.
5. Que su representante legal inscrita es la Reverenda Hermana María Raquel ESCALANTE CASTAÑEDA en su carácter de Superiora General, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.456.902 expedida en Bogotá. Su período de gobierno va desde el 09 de julio de 2017 hasta el 08 de julio de 2023.
6. Que los demás cargos inscritos son:
 - Representante Legal - Suplente: la Reverenda Hermana María Inés OSORIO CELIS en su carácter de Vicaria General y Primera Consejera, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.056.731 expedida en Garzón (Huila).
 - Contador - Titular: el señor Edilberto ZAMORA ESPEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.234.513 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No.4684-T.
7. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del Señor Arzobispo de Bogotá.
8. Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado que modifiquen total o parcialmente su contenido.
9. El Representante legal de esta entidad requiere autorización escrita de la Santa Sede para: a) enajenar exvotos donados a la Iglesia o bienes preciosos por razones artísticas o históricas; b) enajenar bienes o asumir obligaciones que excedan la suma equivalente en pesos colombianos a US$600.000 (cf. c. 1292).

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de noventa (90) días, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 782 de 1995.

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022.

Hernán Javier Hernández Ruiz, Pbro.
Canciller
Director de la Oficina de Personas Jurídicas
Notario General del Arzobispado

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.7463 DE 2021

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE- NIT. 860.007.314-1.**
OBJETO:	**"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."**
CUPOS	**51 CUPOS EN MODALIDAD SEVERA.** Discriminados así**: CUPOS OFERTADOS 50 - CUPOS REMANENTES ADJUDICADOS 1.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**VEINTICINCO (25) MESES,** y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	**CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 5.858.244.025),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma DE **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 4.979.507.244)** El Asociado aporta en especie la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($ 878.736.781)**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:" BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en su búsqueda por promover la garantía y el cuidado de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, cuenta con el proyecto de Inversión 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente", a través del cual se busca desarrollar capacidades para el ejercicio de los derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, personas mayores (60 años o más) de la ciudad de Bogotá que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar y de salud. Lo anterior dando respuesta a las líneas de acción señaladas en la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez-PPSEV, a través de sus cuatro dimensiones: a) Vivir como se quiere en la vejez, b) Vivir sin humillaciones en la vejez, c) Envejecer juntos y juntas y d) Vivir bien en la vejez, contribuyendo así a la garantía de derechos y al aporte de herramientas de justicia social que disminuyan la discriminación y la segregación a este grupo etario.

El objeto del presente convenio tiene como finalidad la atención de las personas mayores participantes de la modalidad, la cual se enmarca en el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores (MAIPM) y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV), comprende el cuidado y la atención integral en medio institucional, brindada a las personas mayores que se encuentran en abandono, sin redes familiares o sociales de apoyo que garantices su cuidado y su manutención a través de acciones dirigidas a promover el desarrollo humano de las personas mayores, desde diversas estrategias que conlleven a la ocupación humana efectiva, el cuidado integral, las relaciones con redes familiares y sociales y la participación, fortaleciendo procesos de autonomía y de independencia, así como proyecto y sentido de vida. Para tal fin, la atención se centra en la persona mayor y su familia, con una nueva visión en la cual se le permite al participante, tener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención que dignifique su permanencia en el ámbito institucional, potenciando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones, rompiendo así, con el modelo deficitario de la vejez o la mirada asistencialista de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

1. Conocer a cabalidad los estudios previos, anexos y formatos, anexo técnico, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia y socializarlos con todo el personal responsable de la ejecución del convenio.
2. Cumplir con los deberes que contrae en calidad de asociado de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Disponer de todos los recursos físicos, técnicos y humanos establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación Pública, Adendas y todos los documentos que hacen parte del convenio.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo.
5. Suministrar al Interventor y/o supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor y/o supervisión.
7. Pagar los salarios y/o honorarios a las y los asociados y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la tabla de honorarios aprobada por la SDIS e incorporada en la estructura de costos del presente convenio
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y liquidaciones, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** Este requisito deberá acreditarse para el desembolso de cada uno de los pagos efectuados por la SDIS.
9. Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Asociado e incluidos en el precio de su oferta
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la institución para que reposen en la dependencia correspondiente, así como garantizar que toda la documentación que se genera en el marco de la ejecución del convenio repose en la unidad operativa donde se presta el servicio
11. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías establecidas en el Estudio Previo, invitación pública, por el tiempo pactado en el convenio, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la interventoría y/o supervisión del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

13. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financiero requeridos por la SDIS durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS. Así como, el cargue de todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.
14. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el desembolso de los aportes, conforme al protocolo de presentación de informes.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
16. Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Asociado, durante la ejecución del convenio.
17. Mantener indemne a LA SECRETARÍA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del convenio. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaria Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Sí EL ASOCIADO no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18. Responder por todas las acciones y omisiones imputables de su personal, subcontratado y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS por la cual deba responder el Asociado, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Asociado adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si el Asociado no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Asociado asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
19. Autorizar a la SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos
20. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.

21. Dar cumplimento a los lineamientos y protocolos establecidos para la prevención, contención y mitigación del COVID-19, acorde a la normatividad Nacional, Distrital, Departamental, Municipal vigente y las disposiciones de la Subdirección para la vejez.
22. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable de la unidad operativa, en caso de contar con concepto favorable con requerimientos, se deberá elaborar un plan de mejora para subsanar los hallazgos generados por la entidad sanitaria y gestionar nuevamente el proceso de visita presentando carta radicada a la entidad sanitaria junto con el plan de mejora
23. Documentar, socializar, implementar, hacer seguimiento y actualización del plan de saneamiento de la unidad operativa
24. Implementar y utilizar la documentación que para la prestación del servicio sea suministrada por la SDIS
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las contempladas en el anexo técnico y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

3.1.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

3.1.2.1 COMPONENTE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

1. Prestar el servicio a las personas mayores de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
2. Formular y ejecutar el Plan de Atención Integral Individual –PAIIN- de cada persona mayor vinculada al servicio, así mismo realizar el monitoreo, en los tiempos establecidos y con las orientaciones descritas en el anexo técnico.
3. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Atención Institucional –PAI dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
4. Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas de conformidad con los tiempos y orientaciones descritas en el anexo técnico.
5. Registrar todas las actividades y encuentros realizados con las personas mayores en el formato Registro del Desarrollo de Actividades
6. Realizar reporte mensual de las personas mayores susceptibles de egreso por superación de condiciones al equipo de validación, en los casos que aplique.
7. Socializar durante el primer (1) mes de ejecución del convenio el pacto de convivencia institucional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico, y garantizar la implementación de este durante la ejecución del convenio.
8. Contar con los medios de comunicación e información establecidos en el anexo técnico para la atención de las personas mayores.
9. Implementar todas las acciones descritas en el anexo técnico que garanticen la atención en salud para las personas mayores.
10. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el plan de cuidado y el respectivo seguimiento de cada persona mayor, el cual estará liderado por el área de enfermería.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

11. Presentar las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico
12. Presentar las evidencias y cronograma mensual de la implementación de las estrategias del Plan de Atención Institucional, por cada línea de atención, teniendo en cuenta los tiempos y especificaciones descritas en el anexo técnico
13. Presentar un informe trimestral de carácter técnico al equipo de la Subdirección para la Vejez que contenga los avances, dificultades y proyecciones inherentes al PAI incorporando los ejes y líneas de atención.
14. Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente.
15. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores o personas con orientaciones sexuales o identidades de genero no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
16. Informar a la supervisión y/o interventoría del convenio y a la Subdirección para la Vejez las propuestas de realización de investigaciones, prácticas y demás actividades donde se consoliden productos académicos, teóricos o conceptuales con base en la vivencia o participación de las personas mayores para la respectiva aprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
17. Aplicar la escala de Evaluación de la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) - WHODAS 2.0 a las personas mayores de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico.

3.1.2.2 Componente Nutrición y Salubridad

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos establecidos de “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia Nutricional y seguimiento Nutricional y promoción en estilos de vida saludable (alimentación, nutrición y actividad física)”; y los documentos y formatos asociados a estos, que se encuentran publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG; así mismo el asociado deberá mantener actualizados y disponibles para verificación del equipo de interventoría y/o supervisión.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por la SDIS, durante el primer día de ejecución del convenio con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida, de requerir ajustes deberá acogerse a las opciones 1 o 2 de elaboración de minuta dando cumplimiento a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
3. Elaborar, preparar y suministrar las modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores, conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico “Suministro alimentario que contempla modificaciones de alimentos o de preparaciones”.
4. Garantizar el suministro de alimentos requeridos a las personas mayores que por tramites de salud se encuentran fuera de la unidad operativa y no reciben la alimentación preparada en el centro, cumpliendo las condiciones de ensamble, trasporte y distribución que aseguren su inocuidad.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

5. Realizar el acompañamiento al consumo diario de alimentos en el comedor para identificar alteraciones o modificaciones en la conducta alimentaria de las personas mayores.
6. Garantizar el suministro oportuno de suplementos y complementos nutricionales, multivitamínicos y espesantes, a las personas mayores que por sus necesidades de salud o Nutricionales así los requieren.
7. Capacitar y socializar al personal manipulador de alimentos durante la ejecución del convenio, en los procedimientos instructivos y formatos establecidos en el subcomponente suministro de alimentos según lo establecido en el anexo técnico
8. Garantizar los insumos, equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos en el anexo técnico para el servicio de alimentos y vigilancia nutricional.
9. Abastecer al servicio de alimentación de los suficientes alimentos en cantidad y calidad necesarios para dar cumplimiento a la minuta y modificaciones alimentarias requeridas por las personas mayores.
10. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
11. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
12. Garantizar que el talento humano que realiza la manipulación de alimentos cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año y garantizar que se efectúe un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos.
13. Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la resolución 2674 de 2013, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos.
14. Garantizar la valoración inicial, seguimientos nutricionales de las personas mayores y envió de la base de seguimiento nutricional de acuerdo a la periodicidad requerida, así mismo diligenciar los formatos de vigilancia nutricional según lo establecido en el anexo técnico y adjuntarlos a la historia social de cada persona mayor.
15. Diseñar, implementar y evaluar el plan de promoción de estilos de vida saludable (Estrategia de Información, Educación y Comunicación -IEC), conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico.
16. Planear, preparar y ofrecer a los participantes, preparaciones especiales en todos los tiempos de comida diferentes al ciclo de menú establecidos para la conmemoración de fechas especiales y cumpleaños de las personas mayores según lo descrito en el anexo técnico. Estas preparaciones deben ser programadas de manera previa y enviadas mínimo quince (15) días calendario antes del evento para su revisión por parte del equipo técnico de la subdirección para la vejez de la SDIS.
17. Programar el recibo de materias primas para el servicio de alimentación en horarios diferentes a los

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

establecidos para el suministro de cada tiempo de comida, con el fin de no generar interrupciones durante el servido y distribución de los alimentos.

18. Implementar el Plan de Saneamiento – PS en lo relacionado con el servicio de alimentos durante la ejecución del convenio, de acuerdo con los lineamientos del subcomponente de salubridad establecidos en el anexo técnico.

3.1.2.3 COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral y sub-numerales del componente ambientes adecuados y seguros de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
2. Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en el-los inmueble(s) y áreas ofertadas avaladas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.
3. Dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo en los tiempos y plazos establecidos en el mismo y mantenerlo actualizado, cumpliendo con los requisitos no mínimos y necesarios, y garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.
4. Suministrar la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general en los tiempos y requerimientos establecidos en el anexo técnico, los cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.
5. Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal, absorbentes y elementos de salud con las características y periodicidad establecidas en el anexo técnico.
6. Disponer en cada unidad operativa, de un Botiquín tipo B de fácil traslado, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud o norma que la derogue o modifique.
7. Garantizar la dotación de vestuario de las personas mayores en los tiempos y especificaciones descritos en el anexo técnico.
8. Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en el anexo técnico.
9. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
10. Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten el/los convenios de acuerdo a la normatividad vigente.
11. Presentar durante el primer mes de ejecución del convenio el Plan de Emergencias y Contingencias de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y garantizar su implementación durante la ejecución del convenio.
12. Contar con el concepto técnico de Bomberos favorable de la autoridad Distrital o Municipal correspondiente de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
13. Contar y ejecutar los protocolos de seguridad establecidos en el anexo técnico.
14. Garantizar la Dotación de elementos para la Emergencia COVID-19 y los espacios de aislamientos adecuados y necesarios para atender las necesidades generadas dentro de la emergencia por

COVID-19.

15. Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica.
16. Si en la evaluación de vulnerabilidad sísmica presentada, o en la licencia emitida por la autoridad competente, se manifiesta la necesidad de intervenir la edificación, garantizar la intervención de la edificación, sin afectar la correcta prestación del servicio

3.1.2.4 Gestión Ambiental

1. Socializar e implementar las políticas, planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y lineamientos ambientales emitidos por el área de gestión ambiental de la SDIS.
2. Diseñar y garantizar la implementación de los documentos de Plan de Saneamiento Básico- PSB, Plan Institucional de Gestión ambiental – PIGA y Plan de Gestión Ambiental e Residuos Hospitalarios y Similares en cada Centro, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
3. Desarrollar charlas y talleres mensuales en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos a equipo interdisciplinario, operarias de cocina, personal de servicios generales y personas mayores del servicio.

3.1.2.4 Componente Gestión Administrativa

1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral GESTIÓN ADMINISTRATIVA del anexo técnico.
2. Contar al inicio del convenio con la plataforma estratégica la cual incluye: misión, visión, objetivos, políticas, valores, estructura y aspectos relacionados con la razón de ser de la institución
3. Contar con la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social – Alcaldía Mayor de Bogotá-, dando alcance al convenio que se suscriba con el Asociado.
4. Realizar oportunamente los reportes de novedades y las metas físicas mensuales con oportunidad y calidad; manteniendo la base de datos de la población actualizada.
5. Coordinar con el Equipo Técnico de la Subdirección para la Vejez los ingresos, egresos, novedades, ubicaciones y traslados que se requieran con la población institucionalizada (previo estudio).
6. Coordinar con las instituciones que se requieran las acciones necesarias para la prestación del servicio.
7. Garantizar el servicio de transporte para el traslado de las personas mayores a las diferentes actividades que se requieran. El vehículo y el personal de transporte utilizado por el Asociado deberá darles estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Secretaría de Movilidad y demás autoridades competentes.
8. Garantizar el servicio funerario durante el plazo del convenio de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico
9. Presentar al supervisor/ interventor del convenio las hojas de vida y los soportes correspondientes

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

que acrediten las calidades y la experiencia específica del talento humano establecido en el anexo técnico (personal mínimo requerido), a los dos (2) días hábiles de la suscripción del convenio. En caso de incumplimiento por parte del asociado en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

10. Garantizar el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio, dando cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico.
11. Obtener la aprobación de la Interventoría y/o supervisión con antelación al cambio de talento humano requerido y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos con cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del personal. Para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, las cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al requerido en los pliegos de condiciones y anexos técnicos, se deberá elaborar el acta de entrega del puesto de trabajo y presentarla en el informe de gestión mensual
12. Atender las sugerencias de la interventoría y/o supervisión del convenio, respecto a la necesidad de cambios en el talento humano ofrecido, en los casos que se requiera por necesidades del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
13. En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
14. Contar con los procedimientos documentados e implementados de selección, inducción, reinducción, capacitación, formación, evaluación, bienestar y desarrollo personal del talento humano.
15. Todo el talento humano debe cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en el anexo técnico.
16. Entregar antes de la finalización de ejecución del convenio el archivo de las historias sociales activas de los participantes del servicio a la Secretaría Distrital de Integración Social.
17. Garantizar el servicio de vigilancia en los términos establecidos en el anexo técnico y la normatividad vigente.
18. Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos en los términos establecidos en el anexo técnico.

3.2 Obligaciones de la Secretaria Distrital de Integración Social

1. Desembolsar los recursos acordados en el convenio de asociación.
2. Suscribir el acta liquidación del convenio.
3. Remitir las personas mayores para ser atendidas con cargo al presente convenio.
4. Registrar en el sistema de información SIRBE de la SDIS, las novedades presentadas durante la ejecución del convenio.
5. Realizar observaciones, recomendaciones y solicitudes cuando se requieran al operador sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas en el marco de los componentes que contempla el

anexo técnico por parte de la supervisión y/o interventoría del convenio y los equipos de la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.

6. Las demás que se requieran en función del objeto del presente convenio y derivadas del anexo técnico y los estudios previos respectivos.

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **CINCO MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 5.858.244.025),** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos y conceptos propios de la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma DE **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 4.979.507.244)** El Asociado aporta en especie la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($ 878.736.781)**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP (Vigencia)	No. de Proyecto	Modalidad	Descripción de Cupo	Valor CDP	Valor a afectar el CDP
9420-2021	7770	33-11-606-7770-20-004-002- 301 Implementar de los servicios sociales con enfoque s territorial y diferencial.	7770-SSAM-CI2-000007	$13.979.592.613	$ 507.580.559
9420-2021	7770	33-11-606-7770-20-004-002- 301 Implementar de los servicios sociales con enfoque s territorial y diferencial.	7770-SSAM-CI2-000007	$20.396.617.368	$ 888.061.299
14-2022	7770	Adquisición de bienes y servicios para la secretaria Distrital de Integración social SDIS en las vigencias fiscales 2022 y 2023	NO APLICA	$61.703.866.000	$ 2.390.393.449
9-2023	7770	Adquisición de bienes y servicios para la secretaria Distrital de Integración social SDIS en las vigencias fiscales 2022 y 2023	NO APLICA	$40.675.168.000	$ 1.193.471.937

CLÁUSULA SÉXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría Distrital de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos, variables y costos por realización, previa presentación por parte del asociado de los informes descritos en el anexo técnico y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisor del convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

a. LIQUIDACIÓN DE DESEMBOLSOS

El mecanismo de liquidación de los montos a pagar a los asociados, se encuentra detallada en el protocolo Presentación de informes de operadores (PTC-PSS-015).

b. LIQUIDACIÓN COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidan sobre la base mensual de treinta (30) días y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.
Los costos fijos se componen de:

• Talento humano, descrito en el anexo técnico
• Espacio físico funcional, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico y en el Anexo
"Descripción por rubros CPS 2021".
• Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021"
• Bienes consumibles, comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021".
• Elementos de aseo institucional, son los elementos que se utilizan para realizar el aseo y mantenimiento de la unidad operativa, para que la misma se encuentre en las condiciones óptimas de salubridad y desinfección para la prestación del servicio el cual comprende el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico y en el Anexo "Descripción por rubros CPS 2021".
• Servicios Funerarios, descrito en el anexo técnico
• Transporte, descrito en el anexo técnico
• Vigilancia, descrito en el anexo técnico

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

- En caso de ausencia del talento humano, la SDIS realizará descuento proporcional al tiempo en el cual quedó descubierto el servicio, para el caso de las incapacidades se contará el periodo de descuento después del segundo día de inicio de la incapacidad, sobre el valor consignado en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

- En caso de que el asociado NO garantice el cumplimiento de los requisitos marcados como "NECESARIOS" conforme con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los 30 días calendario

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

contados a partir de la suscripción del acta del inicio, no se reconocerán aquellos aspectos no cumplidos, de acuerdo con la ponderación establecida en el formato de CALIFICACIÓN DE INMUEBLES hasta un máximo de 10% del componente denominado: “AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS”.

c. **LIQUIDACIÓN DE COSTOS VARIABLES**

Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.

- Elementos de aseo personal, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico.
- Alimentos, se relacionan en el anexo técnico.
- Absorbentes y otros elementos de cuidado, el cual comprende los elementos descritos en el anexo técnico.

Para costos variables se tendrán en cuenta las siguientes novedades y descuentos:

- En caso de fallecimiento: Se relacionará el día de fallecimiento ya que se cuenta la prestación del servicio (Gestiones de trámites funerarios y acompañamiento a red familiar y/o social).
- En caso de traslado: El día del traslado no se podrá reportar como día atendido, toda vez que quien debe incluirlo será la otra unidad operativa a la que fue trasladada la persona mayor.
- En caso de Ingreso: El día del ingreso deberá reportarse como día de atención por parte de la unidad operativa que reciba la persona mayor.
- En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o Reintegro familiar: El día del egreso se incluirá siempre y cuando en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona mayor."
- Hospitalización, salida a medio social y familiar: Se realizará el descuento del rubro de alimentos partir de la fecha de orden de hospitalización o salida al medio social o familiar según acta de salida hasta el día anterior al ingreso al Centro de protección social.

d. LIQUIDACIÓN COSTOS POR REALIZACIÓN

Los otros costos por realización se cancelarán una vez se preste el servicio o se entregue el bien y se liquidarán de la siguiente manera:

- Vestuario, Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Elementos emergencia COVID 19, Se cancela el valor de los elementos efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Iniciativas productivas, Se cancela el valor de DOS MILLONES PESOS M/CTE (2.000.000) por

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

cada iniciativa efectivamente entregada a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad con las condiciones y tiempos establecidos en el anexo técnico.

e. RECURSOS NO EJECUTADOS
El supervisor del convenio no reconoce el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros previstos en el protocolo antes citado, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades (costos variables), así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia es definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual de cupos.

f. ACLARACIONES PARA EL DESEMBOLSO
La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.

La SDIS consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SÈPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio es de **VEINTICINCO (25) MESES**, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El área técnica debe dar inicio de ejecución del contrato en plataforma Secop II.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el convenio, **El ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA.

• **Cumplimiento**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y Dieciocho (18) meses más.
• **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

• **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: La póliza se establecerá por QUINIENTOS (500) SMMLV, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.
PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al ASOCIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que el ASOCIADO no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será
acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA: La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del-a SUBDIRECTOR-A PARA LA VEJEZ y/o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio - Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del operador vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el operador cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al operador una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al OPERADOR, así como a la Subdirección de Contratación.

INTERVENTORÍA

El presente convenio podrá contar con una INTERVENTORIA externa la cual será contratada por un proceso de selección objetiva, quien realizará la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual desde lo técnico, administrativo, financiero y jurídico.

En caso de no poder ser adjudicada la interventoría o que por algún motivo la misma no pueda continuar con el ejercicio de sus funciones el convenio contará con un Supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. El Comité Técnico del convenio sesionará a partir de la fecha de inicio de ejecución del convenio indicado en la plataforma SECOP II, en las instalaciones de la SDIS - Subdirección para la Vejez.

El Comité Técnico se reunirá una vez cada tres (3) meses o las veces que se requiera, previo a convocatoria por la Subdirector/a para la Vejez y/o cuando las circunstancias lo ameriten. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes

Tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar el resultado del ejercicio de supervisión e interventoría mensual para establecer los compromisos de mejora pertinentes.
2. Hacer seguimiento a los compromisos y planes de mejora para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contrato
3. Establecer mecanismos de coordinación entre la SDIS y el Contratista
4. Revisar y Avalar el Plan de Atención Institucional – PAI-
5. Evaluar y avalar la propuesta para la implementación de las iniciativas productivas establecidas en la línea de atención de movilizando capacidades del PAI

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente convenio le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARIA. En todos los casos, EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN: El (los) convenio (s) será (n) objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los **SEIS (6) MESES** contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las controversias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, en todo caso cualquiera que las partes acuerden.

CLÁUSULA VIGESIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado, deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-004-2021 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se requiere la firma por las partes del Acta de inicio y a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, la aprobación por parte de la Subdirección de Contratación de las correspondientes garantías, exigidas en la CLÁUSULA OCTAVA y la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-004-2021. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma por las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-163800-b3afb7-15246658
2021-06-01T16:54:02-05:00 - Pagina 1 de 3

CONTRATO/CONVENIO No 7463 **FECHA** 28/05/2021

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ

CONTRATISTA

Nombre y/o Razón Social CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

C.C. N° 860007314

PLAZO

760 DIAS **Fecha de Inicio: 01/06/2021**

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Dependencia: Subdirección para la Vejez

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 01/06/2021

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -a contratista
C.C. N°.860007314

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.52777281

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-163800-b3afb7-15246658
2021-06-01T16:54:02-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE INICIO 7463-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210601-163800-b3afb7-15246658 Creación: 2021-06-01 16:38:00

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-01 16:54:01

Escanee el código para verificación

Firma: Sonia Giselle Tovar Jimenez



Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firma: Sor Ana Inés Rincón Barbosa



Sor Ana Inés Rincón Barbosa
41495867
hcscasalaesperanza@gmail.com
Coordinadora
Siervas de Cristos Sacerdote - Hogar Clarita Santos Casa La Esperanza

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210601-163800-b3afb7-15246658
2021-06-01T16:54:02-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE INICIO 7463-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210601-163800-b3afb7-15246658 Creación: 2021-06-01 16:38:00

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-01 16:54:01

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sor Ana Inés Rincón Barbosa hcscasalaesperanza@gmail.com Coordinadora Siervas de Cristos Sacerdote - Hogar Clarita Santos	Aprobado	Env.: 2021-06-01 16:38:00 Lec.: 2021-06-01 16:47:06 Res.: 2021-06-01 16:50:40 IP Res.: 93.177.72.218
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-06-01 16:50:40 Lec.: 2021-06-01 16:53:52 Res.: 2021-06-01 16:54:01 IP Res.: 186.28.53.20

CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE

NIT: 860.007.314-1

Ref. Aclaración Certificado de Inspección, Vigilancia y Control

En mi condición de represente Legal apoderada de la **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote** aclaro que el Certificado de vigilancia y Control se encuentra inmerso en la Certificación de la Representación Legal en el Numeral 7 "**Que la persona Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Señor Arzobispo de Bogotá";** sin embargo, lo solicité a dicha dependencia al siguiente correo:secretaria2_cancilleria@arquibogota.org.co en espera de la respectiva respuesta.

Quedo Atenta.

Sor María Raquel Escalante Cifuentes
C.C. 41.456.902 de Bogotá.
Representante Legal